Tomo LXXIV Montevideo, Miércoles 26 de Marzo de 1924 Núm. 5384

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre adelantado | $ | 2.25 |
| " semestre " | " | 4.50 |
| " año " | " | 9.00 |
| Número del día | " | 0.10 |
| " atrasado del mes corriente | " | 0.20 |
| " " de meses o años anteriores | " | 0.50 |

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

## SUMARIO


PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

**Ministerio del Interior —**

*Mensaje* del señor Presidente de la República al Consejo Nacional de Administración dando su opinión respecto del proyecto de ley por el cual se transforman en impuestos internos los derechos aduaneros que gravan la importación de varias mercaderías (página 651).

*Resolución.* Dispone que la Jefatura de Policía de Artigas proceda a dar de baja al hijo del comisario don Juan Martínez Pintos de guardia civil de la policía seccional a cargo de este funcionario, etc. (página 651).

**Ministerio de Relaciones Exteriores —**

*Ley.* Aprueba la Convención de Cabotaje suscripta entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay (página 652).

**Ministerio de Guerra y Marina —**

*Decreto.* Nombra 2.o jefe del Regimiento de Artillería número 3 al mayor don Julio Herrero (página 652).

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

**Ministerio de Hacienda —**

*Decreto.* Hace designación de los miembros de los Jurados Departamentales de Patentes de Giro (página 652).

— Hace nombramientos para componer los Jurados Departamentales de Contribución Inmobiliaria (página 653).

— Declara sin efecto la disposición contenida en el decreto de 18 de Febrero último, relativa a aforos de la Sección "Zapatería y Talabartería" en lo correspondiente al número 133 de la tarifa, sustituyéndosele como se indica (página 653).

*Resolución.* Cancela la autorización acordada para el funcionamiento de una sucursal de la Sociedad Anónima "Wayss y Freytag" retirándole la personería jurídica (página 653).

— Amplía el número de revisadores de patentes de giro del Departamento de Paysandú (página 653).

— Acepta la renuncia presentada por el auxiliar de la Oficina de Empadronamiento de Rivera señor Luis Poggio y le sustituye con don José Luis Rodríguez Iglesias (página 653).

*Resolución.* Declara que el beneficio de prórroga de plazo para el pago del impuesto de patentes de giro de la Capital comprende a los gremios que se mencionan (página 654).

— Nombra escribiente de la Dirección General de Impuestos Directos a la señorita María Alvarez Herrera y hace promociones (página 654).

— Acepta la renuncia elevada por el procurador de impuestos directos de la Administración de Rentas de Artigas (página 654).

— Nombra portero de la Administración de Rentas de Colonia al señor Cándido Carro (página 654).

— Nombra procurador de impuestos del Departamento de Canelones al señor Dalmiro Viña Lalinde (página 654).

**Ministerio de Industrias —**

*Mensaje* del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General y un proyecto de ley por el que se le autoriza para disponer de Rentas Generales de la suma de $ 1.800.00 con destino a sufragar los gastos que se indican (página 654).

*Decreto.* Confía al señor Antonio D. Lussich la misión que se menciona (página 654).

*Resolución.* Acepta la renuncia presentada por el doctor Adolfo Baldomir del cargo que se menciona y le sustituye con el doctor Enrique Andrade Rodríguez (página 654).

— Acepta la renuncia presentada por el doctor Enrique Andrade Rodríguez del cargo que se menciona y nombra en su reemplazo al doctor Adolfo Baldomir (página 654).

— Concede al señor Arturo Inchaurreguy permiso precario para la venta y uso del garrapaticida "Pollins" (página 655).

— Concede al señor Ramiro Allende la autorización que solicita bajo las condiciones que se expresan (página 655).


# PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

## Ministerio del Interior

*Mensaje* del señor Presidente de la República al Consejo Nacional de Administración dando su opinión respecto del proyecto de ley por el cual se transforman en impuestos internos los derechos aduaneros que gravan la importación de varias mercaderías.

Poder Ejecutivo. — Presidencia de la República. — Montevideo, Marzo 5 de 1924. — (Carpeta número 472|1924). — Al Consejo Nacional de Administración: Requerida mi opinión, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 98 de la Constitución de la República, respecto del proyecto de ley por el cual se transforman en impuestos internos los derechos aduaneros que gravan la importación de varias mercaderías, cúmpleme expresar al Honorable Consejo Nacional de Administración, como única observación, que entiendo debiera analizarse y tenerse muy especialmente en cuenta el alcance de la promesa hecha por el señor Ministro de Hacienda en 1915 al "Council of Foreing Bondholders" sobre amortización extraordinaria de títulos en el caso de que las entradas de las Aduanas excedieran de $ 17.000.000 al año, y que también se estableció en igual sentido a la "Banque de París et des Pays Bas", según cartas de 27 y 29 de Junio del mismo año, referidas en la página X del repartido de ese Consejo, titulado "Antecedentes relacionados con los servicios de intereses y amortización del Empréstito de 5 o|o de 1905".

Reciba el Honorable Consejo las seguridades de mi mayor consideración. — JOSE SERRATO. — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

---

*Resolución.* Dispone que la Jefatura de Policía de Artigas proceda a dar de baja al hijo del comisario don Juan Martínez Pintos de guardia civil de la policía seccional a cargo de este funcionario, etc.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Marzo 5 de 1924. — (Número 24|1924). — Vista la presente información sumaria instruída al comisario de la 7.a sección del Departamento de Artigas don Juan Martínez Pintos, en mérito a una denuncia formulada por Gino Alfredo Zardi, imputándole diversas irregularidades en el ejercicio de sus funciones;

Resultando: Que Zardi articuló los cargos contra el comisario Martínez Pintos en su declaración de fojas 8 a 13 y formuló otros en sus declaraciones de fojas 3 y 4, y fojas 71 y vuelta, ofreciendo prueba de testigos;

Resultando: Que la mayor parte de los hechos irregulares imputados al funcionario sumariado han sido negados por los testigos presentados por el denunciante y otros no están abonados por una prueba que permita formar convicción;

Resultando: Que está probado en autos, por la propia declaración del comisario Martínez Pintos, que éste alojó en el local de la comisaría durante dos o tres meses a una mujer que según los testigos presentados por el denunciante Francisco Faval, a fojas 31 vuelta y 32; Braulio E. Arrese, a fojas 23, y José Suárez, a fojas 35 vuelta, es la concubina del expresado funcionario, y que, según este último, es la mujer que le cocina y le cuida la ropa; Que tanto los testigos de cargo como el comisario afirman que ese hecho ocurrió en ocasión de una gran creciente del río Uruguay, que produjo la inundación de las viviendas costaneras;

Resultando: Que según lo declara el propio comisario Martínez Pintos, un hijo de éste, de diez y ocho años de edad, presta servicios en la policía a su cargo;

Considerando: Que la prueba producida en autos sobre el alojamiento de una mujer en el local de la comisaría no constituye elemento de juicio suficiente para poder pronunciarse respecto de si ese hecho constituye o no una irregularidad, en mérito de lo cual, esta información sumaria debe ser ampliada en cuanto a este cargo;

Considerando: Que por la circular mi-

nisterial de fecha 14 de Agosto de 1919 fué prohibido que en una misma sección policial prestaran servicios empleados que estuviesen ligados entre sí por vínculos estrechos de parentesco, y, en consecuencia, el hijo del comisario Martínez Pintos no puede prestar servicios en la comisaría a cargo a éste,

SE RESUELVE:

1.o Que la Jefatura de Policía de Artigas proceda a dar de baja al hijo del comisario Martínez Pintos de guardia civil de la policía seccional a cargo de este funcionario.

2.o Que se disponga lo pertinente a fin de que la presente información sumaria sea ampliada en forma que permita esclarecer debidamente los extremos acordados.

3.o Que se comunique y publique. — SERRATO. — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

## Ministerio de Relaciones Exteriores

*Ley.* Aprueba la Convención de Cabotaje suscripta entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase la Convención de Cabotaje suscripta entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay.

Art. 2.o Comuníquese, etc.—Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 17 de Marzo de 1924. — GABRIEL TERRA, Presidente.—Domingo Veracierto, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Marzo 20 de 1924.—Cúmplase, comuníquese y publíquese.—SERRATO. —P. MANINI RIOS.

**Convención de Cabotaje celebrada entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay.**

Su Excelencia el señor Presidente de la República del Uruguay y Su Excelencia el señor Presidente de la República del Paraguay, animados del deseo de facilitar a los buques de sus respectivas banderas el comercio de cabotaje, han resuelto celebrar una Convención al efecto, y han nombrado por sus Plenipotenciarios a saber:

Su Excelencia el señor Presidente de la República Oriental del Uruguay al señor doctor don Juan Antonio Buero, Su Ministro Secretario de Estado interino en el Departamento de Relaciones Exteriores; y

Su Excelencia el señor Presidente de la República del Paraguay al señor doctor don Luis Abente Haedo, Encargado de Negocios "ad interim" en el Uruguay;

Quienes, después de haber canjeado sus respectivos plenos poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente:

Artículo I

Las Altas Partes Contratantes conceden a los buques que realicen en los ríos y puertos de su jurisdicción el comarcio de cabotaje, con sujeción a las leyes y reglamentos respectivos, las mismas franquicias y facilidades aduaneras de puertos, faros, muelles e impuestos, que por esas leyes y reglamentos se acuerdan a los buques de su respectiva bandera nacional.

Artículo II

Para gozar de las franquicias y beneficios a que se refiere esta Convención, los buques de cada nación contratante se someterán, en los puertos y aguas jurisdiccionales de la otra, a los requisitos y formalidades que establezcan las leyes y reglamentaciones respectivas.

Artículo III

Ambos Gobiernos contratantes se reservan el derecho de reglamentar, si ya no lo hubieran hecho, en forma administrativa, los procedimientos para otorgar el goce de las franquicias y beneficios a los buques de las respectivas banderas, así como lo relativo a la documentación aduanera y los detalles destinados a facilitar la navegación y comercio de cabotaje entre ambos países.

Artículo IV

Esta Convención permanecerá en vigor hasta un año después que una de las Partes comunique a la otra su deseo de hacerla cesar o reformarla, y será ratificada en cada uno de los países contratantes con arreglo a sus respectivas legislaciones.

En fe de lo cual los arriba citados Plenipotenciarios la firman y la sellan con sus sellos.

Hecha en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Montevideo a los treinta días del mes de Octubre del año mil novecientos diez y ocho.

(L. S.) JUAN ANTONIO BUERO.
(L. S.) LUIS ABENTE HAEDO.

## Ministerio de Guerra y Marina

*Decreto.* Nombra 2.o jefe del Regimiento de Artillería número 3 al mayor don Julio Herrero.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 24 de 1924.—El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase 2.o jefe del Regimiento de Artillería número 3 al mayor don Julio Herrero.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.—SERRATO.—ROBERTO P. RIVEROS.

# CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

## Ministerio de Hacienda

*Decreto.* Hace designación de los miembros de los Jurados Departamentales de patentes de giro.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 24 de 1924. — (Carpeta número 40. — Año 1924). — Debiendo procederse a la designación de los miembros de los Jurados Departamentales de Patentes de Giro,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para componer los Jurados Departamentales de Patentes de Giro a los siguientes señores:

Departamento de Artigas

Titulares: Santo Ayala, Nicolás A. Chaia H., David Botta y Bernardo J. de Souza.

Suplentes: Juan Tornatorre, Julián San Vicente, Enrique Moscardi y Juan J. Renart.

Canelones

Titulares: Polidoro Alvariza, Rogelio Fernández, Eduardo Estorace y Félix Cedro Gilardo.

Suplentes: Antonio Bazzino, Alberto L. Freire, Rogelio Cheroni y José Rey.

Colonia

Titulares: Enrique Díaz, Vicente Bandazo, Francisco Héctor Capandeguy y Antonio Rivara.

Suplentes: Pedro H. Oroná, Julio Machi, Alejandro Otaeguy y Pascual Fontana.

Cerro Largo

Titulares: Jesús López Martínez, Pedro M. Bermúdez, Francisco C. López y Carlos Charles.

Suplentes: Santiago Mestre, Salvador Comas, Luis Costa y Antonio Pica.

Durazno

Titulares: José García Fernández, Antonio B. Giordano, Juan F. Burghetto y Antonio Cataldo.

Suplentes: Saúl Montes, Isabelino Rolando, Juan Locú y Francisco Grosso.

Flores

Titulares: Juan Arregui, Antonio Ferradás, José H. Dell'Acqua y Domingo Russo.

Suplentes: Jesús Budelli, Juan B. Iribernegaray, Rogelio Brito y José M. Benvenuto.

Florida

Titulares: Dámaso Magín Roca, Pedro Pastorini (H.), Bernardo Arrambille y Rafael Cosentino.

Suplentes: Wilfredo Bassagoda, Juan A. Cabrera, Nicolás Failache y Juan L. Britos.

Minas

Titulares: Antonio Aguerrebere, Alberto D. Pérez, Beltrán Guadalupe y Cayetano Montani.

Suplentes: César L. Porrini, Francisco Larrañaga, Juan Villete y Miguel Farnelo.

Maldonado

Titulares: José Fernández Ismendi, Miguel Busquet, Alfonso Grieco y Carlos Labagna.

Suplentes: Daniel S. Viñales, Miguel Abdala, Jaime Sagristá y Santiago Cordone.

Paysandú

Titulares: Nicolás Pesoeto, José Estafanelli, Humberto Macri, Jaime Argelaguet.

Suplentes: Ambrosio Guidoll (H.), Nicolás Gereda, Pedro Santana y Francisco Vita.

Río Negro

Titulares: José Cardinal, Alfonso Requiterena, Juan Vezzozo y Domingo Mónaco.

Suplentes: Antonio R. Garmendia, Lorenzo P. Levratto, Alejandro Castiglioni y Luis Astarita.

Rivera

Titulares: Salustiano Vejo, Silvio Osorio, M. Ribeiro y Cía. y Nicolás Bauzada.

Suplentes: Aureliano Estévez, Elvera E. Arzeno, Emilio Alonso y Abel Segarra.

Rocha

Titulares: Manuel Fernández Ismendi, José María Llana, Francisco J. Virginio y Bruto Manzoni.

Suplentes: Francisco Cotelo, Juan López, Carlos Terrano y Lorenzo Indart.

San José

Titulares: Manuel Jonte, Vicente Angulo, Manuel Pereyra, Vicente Miglierina.

Suplentes: Héctor López Alfonso, José García Mallarini, Manazzi Vitale y Eduardo Samborino.

Salto

Titulares: B. y N. Solari, Esteban Solaro, Francisco J. Viacava y Urreta y Cía.

Suplentes: Pereira Hnos., Eusebio Sotó, Derrégibus Hnos., Aquiles Ambrosóni.

Soriano

Titulares: Julio Ferrer Solari, Carlos Lascano, Manuel R. López, Pedro Broggi. Suplentes: Alejo Hounié, Ricardo Moreira, Ricardo Ferro, Santiago Rossi.

Tacuarembó

Titulares: Humberto F. Testa, Alfredo Romay, Santiago Calcagno, Juan F. León.

Suplentes: Antonio Ardans, Arturo Romay Francisco Pisciottano, Firmo Fernández Barboza.

Treinta y Tres

Titulares: Juon Hontou, Rodolfo Ramos, Pedro Dellepiane y Joaquín Zabalegui.

Suplentes: Zenón T. Cabrera, Vicente Ferrari, Antonio Idijoras, Rafael Ismendi.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **SOSA.** — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Decreto.* Hace nombramientos para componer los Jurados Departamentales de Contribución Inmobiliaria.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 24 de 1924. — (Carpeta número 40|1924). — Debiendo procederse a la designación de miembros de los Jurados Departamentales de Contribución Inmobiliaria,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para componer los Jurados Departamentales de Contribución Inmobiliaria a los siguientes señores:

Departamento de Artigas

Titulares: Pedro Pintos da Silva, Telmo García de Rosa, Pedro Mendina y Ricardo de los Santos. Suplentes: Zacarías Arbiza, Ramón Aguirregaray, Benito Berreta y Francisco Fernández.

Canelones

Titulares: Manuel Rendo, Antonio Bazzino, José Wey y Eduardo Storace. Suplentes: Augusto Mathón, José Gozo, Ramón Domínguez y Martín Ferrari.

Colonia

Titulares: Doctor Wáshington Barbot, Lelio Benedetti, Juan M. Caballero y Juan E. Abot. Suplentes: Sebastián Harreguy. Antonio Amoroso, A. Angel Pérez y Cleto Hoffman.

Cerro Largo

Titulares: Doctor Luis Murguia, doctor Juan Darío Silva, Manuel L. López y Mauricio Torres. Suplentes: Ceferino G. Meneses, Estanislao Gómez, Ignacio Antúnez y José García.

Durazno

Titulares: Liborio Irrisarri, Salvador Aguiar, Antolín Ibarra y Pedro Ripoll. Suplentes: Jacinto Burguez, Rómulo Tabárez, Manuel Piriz y Pedro Barale.

Flores

Titulares: Fernando Berhouet, Domingo Laurnaga, Feliciano Genoz y Martín E. Menditeguy. Suplentes: Victorio Irasabal, Martín J. Goñi, Pedro O. Arabeitey e Inocencio Medero.

Florida

Titulares: Carlos Terra, Pedro Díaz Vidal, Pedro Sáenz y Juan A. Castro. Suplentes: Magín Roca, Pedro Pastorini (hijo), Antonio Abad y David Farolino.

Minas

Titulares: Leonardo Sollier, Ramón M.a Olivera, Francisco Otaegui y Juan Isidro Cal. Suplentes: Fermín Alzugaray, Enrique Fabini, Octavio Albistur y Pedro Zuasnábar Lapitz.

Maldonado

Titulares: Hipólito Cabral, Antonio Odizzio, Angel Rubio y Joaquín García. Suplentes: Francisco Baliño, Alejandro Deyhaut, Valentín Barrios y Eimliano Cuadrado.

Paysandú

Titulares: Carlos Fraschini, Andrés Herdenson, Tomás A. Baptista y Vicente Merello. Suplentes: Adolfo M. Horta, Pedro Harguindeguy, José Tomás Pérez y Manuel Beccino.

Río Negro

Titulares: José E. Beaulieu, Mariano Suárez, Bernardo Oris y Ciriaco Ferreyra. Suplentes: Enrique F. Symonds, Ernesto J. Ugarte, Ernesto J. Ronher y Pedro Lucuix.

Rivera

Titulares: Dionisio Chiossoni, Fausto P. da Silva, Fernando Segarra y Adrián González. Suplentes: Hermenegildo Ruiz, Cipriano López, Gabriel Alonso y Julio S. Gil.

Rocha

Titulares: Pío J. Barrios, Faustino O. Brun, José M. Rivero y Elías Uriarte. Suplentes: José V. Aldumate, José F. Correa, Gumersindo González y Juan A. Rivero.

San José

Titulares: Beltrán Ythurralde, Vicente Angulo, Félix F. Olgiati y Adolfo Cordero. Suplentes: Bernardo Serres, Miguel M. Egusquiza, Manuel Silva y Benito Rodríguez.

Salto

Titulares: Domingo Devotto, Leopoldo Amorín, Napoleón Pereyra Machado y Enrique Moratorio. Suplentes: Luis Ambrosoni (hijo), Cosme Fernández, Antonio Correa y Horacio Errandonea.

Soriano

Titulares: Salvador M. Fuentes, Jorge Sifredi, Marcelino Hounié y Carlos de la Fuente. Suplentes: Eduardo Perera del Marco, Leopoldo Moutary, Antonio López y N. Fausto Madrid.

Tacuarembó

Titulares: Mario Piguillén, Pablo Hernández, Rafael Pintos y José Latorre. Suplentes: Manuel Favilla, Bautista Saldía (hijo), José Pérez Gutiérrez y Dictino Martínez.

Treinta y Tres

Titulares: Reina de Brun, Gerónimo Pérez, Ricardo S. Barba y Toribio Larnosa. Suplentes: Cristino Saravia, Fausto Tanco, Gregorio Lete y Leopoldo A. Quintela.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **SOSA.** — PEDRO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Decreto.* Declara sin efecto la disposición contenida en el de fecha 18 de Febrero último relativa a aforos de la Sección "Zapatería y Talabartería" en lo correspondiente al número 133 de la tarifa, sustituyéndosele como se indica.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 24 de 1924.—Carpeta número 470|922).—Considerando: Que la Comisión Aforadora de Aduana de la Sección "Zapatería y Talabantería" solicita se repare un error aparecido en la publicación del decreto de fecha 18 de Febrero último, relativo a aforos de artículos de la expresada Sección.

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase sin efecto la disposición contenida en el decreto de la referencia, relativamente al número 133 de la tarifa de que se trata y adóptase en sustitución los siguientes números:

Número 133—Hilo en carreteles de 400 a 500 metros para coser en máquina para talabartero, docena $ 1.50.

Número 133 a—Mayores o menores, en proporción.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **SOSA.—PEDRO COSIO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Cancela la autorización acordada para el funcionamiento de una sucursal de la Sociedad Anónima "Wayss y Freytag" retirándole la personería jurídica.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 24 de 1924.—Carpeta número 1011|921).—Vistos: La gestión de la Sociedad Anónima "Wayss y Freytag", a fin de que se le cancele la autorización que le fué concedida para el funcionamiento en el país de una sucursal de la misma, en razón de haberse fusionado con la Sociedad Anónima "Wayss y Freytag" Empresa Constructora que también ha sido autorizada para establecer sucursal en la República;

Atento a que de estas actuaciones resulta que el activo y pasivo de la empresa peticionaria pasa al cargo de la sociedad últimamente constituída; y de acuerdo con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Cancelar la autorización acordada con fecha 20 de Junio de 1921 para el funcionamiento en el país de una sucursal de la Sociedad Anónima "Wayss y Freytag", retirándole la personería jurídica acordada, en el concepto de que sus obligaciones y derechos en el país serán atendidos por la nueva empresa a la cual se incorpora.

Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **SOSA.** — PEDRO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Amplía el número de revisadores de patentes de giro del Departamento de Paysandú.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 24 de 1924.—Carpeta número 40|924).—Siendo necesario ampliar el número de revisadores de patentes de giro del Departamento de Paysandú,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para desempeñar dichas funciones en el citado Departamento a los señores Alejandro Taborda (hijo), Fortunato Reyes y T. Antonio Duarte.

Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **SOSA.—PEDRO COSIO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Acepta la renuncia presentada por el auxiliar de la Oficina de Empadronamiento de Rivera señor Luis Poggio y le sustituye con don José Luis Rodríguez Iglesias.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 24 de 1924.—Carpeta número 20|924).—Vista la renuncia presentada por el señor Luis Poggio del cargo de auxiliar de la Oficina de Empadronamiento de Rivera,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y nombrar en su reemplazo, en las condiciones

establecidas en los decretos de 28 de Diciembre de 1922 y 18 de Octubre de 1923, al señor José Luis Rodríguez Iglesias.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **SOSA.** — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Declara que el beneficio de prórroga de plazo para el pago del impuesto de patentes de giro de la Capital comprende a los gremios que se mencionan.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 24 de 1924.—(Carpeta número 1830|923).—Vista la gestión del Centro de Almaceneros Minoristas de esta Capital, a fin de que se amplíe la resolución de 2 de Marzo corriente que concede al gremio citado prórroga de plazo para el pago del impuesto de patentes de giro en el sentido de establecer que la franquicia alcanza a los demás gremios representados por la institución peticionante,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el beneficio de prórroga de plazo para el pago del impuesto de patentes de giro de la Capital a que se refiere la resolución de 2 del corriente comprende a los gremios de cafés, bars, confiterías, hoteles, restaurants, fiambrerías, etc.

Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: **SOSA.** — PEDRO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Serectario.

---

*Resolución.* Nombra escribiente de la Dirección General de Impuestos Directos a la señorita María Alvarez Herrera y hace promociones.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 24 de 1924.—(Carpeta número 40|924).—Hallándose vacante el cargo de escribiente de la Dirección General de Impuestos Directos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar el referido cargo, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre de 1922, a la auxiliar 3.a de la Sección Empadronamiento señorita María Alvarez Herrera, para reemplazar a ésta al meritorio presupuestado Luis Espartaco Valgoi y para este último cargo a la señora Delmira Roll de Silveira, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o del decreto de 18 de Octubre de 1923.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General.—Por el Consejo: **SOSA.**—PEDRO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Acepta la renuncia elevada opr el procurador de impuestos directos de la Administración de Rentas de Artigas.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 24 de 1924.—(Carpeta número 41|924).—Vista la renuncia presentada por el procurador de impuestos directos de la Administración de Rentas de Artigas don Santiago Fernández y Fernández,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **SOSA.**—PEDRO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

*Resolución.* Nombra portero de la Administración de Rentas de Colonia al señor Cándido Carro.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 24 de 1924.—(Carpeta número 44|1924).—Hallándose vacante el cargo de portero de la Administración de Rentas de Colonia por fallecimiento de don Juan B. Castañares que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar el referido cargo, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre de 1922, al señor Cándido Carro.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **SOSA.**—PEDRO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Nombra procurador de impuestos del Departamento de Canelones al señor Dalmiro Viña Lalinde.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 24 de 1924.—(Carpeta número 42|924). — Vistos estos antecedentes elevados por la Dirección General de Impuestos Directos dando cuenta del fallecimiento del procurador de impuestos del Departamento de Canelones don Juan M. Core,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar en su reemplazo al señor Dalmiro Viña Lalinde.

Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **SOSA.**—PEDRO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

## Ministerio de Industrias

*Mensaje* del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General y un proyecto de ley por el que se le autoriza para disponer de Rentas Generales de la suma de $ 1.800.00 con destino a sufragar los gastos que se indican.

Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Marzo 21 de 1924.—(Carpeta número 2024|1923). —Honorable Asamblea General: Del 5 al 15 de Noviembre próximo se realizará en La Habana la séptima Conferencia Sanitaria Panamericana, para participar de la cual ha sido invitado nuestro país.

Por la trascendencia de ese acto y para corresponder también a la forma deferente con que la República de Cuba, al igual de los demás países americanos, ha respondido siempre a las Conferencias y Congresos realizados en Montevideo, el Consejo Nacional de Administración considera que el Uruguay está en el deber de hacerse representar en la expresada Conferencia Sanitaria.

Es por lo expuesto que el Consejo somete a consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza la inversión de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00), cantidad en que se calculan los gastos que se originarían con el envío de un delegado a la Conferencia mencionada.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Honorabilidad las protestas de mi más alta consideración.—Por el Consejo: **JULIO M.a SOSA.** — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 21 de 1924.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la suma de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00), destinada a sufragar los gastos que se originen con motivo del envío de un delegado a la séptima Conferencia Sanitaria Panamericana a realizarse en La Habana en el mes de Noviembre próximo.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — JOSE F. ARIAS. — PEDRO COSIO.

---

*Decreto.* Confía al señor Antonio D. Lussich la misión que se menciona.

Ministerio de Industrias — Montevideo, Marzo 25 de 1924. — (Carpeta número 527|1924). — Debiendo realizar un viaje a Europa el señor Antonio D. Lussich y considerándose conveniente aprovechar esta oportunidad para confiarle una misión de estudio sobre cuestiones forestales, dada su especial competencia en la materia de que es alto exponente la obra que ha realizado en Punta Ballena,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Confíase al señor Antonio D. Lussich, con carácter honorario, la misión de estudiar en los países de Europa que visite cuestiones relacionadas con servicios forestales y en especial con especies nuevas que puedan ser de aplicación en nuestro medio.

Art. 2.o Solicítese del Ministerio de Relaciones Exteriores la expedición de los documentos que faciliten el cometido confiado al señor Antonio D. Lussich.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **SOSA.** — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Acepta la renuncia presentada por el doctor Adolfo Baldomir del cargo que se menciona y le sustituye con el doctor Enrique Andrade Rodríguez.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Marzo 25 de 1924. — (Carpeta número 526|1924). — Vistos;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la renuncia que del cargo de médico veterinario de la Sección Industria Animal de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal ha presentado el doctor Adolfo Baldomir, nombrándose en su reemplazo al doctor Enrique Andrade Rodríguez que actualmente desempeña iguales funciones en la Sección Tristeza y Sarna de la misma Inspección.

Comuníquese, pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Acepta la renuncia presentada por el doctor Enrique Andrade Rodríguez del cargo que se menciona y nombra en su reemplazo el doctor Adolfo Baldomir.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Marzo 25 de 1924. — (Carpeta número 526|1924). — Vistos;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la renuncia que del cargo de médico veterinario de la Sección Triste-

za y Sarna de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal ha presentado el doctor Enrique Andrade Rodríguez nombrándose en su reemplazo al doctor Adolfo Baldomir que actualmente desempeña iguales funciones en la Sección Industria Animal de la misma Inspección.

Comuníquese, pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Concede al señor Arturo Inchaurreguy permiso precario para la venta y uso del garrapaticida "Pollins".

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Marzo 25 de 1924. — (Carpeta número 714|1924). — Vistos estos antecedentes, relacionados con los ensayos del garrapaticida denominado "Pollins", solicitados por el doctor Arturo Inchaurreguy, a fin de obtener permiso para la venta y uso de ese producto;

Con lo informado por la Comisión de Ensayos de Específicos Zooterápicos;

Considerando: Que si bien el específico, al igual de todos los ensayados hasta la fecha, dió buenos resultados, aplicado en las condiciones experimentadas, y de que sus características son las comunes a todos los preparados de la misma naturaleza, subsisten algunas deficiencias que es conveniente sean subsanadas en lo sucesivo, deficiencias que consisten en que las garrapatas caídas en el intervalo entre los dos baños viven y desovan, aunque en proporción menor que lo normal, por lo cual no puede asegurarse un saneamiento inmediato de los campos infectados por la garrapata, y que la aplicación de los dos baños asegura la completa extirpación de la garrapata adherida al animal y que estos baños no han resultado tóxicos para los animales ni producido a los mismos trastornos de importancia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder permiso precario para la venta y uso del garrapaticida "Pollins", del doctor Arturo Inchaurreguy, dentro de las siguientes condiciones:

1.o Que la composición química no sea modificada cualitativa ni cuantitativamente.

2.o Que se emplee con agua dulce o salobre en proporción de 0 lt. 400 cc., de específico por cada cien litros de agua.

3.o Que se diluya el específico en un poco de agua, se vierta en el bañil y se agite bien.

4.o Que la duración del baño sea de 30 segundos.

5.o Que se den dos baños con 5 a 7 días de intervalo.

Medidas de carácter general para todos los garrapaticidas

1.o Que se sumerja la cabeza del animal por varias veces.

2.o Que siendo tóxicos todos los garrapaticidas autorizados hasta la fecha, que se tenga cuidado de que el específico sea diluído o concentrado, no quede al alcance de las personas o de los animales sedientos o cansados, y que no se bañe durante las horas más calurosas del día.

Publíquese, y a sus efectos vuelva a la Comisión de Ensayos de Específicos Zooterápicos. — Por el Consejo: **SOSA.**—JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodrígeuz, Secretario.

---

*Resolución.* Concede al señor Ramiro Allende la autorización que solicita bajo las condiciones que se expresan.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Marzo 25 de 1924. — (Carpeta número 293|924). — Vista la solicitud del señor Ramiro Allende pidiendo el beneficio de la admisión temporaria para cinco fardos conteniendo cueros becerritos secos que, enviados a Nueva York, fueron devueltos por llegar en malas condiciones;

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 15 de Julio de 1911 y 12 de Octubre de 1912 (artículo 10), y atento a lo informado por la Dirección General de Aduanas y la Inspección de Minas e Industrias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder al señor Ramiro Allende autorización para introducir al país, bajo el régimen de la admisión temporaria, cinco fardos conteniendo cueros secos de becerritos con un peso de dos mil quinientos ochenta y cinco kilos, y fijándose un plazo de noventa días para su reexportación, debiendo cumplirse todos los requisitos de la reglamentación de 22 de Febrero de 1912 y realizarse previamente al despacho las siguientes operaciones:

1.o A la entrada serán señaladas cada una de las piezas de que se trata con un sacabocados, sirviendo la señal que se establezca de contralor para comprobar que salen las mismas piezas integradas.

2.o Las verificaciones estarán a cargo de la División de Resguardo y de la Oficina de Verificación de Productos de Exportación.

Además, la casa peticionante se responsabilizará formalmente por toda diferencia que se produjera o apareciese entre lo entrado al país al régimen solicitado y lo que se extrajera dentro del plazo que para la operación se señala.

Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda y publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.**—JOSE F. ARIAS. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## Ministerio de Guerra y Marina

### TRAMITE

1-2—Juana Arreguy, pensionista militar — Solicita liquidación de pensiones. —Informe la Contaduría General de la Nación.

3—Administración Nacional del Puerto — Solicita el pago de la liquidación que detalla correspondiente a remolques efectuados por cuenta de la Dirección de la Armada. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

4—Liquidación número 14411 por $ 39.50 a favor del mayor Enrique Hiriat. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

5—Liquidación número 14426 por pesos 17.25 a favor de José Cupertino Otero. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

6—Escuela Militar — Remite el acta y resultado de exámenes verificados en esa Escuela Militar el día 15 del corriente mes. — Enterado, archívese.

7—Dirección de Ingenieros — Solicita autorización para verificar las aptitudes físicas de los oficiales alumnos de los Cursos de Ingenieros. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

8—Dirección de la Armada — Solicita que el vapor "Lavalleja", de la Capitanía General de Puertos, haga dos viajes diarios a órdenes del comandante del Arsenal de Marina mientras duren las reparaciones del vapor "Yaguary". — Informe la Capitanía General de Puertos.

9—Estado Mayor del Ejército — Eleva las relaciones de pago en las que se expresa la forma en que se efectuó la distribución entre el personal de tropa que tomó parte en los servicios extraordinarios de las fiestas de carnaval. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

10—Batallón de Infantería número 11 —Solicita liquidación de haberes del capitán don Angel Salgeiro y alférez Roberto Otero. — Informe la Contaduría General de la Nación.

11—Batallón de Infantería número 8 —Comunica que ha vertido en la Tesorería General de la Nación $ 44.10 por los conceptos que indica. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

12—Batallón de Infantería número 2 —Comunica que ha vertido en la Tesorería General de la Nación $ 13.01 por el concepto que indica.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

13—Estado Mayor del Ejército — Solicita que la Contaduría General de la Nación le remita el expediente de retiro del capitán Erasmo Esolk. — A los efectos indicados por el Estado Mayor del Ejército, pase a la Contaduría General de la Nación.

14—Liquidación número 14459 por $ 1.399.90 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

15—Liquidación número 14429 por $ 106.54 a favor de Lorenza Villagrán de Villagrán. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

16—Liquidación número 14416 por $ 2.44 a favor del ex soldado José Rodríguez Antiverio. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

17—Liquidación número 14409 por $ 107.50 a favor de los menores Fulton y Oyama Aguiar. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

18—Manuel Lino de Souza — Solicita el pago de pastoreo de caballos de las fuerzas destacadas en la frontera.—Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

19—Escuela Militar — Solicita el pago de $ 149.87, importe de los clichés utilizados para la impresión del texto de "Táctica y Técnica de los Pasajes de Cursos de Agua". — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

20—Antonio Rovira — Permiso para reembarcar con destino a Buenos Aires 25 escopetas de fuego central. — Concedido.

21—Carrere, Martínez y Compañía — Permiso para remitir a Isla Mala un cajón de chedite. — Concedido.

22—Estado Mayor del Ejército —Solicita el expediente de retiro del teniente coronel don Orlando Castro. — A los efectos solicitados, pase a la Contaduría General de la Nación.

23—A. Soury y Compañía — Solicita el pago de $ 953.28 que le adeuda la Dirección de la Armada. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

24—Liquidación por $ 13.55 a favor de la Dirección de la Armada. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

25—Arsenal de Guerra — Solicita autorización para entregar al Museo Histórico Nacional la urna que sirvió para transportar desde el Paraguay los restos del General Artigas. — Autorizado, devuélvase.

26—Intendencia General del Ejército y la Armada—Eleva copias de las actas de las sesiones que ha celebrado durante el mes de Febrero pasado.—Enterado, archívese.

27—Dirección de los Campos Militares —Solicita autorización para invertir pesos 1.128.13 en la adquisición de una máquina enfardadora. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

28—Polígono de Tiro — Solicita pe-

sos 59.50 como complemento para la adquisición de magnetos y campanillas, instalación de teléfonos. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que se pronuncie el Consejo.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 24 DE MARZO DE 1924.

1-2—Declárase que no procede la modificación de aforo gestionada por los señores Granara y Rubertoni, relativamente al papel para cigarrillos.

3—Se dicta resolución en los antecedentes iniciados por la Legación de los Estados Unidos de Norte América a nombre de varias fábricas de artículos dentales, reclamando del aforo establecido en la tarifa aduanera para dichos artículos, manteniéndose los aforos citados.

4—Declárase que no procede la modificación de aforos gestionada por varias firmas importadoras de serpentinas y papelitos.

5—Autorízase la devolución a varios contribuyentes, de las sumas que respectivamente les correspondan abonadas en demasía por concepto de impuesto inmobiliario, dentro de la suma total de pesos 3.028.94.

6-7—Desígnase para desempeñar las funciones de revisadores de patentes de giro en el Departamento de Paysandú a los señores Alejandro Taborda (hijo), Fortunato Reyes y T. Antonio Duarte.

8—Acéptase la renuncia presentada por el señor Luis Poggio del cargo de auxiliar de la Oficina de Empadronamiento de Rivera, nombrándose en su reemplazo, en las condiciones establecidas en los decretos de 28 de Diciembre de 1922 y 18 de Octubre de 1923, al señor José Luis Rodríguez Iglesias.

9-10—Acéptase la renuncia presentada por el señor Santiago Fernández del cargo de Procurador de Impuestos de la Administración de Rentas de Artigas.

11—Declárase sin efecto la disposición contenida en el decreto de 18 de Febrero próximo pasado relativa al número 133 de la Tarifa de Aforos de la Sección "Zapatería y Talabartería", adoptándose otros números en sustitución.

12—Se dicta resolución en los antecedentes de los señores Coates y Compañía sobre reducción del aforo establecido para la importación de cintas de papel destinadas a cintas registradoras, manteniéndose el aforo reclamado.

13—Apruébase el temperamento adoptado por la Administración Nacional del Puerto de Montevideo al eximir a la Comisión de Regatas Nacionales e Internacionales del pago de la suma de $ 121.90 por concepto de servicios prestados con motivo de las fiestas marítimas efectuadas en el puerto en los días 3 y 7 de Febrero.

14-15—Declárase que procede autorizar la transferencia de patente de giro para el expendio de bebidas alcohólicas, pactada entre los señores: Lucas Hnos., como vendedores y el señor Nicolás F. Russi como comprador.

16—Declárase que el beneficio de prórroga de plazo para el pago del impuesto de patentes de giro de la capital, a que se refiere la resolución de 2 del corriente, comprende a los gremios de cafées, bars, confiterías, hoteles, restaurants, fiambrerías, etc.

17—Se dicta resolución en la gestión del "Centro de Defensa Comercial" de Fray Bentos, a fin de que se conceda al comercio de dicha localidad una prórroga para el pago del impuesto de patentes de giro declarándose que no procede acceder a lo solicitado.

18—Se manda entregar al Concejo de Administración Departamental de Montevideo la suma de $ 84.216.41, destinada al pago del saldo adeudado a la sucesión de don Andrés Passolini, del precio de los terrenos expropiados para ensanche del Parque Urbano.

19-20—Se resuelve cancelar la autorización acordada con fecha 20 de Junio de 1921 para el funcionamiento en el país de una sucursal de la sociedad anónima "Wayss y Fraytag", retirándosele la personería jurídica acordada.

21—Autorízase el funcionamiento en el país de la sucursal que establecerá la sociedad anónima "Cafés, Chocolates, "Aguila" y productos Saint Hnos.".

22—Autorízase a la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado para abonar la suma de pesos 11.00, importe de las obras de reparación realizadas en una finca propiedad del Estado en la ciudad del Salto.

23—Apruébase la modificación introducida en el presupuesto de sueldos del Banco de Seguros del Estado, consistente en la supresión de un cargo de jefe de servicio médico y la creación de una plaza de médico de asistencia y otra de radiólogo y asistencia domiciliaria.

26—Desígnase para el cargo de procurador de Impuestos del Departamento de Canelones, al señor Dalmiro Viña Dalinde.

27—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Adolfo González Garin, del cargo de Fiscal de 2.a clase de la División Resguardo de la Dirección General de Aduanas con una asignación anual de $ 771.00.

28—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Manuel Blanco, del cargo de patrón de lancha de la Administración del Puerto de Montevideo con una asignación anual de $ 700.62.

29—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Lozano, del cargo de conductor de la División de Limpieza y Transportes del Municipio de la Capital, con una asignación anual de $ 538.00.

30—Otórgase la jubilación solicitada por el señor César Augusto Pastor, del cargo de Agente Fiscal Letrado de Florida, con una asignación anual de 2.200.00.

31—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Agustín Innamorato, del cargo de subcomisario de la policía del Departamento de Paysandú, con una asignación anual de $ 247.18.

32—Otórgase la pensión solicitada por la señora Sofía Muiño de Paulós con derecho a una asignación anual de $ 345.00.

33—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Arias de Anaya con derecho a una asignación anual de pesos 1.030.00.

34—Otórgase la pensión solicitada por la señora Victoria Vecci de Bruschera con derecho a una asignación anual de pesos 750.00.

35—Declárase que el señor Bartolomé Camini, en su calidad de jubilado, tiene derecho al goce de una asignación anual de $ 606.27, la que será servida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

36—Declárase que el señor Juan La Banca, en su calidad de jubilado, tiene derecho al goce de una asignación anual de $ 469.47.

37-38—Otórgase el traspaso de la pensión de $ 240 anuales solicitado por los menores María I., Avelino L. y Timoteo A. Ramos.

39—Otórgase la pensión solicitada por los menores Alejandro, Antonio y María Luz Sánchez, con derecho a una asignación anual de $ 440.00.

40—Otórgase la pensión solicitada por la señora Ana Ascheri de Costa, con una asignación anual de $ 523.70

41—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Beltrán Salaverry, del cargo de ordenanza del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno, con una asignación anual de $ 360.00.

42—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Faustino López, del cargo de guardia civil de la policía de Tacuarembó con una asignación anual de $ 176.00.

43—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Segundo Rodríguez, del cargo de Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Artigas, con una asignación anual de $ 960.00.

44—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan David, del cargo de suboficial de la policía de Montevideo, con una asignación de $ 368.01 anuales.

45—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Jaime Montaner, del cargo de 2.o jefe de la Sección Exportación de la Administración Nacional del Puerto, con una asignación anual de $ 856.50.

46—Otórgase la licencia solicitada por la pensionista civil señora Agustina G. de Mongrell para residir en Buenos Aires.

47-48—Desígnase para el cargo de portero de la Administración de Renta de Rocha en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre de 1922 al señor Cándido Carro.

49—Concédese la licencia solicitada por el empleado de la Dirección General de Impuestos Directos señor Desiderio Zelada.

50—Se manda entregar a la Dirección General de Avalúos la suma de $ 2.000.00, destinada al pago de la compensación que corresponde al personal que interviene en el reavalúo de la propiedad raíz de la Capital.

51—Desígnase para el cargo de escribiente de la Dirección General de Impuestos Directos, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre de 1922, a la auxiliar 3.a de la Sección Empadronamiento, señorita María Alvarez Herrera, en su reemplazo, al meritorio señor Luis Espartaco Valgoi, y para este último cargo, a la señora Dalmira Rolls de Silveira.

52—Decreto por el cual se designan los miembros de los Jurados Departamentales de Contribución Inmobiliaria.

53—Decreto por el cual se designan los miembros que han de componer los Jurados Departamentales de Patentes de Giro.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Obras Públicas

### TRAMITE

A la Dirección de Hidrografía se remite el expediente sobre arreglos en la sirena del faro de la Isla de Lobos.

—Al Ministerio del Interior se pasa el expediente sobre reparaciones en los edificios ocupados por las comisarías rurales del Departamento de Río Negro.

—Se dispone el pago del certificado número 14, por pedregullo suministrado a la Dirección de Vialidad por el señor Juan F. de la Bandera para la carretera a Florida.

—Se resuelve el pago de diversas cuentas procedentes de gastos efectuados con motivo de las obras que se realizan en el puente sobre la barra del río Santa Lucía.

—A la Contaduría General de la Nación se remite el expediente sobre construcción de un galpón para depósito de materiales en el puerto de Paysandú.

No se hace lugar al pedido de franquicias de la empleada señorita Esther Vila para asistir a clases.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno se remite el expediente relacionado con las obras de construcción de la línea San Carlos-Rocha.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se remite el expediente sobre reparaciones en la draga "A 6".

—Se dispone el pago al agrimensor Lúmen Cabezudo de los gastos que ha tenido con motivo de las obras que se realizan en el Parque de Carrasco.

—Se dispone el pago de una cuenta de la casa Cassarino Hermanos por suministro de algunos materiales que importan $ 3.60.

—Se conceden cinco días de licencia al empleado de la Dirección Puerto de Montevideo don Américo Mora.

—A la Contaduría General de la Nación se remiten las cuentas del Ferrocarril Central del Uruguay por suministro de pasajes y fletes para el Ministerio.

—A la Dirección General de Aduanas se remite el expediente sobre introducción de maderas de curupay destinadas al muelle de La Paloma.

—A la Dirección de Ferrocarriles se remite un escrito de la Compañía del Ferrocarril Central relacionada con el gasto de carbón y fuel oil.

*La Secretaría.*

# JUSTICIA MILITAR

## Consejo de Guerra Permanente

Sentencia recaída en la causa seguida al soldado Martín A. Reinosa, acusado del delito de deserción.

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Vista y examinada en audiencia pública la presente causa, seguida al soldado Martín A. Reinosa, del Regimiento de Artillería número 4, acusado por el señor Fiscal Militar capitán de fragata doctor don Carlos Carbajal, de ser autor del delito de deserción, y solicita le sea aplicada la pena de quince meses de prisión;

Resultando: Que habiendo el encausado ingresado a servir en el Regimiento citado (según contrato de fojas 12), salió el 23 de Marzo de 1923, clandestinamente, del cuartel en construcción, en aquella fecha, en el Cerrito de la Victoria, no regresando más a él, y se presentó a servir en el Batallón "Florida" de Infantería número 1, donde suscribió un contrato con el nombre de Manuel González, por el término de un año, en cuyo cuerpo fué reducido a prisión el 7 de Enero del corriente año (parte de fojas 1, declaraciones de fojas 5, 8, 14, 15, 17, 20 y 21);

Considerando: Que por lo expuesto en el resultando anterior, el encausado ha cometido el delito de deserción que define el inciso 1.o del artículo 945 del Código Militar, cuyo delito debe ser castigado de acuerdo con la primera parte de los artículos 946 y 813 del mismo Código;

Considerando: Que debe desestimarse la calificación de buena conducta que especifica la nota de la hoja de hechos y servicios, como lo solicita el acusador, porque en la misma consta que en seis meses y diez y seis días ha sufrido treinta y dos de arresto, y una de las faltas cometidas ha sido castigada con treinta días de dicha pena por seguir la falta;

Considerando: Que el encausado no se halla comprendido en la ley de amnistía, promulgada el 24 de Marzo de 1923, porque en la mencionada fecha el prevenido no había consumado el delito de deserción, opinión que comparte el señor Fiscal Militar;

Por tales resultancias y consideraciones, este Consejo, Juzgando definitivamente, falla: Condenando al soldado Martín A. Reinosa, a sufrir la pena de quince meses de prisión, dejando a salva los derechos de la Superioridad para exigirle el cumplimiento del contrato de fecha 1.o de Enero de 1923, y declárase nulo el de fecha 1.o de Julio del mismo año, celebrado con el nombre de Manuel González, según lo dispuesto por el inciso 6.o del artículo 9.o del Código Militar.

Ejecutoriada, vuelva al despacho, a los efectos legales. — Estanislao Mendoza. — Manuel Dubra. — Cándido Acuña.

Lo proveyó, etc. — Vicente Garassini, Secretario.

# PODER JUDICIAL

## Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 25 de Marzo de 1924

Trámite — Elvira Corbo de Camino con Juan Carlos Peyre. El doctor Félix Etchevest con Adolfo Rossi y otro. Juana Píriz de Plada con Higinio Setren. Francisco M. Pedret, denuncia. Sucesión de José Esteva con el Banco de la República. Rosario Romero de Dourado con Joaquina T. de Harrat. Aniceto Ricetto con Guarnaschelli y Cía. Ricardo F. Rivero, J. de R. — Adrián Castro, Secretario.

## Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 25 — Trámite — Test. Mariana Davis de Roura. Incidente Juan Podestá. Andrés Carril y Cía. contra el Concejo de Administración Departamental. Sucesión Josefa Lassa de Bocchiardo. Isabel Díaz Proto contra Isabel Castro Pombo. Adelaida Garcé. Suc. Abel Repetto. Manuela Ardito contra la suc. de Ardito Vilaró. Dionisio F. Risso. Esteban A. Elena. Matilde Burgueño. Suc. Angel Avallone. Eduardo Ferreira. Suc. Juan María Píriz. Menor Héctor Vargas. María Carvalho de Gutiérrez contra José Luis Espalter. Emilio Carlos Vicchieri. Gregorio Calzada contra Inocencia Suárez. Suc. José Poiré. Pedro Indalecio Moreno con Indalecio Díaz. Suc. Juan Bernardín. Test. Antonio Alonso Méndez. Carlos Botti, menor. Alberto Lerena. Alejandro Gregorio Alejandro Martínez. Isabelino Acosta. E. Walter Esnabell. Suc. José Piola. Vicente Ferrer, ciudadanía. Gualberto G. Fernández, información. José Vázquez, ciudadanía.

Interlocutorias — Juan de Dios Devincenzi contra Rafael Ximénez. Suc. Francisco Salas y Francisca Dubía de Salas. Suc. José Riva. Suc. Josefa Bellmunt Golorons y Martín Semper. Suc. Miguel Turienzo.

Definitivas — Suc. Rosa Podestá de Podestá. Andrés Carril y Cía. contra el Concejo de Administración Departamental. Suc. José T. Piola. Juana Gayte, rectificación de partidas. — Patricio A. Pereira, Actuario.

## Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 25 — Trámite — M. A. Criado. B. Martínez con B. Selgas. M. Ibáñez. F. Fraigola. J. Garrete. C. J. Maguirre. R. Boni con C. E. Cooper. J. Urriaga. L. Paoletti, sucesión. C. Marcha, sucesión. E. Paixao Cortés. C. Vaccaro, sucesión. N. Casales de Lorenzo, sucesión. Oficio del Juzgado de Comercio de 1.er turno. Luisa Bassus con sucesión González. Oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. L. González, sucesión. J. A. Daher, sucesión. Dolores Serra Cuadra, sucesión. Remigio Castellanos, sucesión. R. Penino, sucesión. R. Pomenenck con D. Pomenenck. J. Berriol con J. Muñoz. P Placeres, sucesión. R. Panizza, sucesión. M. Bidegain, sucesión. Alberto Aliceri, sucesión. F. Pelayo, sucesión.

Definitiva — J. Maggis. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

## Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 25 — Trámite — Armando Guerra con John Gould, incidente, embargo preventivo. Miguel José Vila con Arturo P. Visca. Sociedad "Editora Uruguaya", inscripción de Estatutos. Francisco Castella con Oscar Rico. Castro Carlos y Mercedes Castro Aquino, cese de condominio. Hijos de Marcelino Pérez con Angel Fernández. Juan Balleto con Angel Papeña. Banco Popular del Uruguay con Juan Quilico. Jacobo Golubofff, matrícula. José Forteza con José Tarraza. Domingo B. Biancullo, por su hijo menor Angel con Franklin y Oscar Gibbs. Juan B. Cantoni con el Banco de la República. Crocker y Cía. solicitando se haga una notificación. Atilio Bianchi con Cappelini y López y Raúl López. Felipe Mettza con Bonifacio Erro Etcheverría. José Bayolo con Anselmo Rovella. Adolfo L. Strauch con Julio Viñales. Pizzo Hermanos, matrícula. Movimiento administrativo, año 1924. Barreiro y Cía. con Aquilino Prado. Angel Sica y Hermanos con J. J. Caggiani (2 providencias). Banco Popular del Uruguay con Cándido Belando y Juan Traversi. Societé Anonyme Mettallurgique D'Esperance Lonbdoz con Iriarte Hermanos y Boffill. Taranco y Compañía con José M. Calviño. Julio Viñales, quiebra. José M. Calvo y Compañía, quiebra, rehabilitación. Carlos E. Pifaretti con la Compañía Francesa de Navegación. González, Suárez y Cía. con Ramón Gil Britos. José Rivera con Ricardo Algorta Guerra. Lisardo Durán y Vidal con Fernando Capurro. Brivio Hermanos con Pedro Durán (hijo). Banco de Crédito con Pedro B. Berro y Eduardo Susena. Ipata y Compañía con Enrique Muñoz y Enrique Muñoz (hijo). Hijos de Guillermo Vanrell con Félix Rezani. Eduardo Sburlatti y Jerardo Villa con Aquilino Prado.

Definitivas — Joaquín Durán con Arcos y Fernández. Guillermo Nicanor Serpa solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Eleodoro Ipar.

Reservadas — Tres.

Oficios librados — Nueve.

Libros rubricados — Diez y ocho. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

## Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 25 — Trámite — Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Minas número 799. Latapié Andrés contra Hiram Rivera. Salvatierra Antonio contra Dominga Donantuoni. Dos Santos Ermelinda contra Martiniano Rosa Vaz. Rossi de Ventre Josena, sucesión. Sánchez José. Mello de Pomodoro Zulma contra La Comercial. Silva Celia. Guío Gerardo. Tirelli Deolindo F. contra La Jefatura de Policía de la Capital. Sturla Sebastián contra María Salgado de López. Tuana José contra José Segade. Ayesa María Luisa contra Eduardo Manuel Chinchilla. Del Horno Visitación contra Amaro P. da Silveira. Pizzorono Blas contra Juan J. Zuasnábar. Del Puerto Manuel. Falchoni José María contra Amalia Silveira. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Florida número 583. Dargay Eduardo Damián. Denis René. Da Silva Francisco. Salviolo Pascual. García Míguez Francisco. Schuldesfeld Juan. Escribano Carolina. Milia José. Godoy Guillermo. Amarilo Paula. Araújo Héctor María. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú número 490. Exhorto de Minas número 784. Villaboa Antonio. Petrochi Lucía. Barreto Manuel. Modlleievsky Eduardo contra Esther Saitune. Sotelo Teótimo. Ambrois Francisco contra Orestes Macías Suárez. Alfonsín Braulia Abdona contra Feliciano Mora. Pérez Doroteo contra Harold Schofield. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Canelones número 128. Maciel Enrique contra Vicente Oberti. Móttola Adelaida contra Germán del Cioppo. Silva Juan José. Somoza Emilio. Rosich Evaristo. Peña Antipuy José María. Casale J. Luis. Cupidio Rafael. Corte Mateo. Constantini Angel. Corte Valentín. Crivocapich Masa. Sánchez Santiago. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó número 915. Moller de Berg Elida Esther contra Hilario García Moreno. Tonelli José contra Benito y Alberto R. Dagnino Tutzó Flora contra Lusitano F. Domínguez. Pereyra Alberto contra Eladia López. Bal Carolina contra Francisco Díaz.

Interlocutorias — Torrez Irene contra Félix Milans. Ravecca Ambrosio. Barran.

deguy Pedro y otros. Narizano Margarita contra Francisco A. Murialde.

Definitivas — López Benita. Banco Territorial del Uruguay contra Fabio F. Rossi. Pulgar Castro Juan.

Oficios — Once.

Cuadernos rubricados — Cinco.

Audiencias — Dos. — José Pedro Barbot, Actuario.

**Juzgado L. Departamental de 2.o turno**

Día 25 — Trámite — De María Carmelo y Zoraida Perdomo. Versaille Alberto contra María Gallet. Casas José María contra Adela Padín. Larriera Camilo contra La Compañía de Tranvías La Trasatlántica. Corbo Jiménez Gregoria contra Eduardo Albanell Conde. Brouty Pablo contra Adela P. Bujard. Pons Laura contra Raúl Gabús. Pierre Cierck Luisa contra José Munner. Giusti Catalina contra José Negri, dos providencias. Leiva Vicenta contra Manuel Zacarías Cacho. Westendorf Martín contra Elena Schanfele. Jiménez Tomás contra Segunda Pascual. Laguardia Miguel, sucesión. Lage María contra Celso González. Sarazua Luisa contra Angel Savarese. Falco Félix y José, deduciendo tercería en autos contra Alejandro Servando Garcés. Figueira Magdalena contra Luis Visitación González. Gutiérrez de Normand Magdalena contra Jorge Normand. Pelliza de Durand Amelia, sucesión. Ferrando Ramón y otra contra Rudecindo Correa. Martín Juan contra Luisa Raquel Calvino. Aznárez Gregorio contra Juan Pucciarelli. García Evaristo contra Lorenzo González Villar. Oficio de las Gerencias de las Usinas Eléctricas de Montevideo. Oficio número 918 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Arricar de Couture Carmen, sucesión. Rodríguez José C. Solano Pereira Francisco. Cánepa Victoria contra Aníbal Velázquez. Correa Ramón. Scheuzer Juana. Barreiro José. Giubetich Marcos. Campos Ferro José contra Elvira Pace. Cuello Juan. Aguilera Mariana contra Dámaso Bermúdez. Casaravilla Jacinto contra Juan P. Vallarino (hijo). Acosta y Lara y Compañía contra León Cazabán. Blanco de Rueda Elvira. Figueira Sara contra José Felipe García. Alvarez Isabel contra Manuel Medina Betancor. Exhorto número 643 del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Lanaro José. Belinzona Natalio. Nogara Andrés. Nogara Santiago. Nogara Luis. Kosak Najil. Del Río Agras José. Ferro Fariña Manuel. Vergulín Antonio Ivanoff Elías. González Faustino.

Interlocutorias — Pereyra Alejandro y María Nieves Azcoaga. Martins de Soarez María Luisa contra Díaz Soarez y Compañía. Montaña José contra Max Glucksman Cardillo Ricardo contra Sara Olivera.

Definitivas — González Villamil Manuel, sucesión. Bermúdez Rafael. Bottero de Coromaldi Margarita. Heinemman Blanca Mercedes Inés contra Rodolfo Germán Liebau. Sánchez de de Munno Adela contra Alfredo De Munno. Espil Angela contra Lorenzo Torres.

Oficios librados — Siete.

Audiencias — Cuatro.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres. — Eduardo Routín, Actuario.

# INFORMACIONES OFICIALES

## Informe del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 24 de Marzo de 1924

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Oeste del continente, alrededor de Jachal y las bajas al S. E. entre Mar del Plata, Las Flores y Montevideo. Dominan vientos fuertes del Sur al Oeste en el río de la Plata, del Sur en la costa atlántica, del Norte al Oeste en la parte N. E. de la República y parte central. Cielo, en general nublado, con lluvias en la parte Central, Este y S. E. del país y medio nublado, en el resto. Agua caída en litros por metro cuadrado: Montevideo, 27; Punta del Este, 23; Rocha, 15; Melo, 50, y en Paso de los Toros, 12. Temperaturas máximas y mínimas registradas: al Sur, 19.00 y 16.00, al S. E., 23.00 y 17.00; al Este, 24.00 y 21.00; al N. E., 22.00 y 17.00, y en la parte central, 27.00 y 10.00. Las aguas del estuario en la costa oriental, se encuentran a una altura superior a las altas mareas extraordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 756.75.

Temperaturas: Normal, 19°00; a la intemperie, 21o50; máxima, 19°10; a la intemperie, 22°30; mínima, 16o00; a la intemperie, 14°70.

Vientos S. O., 74 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 10.75. Humedad relativa, por ciento: 94.00.

Velocidad máxima del viento: 144 kilómetros a horas 6.7.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 2 metros sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 9.33.

Temperatura del agua: 23o00.

Estado del mar: agitado.

—Vientos del Sur con temperatura baja. —Hamlet Bazzano.

## Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 25 de Marzo de 1924

3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.700 pesos, al 9 por ciento anual.
2.500 pesos, al 7 por ciento anual.
900 pesos, al 10 por ciento anual.
600 pesos, al 8 por ciento anual.
250 pesos, al 8 por ciento anual.
10.300 pesos, al 7 por ciento anual.
6.200 pesos, al 7 por ciento anual.
2.300 pesos, al 8 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 25 de Marzo de 1924

1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
1.200 pesos, al 9 por ciento anual.
1.300 pesos, al 9 por ciento anual.
3.500 pesos, a $ 7.50 por ciento anual.
5.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 10 por ciento anual.
7.000 pesos, al 7 por ciento anual.
15.000 pesos, al 7 por ciento anual.
10.000 pesos, al 5 por ciento anual.
18.500 pesos, al 6 por ciento anual.

## Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 25 de Marzo de 1924

317.831 pesos, terreno en Villa del Mar, Avenida Juan E. Pérez, 39 hectáreas.

12.784 pesos, campo en la 8.a sección de Canelones, 127 hectáreas.

2.000 pesos, solar en la 12.a sección, calle Pública, 500 metros.

7.800 pesos, casa en las inmediaciones de la Unión, calle Justo Maeso, 343 metros.

1.065 pesos, terreno en Malvín, calle doctor Enrique Estrázulas, 814 metros.

7.700 pesos, casa en la calle Julio Herrera y Obes número 1109, 168 metros.

10.100 pesos, casa en la calle Vázquez número 1134, 228 metros.

## Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 25 de 1924.

**1.a rueda**

Títulos 5 o|o oro 1914

1.410 pesos, para mañana, 80.00.

Empréstito de Conversión

2.797 pesos 50 centésimos, para mañana, 90.00.

Deuda Consolidada

3.760 pesos, para mañana, 67.90.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, al contado, 93.00.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.200 pesos, para mañana, 93.10.
9.500 pesos, ídem ídem, 93.10.

**2.a rueda**

Deuda Consolidada

28.200 pesos, para fin de mes, 67.80.
4.700 pesos, ídem ídem, 67.80.
5.640 pesos, ídem ídem, 57.80.

Deuda Edificios Universitarios

1.500 pesos, para mañana, 88.50.

Deuda Interna y Conversión 1916

3.000 pesos, para mañana, 93.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.50.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

3.000 pesos, para mañana, 85.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 85.60.
5.000 pesos, para fin de Abril, 84.70.

Títulos Deuda Pública 1923

4.000 pesos, para mañana, 92.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.50.

Títulos Hipotecarios serie L

2.500 pesos, para mañana, 95.80.
3.000 pesos, ídem ídem, 95.80.

Títulos Hipotecarios serie S

4.000 pesos, para mañana, 93.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.30.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para mañana, 93.30.
3.000 pesos, ídem ídem, 93.30.
4.000 pesos, ídem ídem, 93.40.

Títulos Hipotecarios serie U

5.500 pesos, para mañana, 92.90.
4.500 pesos, ídem ídem, 92.90.
4.000 pesos, ídem ídem, 92.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.90.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.90.

Títulos Hipotecarios serie V

4.000 pesos, para mañana, 93.00.
1.550 pesos, ídem ídem 93.00.

Títulos Hipotecarios serie X

3.000 pesos, para mañana, 93.10.
10.000 pesos, para fin de mes, 93.20.
2.000 pesos, para mañana, 93.10.

Títulos Hipotecarios serie Z

2.700 pesos, para mañana, 93.10.
1.600 pesos, ídem ídem, 93.00.
6.750 pesos, ídem ídem, 93.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 93.10.
7.000 pesos, ídem dem, 93.00.
4.500 pesos, dem ídem, 93.10.
1.500 pesos, ídem ídem, 93.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.10.
2.000 pesos, ídem dem, 93.10.
3.800 pesos, ídem, ídem, 93.00.

Cédulas A

10.000 pesos, para mañana, 81 50.
10.000 pesos, para mañana, 81.50.

## Dirección de Cementerios

Día 25 de Marzo de 1924

Pedro Herve, español, 75 años, viudo, Hervidero 216.

Asunción Devita de Giménez, oriental, 27 años, casado, Avenida San Martín 330.

Basilio Rodríguez, español, 62 años, casado, Ariel 9.

María Pons de Castelli, oriental, 53 años, casada, Uruguayana 156.

Martín F. Vila, oriental, 57 años, casado, Cipriano Miró 48.

Manuel Fernández, español, 32 años, casado, Hospital Pasteur.

Manuel García, español, 80 años, casado, Hospital Pasteur.

Lidia Pedrozza, oriental, 1 año, Spencer 15.

José Otero Amado, español, 60 años, casado, Camino Industria sin número.

Epifaneo Padrón, oriental, 81 años, casado, Hospital Pasteur.

Barbaneda Romero de Luqui, española, 39 años, casada, Hospital Pasteur.

Pedro Dupouy, oriental, 21 años, soltero, Hospital Pasteur.

Héctor Eugenio Reyes, oriental, 22 años, soltero, Yaguarón 2092.

Héctor Barrios, oriental, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Angel Bachi, italiano, 56 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Celina Handubarry de Massat, oriental, 37 años, casada, Patria 1089.

José Urtasun, español, 72 años, casado, Marsellaise 376.

Carlos María Robatto, oriental, 10 días, Cerro Largo 1681.

Domingo Cabazzotti, oriental, 52 años, casado, Ciudadela 1140.

Julio César Montero, oriental, 20 meses, Hospital Pedro Visca.

Germán Matos, oriental, 21 días, Asilo Dámaso Larrañaga.

María Blanco, oriental, 20 años, soltera, Hospital Maciel.

Enrique Cuore, italiano, 67 años, viudo, Paysandú 1705.

José María Nodar, oriental, 24 años, soltero, Defensa 2375.

José Figueiras, español, 32 años, soltero, Hospital Maciel.

Josefa Santana de Pellit, oriental, 38 años, casada, Hospital Pereira-Rossell.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES
DE LA
# HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

## 4.a SESION ORDINARIA

## MARZO 19 DE 1924

### PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISMAEL CORTINAS
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

*( Continuación. — Véase el número 5383, Poder Legislativo, página 232)*

"Artículo 1.o (Del señor Schinca). Créanse por un solo período, dos becas de perfeccionamiento artístico, en las mismas condiciones que las que autoriza la ley del 19 de Julio de 1907 y la de 8 de Abril de 1913."

Se va a votar.

Si se aprueba el artículo 1.o de la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veintitrés en sesenta y dos.

Se va a votar el artículo del señor diputado Schinca.

Léanse nuevamente.

(Se vuelve a leer).

**Señor Prando** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Prando** — Antes de votar la modificación del señor diputado Schinca desearía que el señor diputado aclare la referencia que hace a la ley de Abril.

**Señor Schinca** — Es la que fija el límite de treinta años para los aspirantes a estas becas, disposición que yo creo debe mantenerse.

**Señor Prando** —¿De manera que por su modificación solamente los aspirantes que no hayan cumplido treinta años de edad tienen derecho a presentarse?

**Señor Schinca** — Sí, señor.

**Señor Prando** — Perfectamente. Entonces, la voy a votar. — (Interrupciones).

**Señor Presidente** — Se va a votar la ley con la modificación del señor diputado Schinca.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veintitrés en sesenta.

**Señor Prando** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Prando** — Para salvar la situación que se ha creado con estas dos votaciones negativas, pediría que se reconsiderase el asunto, para que pase a Comisión. Sería deplorable que la Cámara no sancionase un proyecto de tan alta finalidad. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Está a consideración de la Cámara la moción del señor diputado Prando.

Si se reconsidera el asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y dos en sesenta y uno.

Está a consideración de la Cámara la moción del señor diputado Prando para que pase este asunto a Comisión.

**Señor Mendívil** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Mendívil** — La Comisión debió aclarar este asunto con el Ministerio de Instrucción Pública, porque entienda que esta ley fué redactada para los aspirantes que se presentaron en 1917 y no sirve para que se presenten otros; por eso se fijaba el límite de la edad.

Era lo que quería decir.

**Señor Schinca** — ¿Me permite, señor Presidente?

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Schinca** — No es completamente exacto, señor Presidente, la aseveración de que fué sólo para los aspirantes que se presentaron en 1917. Es para esos aspirantes y además para todos aquellos que no habían cumplido en esa fecha los treinta años de edad. — (Interrupciones).

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción previa del señor diputado Prando.

Si pasa este asunto a Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y ocho en sesenta y tres.

**Señor Tabárez** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Tabárez** — Era para dejar constancia, señor Presidente, de que si he votado en contra de este proyecto de ley, no es porque sea contrario a las becas, sino porque soy contrario de que se creen gastos imputables a Rentas Generales.

---

**Señor Coronel** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Coronel** — Es para pedir que se dé cuenta de un asunto que acabamos de presentar varios señores diputados.

**Señor Presidente** — Dese cuenta del asunto a que se refiere el señor diputado.

---

10—"Los señores representantes Schinca, Rossi (don César I.), Fernández Ríos y Coronel, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Aplázase por ciento ochenta días el cumplimiento de los desalojos de casas-habitación dictadas contra inquilinos buenos pagadores, con la única excepción de los casos en que el propietario pidió la finca para habitarla por sí mismo.

Art. 2.o Esta ley será obligatoria al día siguiente de su promulgación.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

F. A. Schinca. — César I. Rossi. — Ovidio Fernández Ríos. —M. Oribe Coronel.

FUNDAMENTOS

Dos razones, igualmente notorias, nos han inspirado la presentación de este proyecto de ley. Es una, que la cantidad de casas disponibles en la ciudad de Montevideo (unas 400) no bastarían para alojar a los centenares de inquilinos cuyos lanzamientos están próximos a vencer.

Y es la la otra que cada vez se hace más palpable la necesidad de amparar al inquilino con el único medio (el desalojo) de que dispone el propietario para obligarlo a pagar alquileres exorbitantes.

Y como sabemos bien que la Cámara está tan enterada como nosotros de la necesidad de continuar evitando, por ahora, el lanzamiento de los buenos pagadores, nos excusamos de mayores fundamentos.

Sólo queremos dejar constancia, una vez más, de que es indudable la impo-

sibilidad de salir de este régimen de emergencia, mientras no se dicte una eficaz ley de alquileres, o, mejor aún, mientras no se dote al país de un instituto oficial capaz de facilitar vivienda cómoda y económica a las clases más necesitadas de la población.

F. A. Schinca. — César I. Rossi. — Ovidio Fernández Ríos. —M. Oribe Coronel."

—A la Comisión de Códigos.

---

11—Continúa la orden del día con la discusión general y particular del asunto relativo a autorización a los militares retirados para desempeñar cargos policiales.

Léanse los antecedentes del asunto.

(Se lee lo siguiente):

"Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Marzo 23 de 1920.

Honorable Asamblea General:

Tengo el agrado de remitir a la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley por el cual se permite a los militares retirados, hasta teniente coronel, acumular los sueldos correspondientes a cargos policiales.

Con este proyecto se tiende a alcanzar el doble objeto de favorecer a los retirados que tienen una pensión pequeña y de proporcionar a la policía funcionarios que estén suficientemente rentados, ya que ahora no es posible realizar grandes aumentos en los sueldos policiales.

Si a un mayor retirado con ciento diez pesos se le nombra comisario rural con setenta y siete pesos, se tendrá en este cargo un funcionario que percibirá un total de ciento ochenta y siete pesos que le permitirá vivir con cierta holgura y desempeñar con mayor dignidad su cargo.

Además, entre los retirados se encuentran muchos oficiales que por sus condiciones personales contribuirían a mejorar el nivel moral e intelectual de las policías.

Con tal motivo, me es grato saludar a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

BALTASAR BRUM. — General BUQUET. — GABRIEL TERRA.

---

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los militares retirados, hasta teniente coronel inclusive, podrán desempeñar cargos policiales acumulando los sueldos correspondientes a éstos.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etcétera.

Montevideo, Marzo 23 de 1920.

General BUQUET. — GABRIEL TERRA.

---

Honorable Cámara de Senadores.

Comisión de Milicias.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión es favorable al proyecto de ley iniciado por la Presidencia de la República en mensaje del 23 de Marzo de 1920, el cual dispone para los militares retirados que presten o entren a prestar servicios en la policía el beneficio de acumular los respectivos sueldos; pero vuestra Comisión cree que, en atención a las necesidades momentáneas del erario público y en mérito a la excepcionalidad de la concesión, debe aprobarse el proyecto, estableciendo un descuento del 25 o|o sobre la remuneración correspondiente al empleo policial, cuando la del retiro sea de ochenta o más pesos mensuales.

Sabido es que con las leyes vigentes en materia de jerarquía y ascensos militares, muchos oficiales plenamente capacitados para el trabajo, son forzados, sin embargo, por razones de técnica, a abandonar las filas del Ejército. Nada de extraño y mucho de conveniente puede ofrecer, pues, el proyecto cuya sanción aconsejamos, tanto del punto de vista personal para los agraciados, como del punto de vista del mejoramiento de una delicada función que, por mal paga, no halla, a veces, sobre todo en campaña, quien la desempeñe a conciencia y correctamente.

Con estos breves fundamentos, que ampliaremos en la discusión del asunto si lo requiriese, sometemos a Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión, Junio 27 de 1923.

Enrique A. Cornú. — Julio Abellá y Escobar. — Basilio Muñoz.

---

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los militares retirados podrán desempeñar cargos policiales, acumulando los sueldos correspondientes a éstos, con un descuento del 25 o|o en el sueldo del primer concepto, si la remuneración del retiro fuera de ochenta o más pesos mensuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 5 de Julio de 1923.

CARLOS M. SORIN, 1.er Vicepresidente. — Teobaldo A. Blengini, 2.o Secretario.

---

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Militares.

Honorable Cámara:

En 23 de Marzo de 1920 la Presidencia de la República remitió a la Honorable Asamblea General un proyecto de ley por el cual se disponía: "los militares retirados, hasta teniente coronel inclusive, podrán desempeñar cargos policiales, acumulando los sueldos correspondientes a éstos".

El Honorable Senado de esta Legislatura, con fecha 27 de Junio del actual, aconseja un proyecto sustitutivo, en cuyo artículo 1.o se dice: "Los militares retirados podrán desempeñar cargos policiales, acumulando los sueldos correspondientes a éstos, con un descuento del 25 o|o en el sueldo del primer concepto, si la remuneración del retiro fuera de ochenta pesos o más, mensuales".

Con esta innovación resultan indiscutibles ventajas sobre la fórmula primitiva, digna a su vez de ser prestigiada. En efecto: dado el descuento propuesto de 25 o|o sobre las remuneraciones en retiro, superiores a ochenta pesos o iguales a esa suma, se proporciona una economía al Estado y a la vez el funcionario tendrá más equitativa remuneración, y, por otra parte, es muy atendible el argumento de que, entre los oficiales retirados se encuentran muchos que por sus condiciones personales contribuirán a mejorar el nivel moral e intelectual de las policías.

Por tales razones, vuestra Comisión de Asuntos Militares aconseja aprobar el proyecto sustitutivo propuesto por el Honorable Senado.

Sala de la Comisión, Agosto 20 de 1923.

Juan Ramasso. — Carlos M. Juanicó. — Gervasio L. Galarza. — Mario Sadi Barbé. — Juan A. Olalde. — Francisco Ghigliani."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinte en treinta y cinco.

Léase el artículo 1.o del proyecto del Senado.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinte en treinta y cinco.

El artículo 2.o es de orden. Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente al Poder Ejecutivo.

---

12—Continúa la orden del día con el asunto que figura en 5.o término: Pensión íntegra a los empleados policiales y bomberos que se inutilicen en actos de servicios. (Modificaciones del Honorable Senado).

Léase.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Todos los empleados policiales y del Cuerpo y Destacamentos de Bomberos, que debido a actos originarios de servicio se hubieran inutilizado para el mismo, disfrutarán, mientras vivan, desde el momento de la invalidez, de una pensión equivalente a las dos terceras partes del sueldo correspondiente a su cargo, trasmitiéndose, en caso de fallecimiento, a su viuda mientras no contraiga nuevo matrimonio, o a los hijos hasta la edad de veintiún años, siendo varones, y, siendo mujeres, mientras permanezcan solteras, y a falta de éstos, a las madres viudas. Cuando se trate de inutilización para el trabajo el monto de la jubilación o pensión en su caso, será equivalente al sueldo íntegro correspondiente a su cargo.

Art. 2.o Las viudas e hijos y las madres viudas, en el caso del artículo anterior, de los que fallecieren por accidentes de servicio, en el cumplimiento de sus deberes, gozarán de una pensión equivalente al sueldo íntegro que percibían sus causantes, conforme a lo establecido en el artículo 1.o

Art. 3.o A los efectos de lo prescripto en los artículos anteriores, regirá lo dispuesto en los artículos 3.o y 4.o de la ley de 9 de Mayo de 1892.

Art. 4.o No pueden ampararse a los beneficios de esta ley los que hubieren obtenido cédula de pensión con anterioridad al 20 de Julio de 1920.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de representantes, en Montevideo, a 13 de Octubre de 1920.

Carlos María Sorín, Presidente. —Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Todos los empleados policiales y del Cuerpo y Destacamentos de Bomberos, que debido a actos originarios de servicio se hubieran inutilizado para el mismo, disfrutarán, mientras vivan, desde el momento de la invalidez, de una pensión equivalente a las dos terceras partes del sueldo correspondiente a su cargo, trasmitiéndose en caso de fallecimiento, a su viuda mientras no contraiga nuevo matrimonio, o a los hijos hasta la edad de veintiún años, siendo varones, y, siendo mujeres, mientras permanezcan solteras y a falta de éstos, a las madres viudas o separadas de hecho o legalmente. Cuando se trate de inutilización para el trabajo, el monto de la jubilación o pensión en su caso, será equivalente al sueldo íntegro correspondiente a su cargo.

Art. 2.o Las viudas, hijos y madres de los que fallecieren por accidentes de servicio, en el cumplimiento de sus deberes, gozarán de una pensión equivalente al sueldo íntegro que percibían sus causantes conforme a lo establecido en el artículo 1.o.

Art. 3.o A los efectos de lo prescripto en los artículos anteriores, regirá lo dispuesto en los artículos 3.o y 4.o de la ley de 9 de Mayo de 1892.

Art. 4.o No pueden ampararse a los beneficios de esta ley los que hubieren obtenido cédula de pensión con anterioridad al 20 de Julio de 1920.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 7 de Mayo de 1923.

Carlos María Sorín, 1.er Vicepresidente. — Teobaldo A. Blengini, 2.o Secretario.

Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

Honorable Cámara:

El proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, en sesión de fecha 13 de Octubre de 1920, estableciendo la jubilación o pensión correspondientes por inutilización de los empleados policiales o del Cuerpo y Destacamentos de Bomberos, producida en actos originarios de servicio, fué aprobado en la sesión del 7 de Mayo de 1923, por el Senado, casi sin modificaciones a lo menos sin modificaciones sustanciales.

En el artículo 1.o al finalizar el primer párrafo, determinando que en caso de fallecimiento del jubilado por inutilización para el servicio, la pensión, a falta de viuda e hijos, e trasmitiría, a la "madre viuda", se agregó, "o separada de hecho o legalmente". Se quiso contemplar, y así se dijo, la situación precaria de las madres que no contrajera segundas nupcias cualquiera que fuese esa situación. Se le daba, en consecuencia, una mayor amplitud provocada evidentemente por sentimientos de justicia y humanidad.

En el artículo 2.o se hizo la modificación necesaria para conservar la debida concordancia con la disposición precedente. En vez de decir que "las viudas e hijos y las madres viudas, en el caso del artículo anterior, de los que fallecieren por accidentes de servicio, etc.", se expresa que "las viudas, hijos y madres de los que fallecieren por accidentes de servicio, etc.". Y no hay ninguna otra modificación.

Reducida a esos términos la cuestión, no puede ser más sencilla. Tanto que resultaría superabundante cualquier consideración que se hiciera para fundamentarla, dado que, por otra parte no puede desconocerse la razón que justifica este proyecto de ley, destinado a corregir deficiencias injustas en la aplicación práctica de un principio admitido universalmente, como es el de la jubilación y pensión a los empleados de policía y bomberos que se invalidan en el ejercicio de sus funciones requeridas por exigencias de orden general.

La Comisión comparte la opinión manifestada en el Senado de que, ante la razón de relativa urgencia que existe en la pronta sanción del proyecto, hay que deponer toda otra observación de detalle, por cuyo motivo, sin desconocer que esas disposiciones son susceptibles de mejoramiento, aconseja su aprobación en la misma forma en que son remitidas por el Honorable Senado.

Sala de la Comisión, a 20 de Septiembre de 1923.

Lorenzo Carnelli (miembro informante). — Francisco Ghigliani. — Mateo Legnani. — Carlos M. Prando. — C. Bellini Hernández. — Manuel Albo."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aceptan las modificaciones del Honorable Senado.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Veintiocho en treinta y uno.

Queda sancionado el proyecto en la forma remitida por el Honorable Senado y se comunicará oportunamente al Poder Ejecutivo.

---

**13**—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de presupuesto para las oficinas de la Comisión del Palacio Legislativo (interpretación de la ley de 28 de Mayo de 1923).

Léase.

(Se empieza a leer).

**Señor Puyol** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Puyol** — Siendo conocidos los antecedentes de este asunto, haría moción para que la lectura se limitara únicamente al proyecto. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — En discusión la moción del señor diputado Puyol.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintiséis en treinta y dos.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión integrada ha encontrado, al iniciar el estudio de las planillas del presupuesto de la Comisión del Palacio Legislativo, que podía ser motivo de interpretaciones contradictorias fuera de su seno la ley de 28 de Mayo próximo pasado que modificó el estatuto de gestión de aquella delegada de Vuestra Honorabilidad.

La discordancia interpretativa tendría por base lo preceptuado en el artículo 3.o de la mencionada ley, según el cual "las resoluciones de la Comisión del Palacio Legislativo que impliquen modificar los presupuestos "actuales", comprometer gastos o autorizar transposiciones de rubros deberán ser todamadas por dos tercios de votos del total de la Comisión".

Según los informes fidedignos en poder de vuestra Comisión, algunos miembros de la del Palacio Legislativo parecen entender que el alcance de este precepto es permanente, de manera que una vez estudiado y aprobado por la Asamblea, con arreglo al artículo 4.o de la misma ley de 28 de Mayo último, el presupuesto, siempre que se llene la condición de esa mayoría especial, las planillas podrán ser en todo tiempo modificadas, sin necesidad de revisión legislativa.

Y hasta se llega a más, pues se sostendría que la elevación de las planillas del presupuesto de la Oficina Técnica y Administrativa, dispuesta por ese artículo 4.o—es al solo efecto de su conocimiento—y no para que se produzca un pronunciamiento al respecto por parte de la Asamblea. Esta faz de la cuestión no puede ser discutida. El sometimiento a las Cámaras, del presupuesto, no tratándose de un organismo excluído por disposiciones de excepción, está subordinado a su aprobación por aquélla, de acuerdo con las normas generales de la Constitución.

Levantada esa primera objeción, queda sólo en pie la relacionada con la facultad de rever por mayoría especial el presupuesto sancionado por el Cuerpo Legislativo.

Si esa fuera la interpretación acertada, vuestra Comisión considera que no estaría justificada toda la labor de una tramitación en las Comisiones y cuerpos parlamentarios para establecer un presupuesto que sería posible modificar ulteriormente, bien que con una mayoría especial. Por el contrario, cree que la palabra "actuales", incluída en el artículo 3.o citado, circunscribe en forma clara y terminante la facultad de alteración conferida a la delegada del Palacio Legislativo, hasta tanto no se apruebe, de acuerdo con el artículo 4.o referenciado, un presupuesto definitivo, de cuyo cumplimiento exacto y fiel no podrá eximirse aquella corporación en tanto no medie autorización del Parlamento.

El origen de la ley del 28 de Mayo así lo da a enteder. Provocada la decisión de la Asamblea, después de una controversia acerca de las facultades de que usaba la Comisión del Palacio Legislativo, con una amplitud que explicaba y explica la calidad de legisladores de los miembros que la integran, fué propósito de las Cámaras, al otorgar los créditos pedidos para la terminación de la obra, dar una ingerencia mayor de la que hasta entonces habría tenido, al Cuerpo Legislativo, no con un propósito de fiscalización previsora o correctiva, sino como un medio de igualar a los demás organismos de gestión financiera el emanado directamente de su seno y que lleva a cabo la construcción del valioso edificio destinado a ser su sede definitiva.

Y esa ingerencia, en la opinión de vuestra Comisión, no puede ser otra que la fijación inmutable, caso de no producirse nueva sanción legislativa, del presupuesto de gastos de la delegada.

Por lo tanto, vuestra Comisión solicita de Vuestra Honorabilidad quiera expresar por vía de aclaración en Cámara, provocándola también del Honorable Senado, o, si se juzga conveniente, por una ley complementaria, si el criterio que deja señalado es el exacto, vale decir, que el presupuesto que aprueben las Cámaras para la Comisión del Palacio Legislativo será definitivo y sólo podrá ser modificado ulteriormente por aquéllas.

Para el caso de adoptarse esta última decisión, vuestra Comisión se permite formular el proyecto de ley acompañado.

Sala de la Comisión, a 10 de Octubre de 1923.

Félix Polleri (miembro informante). — Jenaro Gilbert. — Felipe Iglesias. — Daniel Herrera y Thode. — Mariano García Selgas. — Gustavo Gallinal.

---

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase que el artículo 3.o de la ley de 28 de Mayo de 1923 sólo

es aplicable a los presupuestos de la Comisión del Palacio Legislativo que rijan mientras no se sanciona por las Cámaras el que esa corporación ha sometido al estudio y aprobación de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 4.o de la misma ley.

Art. 2.o Las modificaciones ulteriores que la Comisión del Palacio Legislativo juzgue necesario introducir al presupuesto sancionado en esa forma deberán ser sometidas a la Asamblea y seguirán los trámites ordinarios para su aprobación.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 10 de Octubre de 1923.

Polleri. — Gilbert. — Iglesias. — Herrera y Thode. — García Selgas. — Gallinal."

Léase el proyecto.

(Se lee).

Si no hubiera oposición por parte de la Cámara, se leerán los artículos de la ley a que hace referencia el artículo 1.o de este proyecto.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 3.o de la ley de 28 de Mayo de 1923. Las resoluciones de la Comisión del Palacio Legislativo que impliquen modificar los presupuestos actuales, comprometer gastos o autorizar trasposiciones de rubros deberán ser tomadas por dos tercios de votos del total de la Comisión.

Artículo 4.o Una vez integrada la Comisión del Palacio Legislativo deberá elevar a la Asamblea General, dentro de los treinta días siguientes, el presupuesto de su oficina técnica y administrativa."

En discusión general.

**Señor Ferrería** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Ferrería** — De acuerdo con las disposiciones que acaba de leer el señor Secretario, el proyecto de ley sometido a la consideración de la Cámara no puede ser votado tal como está redactado porque sería limitar en una forma tal las funciones de la Comisión del Palacio Legislativo que estaría en abierta pugna con las facultades que le ha conferido la ley de 1923 que acaba de leerse.

En efecto, señor Presidente; el presupuesto de la Comisión del Palacio Legislativo no es un presupuesto fijo, sometido a reglas rígidas como el de las demás reparticiones del Estado: es un presupuesto que fluctúa según el grado de obras que haya necesidad de afectuar. El presupuesto puede decirse que se divide en dos partes, una presupuesto de personal efectivo y un presupuesto de obras. El primero de ellos es fijo. Ese sí puede ser sometido a la aprobación del Cuerpo Legislativo. Pero en lo que se refiere al segundo punto no, porque según las obras que haya necesidad de efectuar en el palacio, serán los presupuestos que hay que abonar. Por eso fué, previendo este caso, que la ley de 1923 estableció la restricción de que la Comisión del Palacio Legislativo no podría modificar sus presupuestos, sino con las dos terceras partes de votos conformes. Se estableció esto, posiblemente, para que la Comisión del Palacio no hiciera gastos que no estuvieran en consonancia con la tarea que se le ha encomendado. Y en realidad ha sido así. La Comisión, cumpliendo con el artículo 4.o de la ley a que me he referido, pasó a la Cámara de Representantes su presupuesto. La Comisión de Presupuesto de la Cámara se entrevistó con la Comisión del Palacio Legislativo y allí se le impuso de las reservas que hacía esta Comisión, entendiendo que la Cámara no podía establecer una rigidez tal a su presupuesto que le impidiera ejecutar las obras de una manera ordenada, porque si se establece una cantidad de dinero para obras de determinada naturaleza y las exigencias de la construcción obligaran a hacer gastos más dispendiosos o a rebajar esos gastos, se vería imposibilitada esta Comisión de hacerlo sin previa aprobación del Cuerpo Legislativo.

Por eso entiendo que este proyecto de ley que se somete a nuestra consideración no está de acuerdo con la otra ley de 1923 a que aquí mismo se hace referencia. El artículo 2.o de esta ley dice que "las modificaciones ulteriores que la Comisión del Palacio Legislativo juzgue necesario introducir al presupuesto sancionado en esa forma, deberán ser sometidas a la Asamblea y seguirán los trámites ordinarios para su aprobación". Es de pública notoriedad que la Comisión del Palacio Legislativo está tocando a su término ya, que ahora hay que hacer quizás los últimos gastos de la obra, y no sería prudente restringir a la nueva Comisión del Palacio, que va a entrar en funciones, en los gastos que va a demandar la construcción de las obras a la espera de una sanción del Cuerpo Legislativo que no sabemos el tiempo que demandaría. Además, la razón fundamental que tengo para oponerme a la sanción del proyecto es la muy significativa de que la Comisión del Palacio no podrá contratar obras, porque no es ajustada a un temperamento especial la contratación de esas obras, desde que, a pesar de que el Presupuesto General de Gastos aprobado por la Cámara establece una cantidad fija para cada rubro a emplearse en las construcciones del Palacio Legislativo, es cierto que esa Comisión ha tratado de hacer las obras dentro de ese cálculo de recursos siempre que fuera posible, para poder ofrecer a la consideración de la Cámara un excedente en los gastos autorizados por la ley del año 1923, si se estableciera con toda rigidez que la Comisión del Palacio debe gastar un tanto destinado en una obra, pongo por caso, el de albañilería y si se pudiera hacer la obra por menos, la Comisión no podría contratarla, o a la inversa en que hubiera que hacer una obra por un costo mayor del establecido y hubiera que pagar algo más ya sea por aumento de personal o sea por encarecimiento de materiales.

Por eso entiendo yo que la Comisión de Presupuesto al dictaminar en este asunto no ha tenido muy en cuenta la situación especial en que se encuentra esa Comisión. Es una Comisión administradora que no puede fijar un presupuesto en definitiva y que tiene la restricción establecida por la ley de que no podrá aprobarse ninguna resolución que importe hacer gastos sin el consentimiento de las dos terceras partes de votos.

Yo dejo fundadas estas obervaciones, señor Presidente, haciendo moción para que vuelva nuevamente a Comisión el proyecto.

**Señor Presidente** — Está a consideración de la Cámara la moción del señor representante Ferrería.

**Señor García Selgas** (don Gilberto) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor García Selgas** (don Gilberto) — Yo me voy a oponer a la moción formulada por el señor representante Ferrería y, en cambio, daré mi voto favorablemente al proyecto que viene de la Comisión de Presupuesto, no porque crea que la fórmula de la Comisión sea precisamente la mejor en esta materia, sino colocándome nuevamente en el terreno transaccional que acepté en el período legislativo anterior, cuando este asunto vino a la Cámara.

Yo creo que, respecto de la Comisión Parlamentaria del Palacio Legislativo, cabe hacer salvedades muy fundamentales. La primera de ellas es que se trata de una Comisión parlamentaria con funciones administrativas y ejecutivas, que por la Constitucíun de la República están conferidas a otro Poder del Estado. De manera que es una Comisión parlamentaria que funciona al margen de la Constitución de la República. — (Apoyados). — (¡Muy bien!).

Segundo, que esta Comisión parlamentaria ha venido actuando sin contralor de ninguna especie, admitiendo ese criterio transaccional de equiparar esa Comisión parlamentaria, en cuanto a sus funciones administrativas y ejectuivas, con las de los demás organismos del Estado que ejercen funciones similares dentro de la Constitución; que no ha entrado en el contralor administrativo ni en el parlamentario, tal como los demás organismos del Estado; y una vez que por una ley un poco más eficaz para la mejor gestión de los intereses públicos se le exige una pequeña obligación, una pequeña parte de las obligaciones que tienen los demás organismos del Estado, de rendir cuentas y someterse al contralor legislativo en su administración y en la ejecución de sus funciones, ya la Comisión parlamentaria se siente, al parecer, lesionada y rozada en sus atribuciones.

**Señor Ferrería** — ¿Me permite? ... No es exacto.

**Señor García Selgas** (don Gilberto) — No es admisible eso. La Comisión del Palacio Legislativo debe seguir las normas generales que este mismo Parlamento ha exigido celosamente a los demás Poderes del Estado; debe empezar por dar el ejemplo sometiéndose, sin protestas, al contralor parlamentario; trayendo aquí su presupuesto cada vez que tenga que modificarlo. Si el Parlamento es un poco lento en la aprobación de esos presupuestos, el Parlamento sabrá lo que hace. No es, precisamente, una Comisión parlamentaria la que debe sentar la excepción en esa buena regla administrativa.

Por lo demás, ese presupuesto parcial que la Comisión del Palacio Legislativo defiende con tanto celo, — no el presupuesto de obras, sino el otro, — ese es precisamente el que tiene más difícil defensa, porque los organismos técnicos creados por la Comisión están también al margen de la Constitución y de la ley. La Comisión parlamentaria del Palacio Legislativo no tenía facultades para crear puestos, porque tal facultad es privativa del Parlamento. Ha creado toda una oficina técnica montada, tal vez, con más lujo que los propios organismos técnicos del Ministerio de Obras Públicas, suplantando a la Dirección de Arquitectura, entidad que no tiene nada que envidiar, ni en competencia ni en celo funcional, a ningún otro organismo técnico que se pueda crear dentro o al margen de la ley.

De manera, señor Presidente, que este proyecto de la Comisión de Presupuesto, —y en el cual veo que esta Comisión se ha colocado también en ese terreno transaccional que yo admití en sesiones anteriores,—corrige, siquiera en parte, ese error fundamental, que fué la creación de una Comisión parlamentaria con funciones administrativas y ejecutivas.

No veo cuál puede ser el reparo que los miembros de esa Comisión tengan para venir a someter al Parlamento la aprobación de su presupuesto. De manera que, lejos de admitir la moción del señor diputado Ferrería, creo que la Cámara debe apresurarse a votar este presupuesto que viene de la Comisión.

He terminado.

**Señor Dufour** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

*(Continuará).*

**EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS**

# SECCION AVISOS

**Tomo LXXIV** **Montevideo, Miércoles 26 de Marzo de 1924** **Núm. 5384**

### TARIFA DE AVISOS

**Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.**

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | |
|---|---|
| De 1 a 3 días | $ 0.40 |
| Por 5 días | " 0.30 |
| Por 10 días | " 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " 0.10 |
| Por 15 días | " 0.13 |
| Por 15 días (remates) | " 0.20 |
| Por 20 días | " 0.10 |
| Por 30 días | " 0.08 |
| Por 60 días | " 0.07 |
| Por 90 días | " 0.06 |

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifique como pobres, por 8 días ........ " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ........ " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ........ " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ........ " 7.00

Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

---

### ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES AÑO 1922

**Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1922.**

**A media pasta ........ $ 3.00**
**A la rústica ........ " 2.00**

**La Administración.**

# OFICIALES

### JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de maquinarias y materiales destinados a la imprenta de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en días y horas hábiles, en el despacho del señor Contador de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, serán presentadas en el despacho del señor Jefe de Policía el día 3 de Abril de mil novecientos veinticuatro, a las quince horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno. — Montevideo, Marzo 22 de 1924. —Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o.
Mz.25-7043-v.ab.3.

### JEFATURA DE POLICIA DE PAYSANDU

LICITACION

Por resolución superior se llama a licitación pública para la provisión del rancho de los presos de la Cárcel Central de Policía.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la oficina central de esta Jefatura en días y horas hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el despacho del que suscribe el día 23 del corriente, a las 10 horas, reservándose el derecho la Jefatura de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas si así lo creyere. — Paysandú, Marzo 14 de 1924. — Ulp. C. Martínez, Oficial 1.o.
Mz.14 6728-v.mz.23.

### INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 68. — ASUNTO N.o 13260|2

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir 131.100 kilos de carbón Glasgow y 10.500 kilos de carbón de fragua.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 5 de Abril próximo, a las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 21 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Mz.24-7016-v.ab.2.

### DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION DEPOSITOS

**Aviso**

Se hace saber a los señores despachantes y al comercio en general que en la Sección Inspección de esta División se hallan a su disposición las listas de los bultos de rezago correspondientes al año 1922. — José Rovira, Jefe de la División.
Mz.20-6939-v.mz.29.

### PALACIO LEGISLATIVO

LICITACION

**Segundo llamado**

Llámase a licitación para la construcción del pavimento de mármol, del piso bajo para el Palacio Legislativo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Técnica todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en la Secretaría de la Comisión (Palacio Legislativo en construcción), hasta el día 31 de Marzo de 1924 a las 15 horas, que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 17 de 1924. — La Secretaría.
Mz.20-6917-v.mz.28.

### CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a concurso de méritos para proveer las direcciones de las escuelas de 2.o grado números 2, de Fray Bentos, y 9, de Cardona, Departamento de Soriano, entre directores de escuelas de campaña y subdirectoras y ayudantes mujeres de las escuelas de Montevideo que posean título de 2.o grado y efectividad de cargo.

Las solicitudes se recibirán en esta Secretaría hasta el 21 de Abril de 1924. — V. Stewart.
Mz.22-6984-v.ab.2.

### COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO BLOQUES DE DEFENSA ESCOLLERA ESTE

**Licitación**

Llámase a licitación pública para el suministro y para el suministro, transporte y colocación en obra de mil bloques de defensa para la escollera Este, de tres tipos: monolíticos, de hormigón y mampostería.

Los pliegos de condiciones respectivos y demás antecedentes pueden ser consultados por los interesados en esta Secretaría (Cerrito número 519), todos los días hábiles de 7 y 30 a las 12 y 30, hasta el 10 del corriente, y de esa fecha en adelante, de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 28 de Mayo próximo, a la hora 15, de conformidad con las disposiciones legales en vigencia. — La Secretaría.
Mz 5-6457-v.ab.5.

### ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

DIVISION TERRESTRE

**Licitación. — Provisión de dos locomotoras para los servicios del puerto**

Llámase a licitación para la provisión de dos locomotoras destinadas a los servicios del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta División (calle Juan Carlos Gómez y Marsellaise, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán en el sellado correspondiente el día 16 de Mayo próximo, a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 21 de 1924. — Alfredo Nebel Ellauri, Jefe.
En.21-5267-v.my.16

### UNIFORME PARA BOMBEROS

Llámase a propuestas para la provisión de 170 uniformes de invierno destinados al personal del Cuerpo de Bomberos del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría General todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán hasta el 31 de Marzo de 1924 a las 14 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura. — Montevideo, Marzo de 1924. — La Secretaría General.
Mz.20-6916-v.mz.30.

### ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

CONCURSOS DE MEDICOS

De acuerdo con lo que establece el artículo 9.o del Reglamento vigente, se llama a concurso de oposición para proveer un cargo de médico interno (médico cirujano) del Hospital Fermín Ferreira y otro de médico de sala del mismo establecimiento.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en los sellados correspondientes ($ 0.50), en la Secretaría de la Asistencia Pública, calle Uruguay número 824, hasta el día 15 de Julio próximo pasado.

El Reglamento para los concursos se encuentra en la Secretaría a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las pruebas a que se refieren los artículos números 12 y 16 del citado reglamento se efectuarán en la segunda quincena del mes de Julio próximo pasado. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — La Dirección General.
Mz.15 6800-v.mz.31.

### INSTITUTO PROFILACTICO DE LA SIFILIS

Llámase a concurso de proyectos para la construcción del edificio que servirá de sede al Instituto Profiláctico de la Sífilis y al Consejo Nacional de Higiene.

Las bases del concurso se entregarán a los interesados en la Secretaría del Consejo Nacional de Higiene, calle Rincón número 467.

Artículo 8.o de las bases respectivas: Los proyectos deberán ser presentados en la sede del Consejo Nacional de Higiene antes de las 17 horas del día 30 de Mayo de 1924. —Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Alejandro Gallinal, Presidente. — Eduardo Ferreira, Secretario.
Feb.7-5709-v.my.30.

### MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 12393**

Montevideo, Marzo 8 de 1924. — Con esta fecha el señor W. Korthaus, apoderado de La Química Industrial "Bayer", Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GERMANIN"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.17-6640-v.ab.3.

**ACTA N.o 12353**

Montevideo, Febrero 19 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor Henry Lillaz, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

**SI-JU**

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.10-6600-v.mz.26.

**ACTA N.o 12399**

Montevideo, Marzo 11 de 1924 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados de los señores Juan J. Trulla y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 54.a inclusive, 57.a, 58.a y 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6860_v.ab.4.

**ACTA N.o 12410**

Montevideo, Marzo 15 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado de The Ansonia Clock Company, de Ansonia, Conn. (E. U. de A.), y de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

ANSONIA

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6861-v.ab.4.

**ACTA N.o 12411**

Montevideo, Marzo 15 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Ansonia Clock Company, de Ansonia, Conn. (E. U. de A.), y de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6862-v.ab.4.

**ACTA N.o 12388**

Montevideo, Marzo 7 de 1924. — Con esta fecha, los señores Juan Benzo e Hijo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 9, clases 11.a y 14.a y almidones de las clases 1.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.10-6827-v.mz.26.

**ACTA N.o 12389**

Montevideo, Marzo 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón Irijoa, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.10-6626-v.mz.26.

**ACTA N.o 12387**

Montevideo, Marzo 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Raybestos Company, de Bridgeport, Conn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a (forros para frenos y embragues). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.10-6595-v.mz.26.

**ACTA N.o 12419**

Montevideo, Marzo 21 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rohm y Haas Company, Inc., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ROHACO"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 15.a y 32.a (tintes para cueros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.24-7026-v.ab.9.

**ACTA N.o 12405**

Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The National Cash Register Company, de Dayton, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

La Compánia de cajas Registradoras "NATIONAL"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.15-6789-v.ab.1.o.

**ACTA N.o 12406**

Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The National Cash Register Company, de Dayton, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

NATIONAL

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.20-6935-v.ab.5.

**ACTA N.o 12402**

Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken, de Gotemburgo (Suecia), han solicitado la renovación de la marca:

S·K·F

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 20.a, 22.a, 24.a y 25.a (cojinetes, etc., de munición (Ball Bearings), cojinetes, etc., de cilindros (Roller Bearings), máquinas, transmisiones, automóviles, velocípedos, materiales para ferrocarril, toda clase de medios de transporte, partes de los mismos y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.20-6934-v.ab.5.

**ACTA N.o 12356**

Montevideo, Febrero 19 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Grande Distillerie Strasbourgeoise Pfister y Daul, de Estrasburgo, ha solicitado el registro de la marca:

DOLFI

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.10_6603-v.mz.26.

**ACTA N.o 12404**

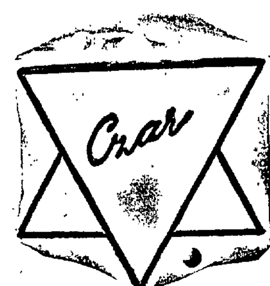
Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dennison Manufacturing Company, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

Dennison's

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.15-6788_v.ab.1.o.

**ACTA N.o 12390**

Montevideo, Marzo 7 de 1924. — Con esta fecha los señores José Faroppa y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 7, 8 y 9, clases 59.a a 71.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.10-6625-v.mz.26.

**ACTA N.o 12381**

Montevideo, Marzo 5 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pontnewynydd Sheet y Galvanizing Company Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a (hierro en bruto y planchas de hierro galvanizado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.10-6592-v.mz.26.

**ACTA N.o 12355**

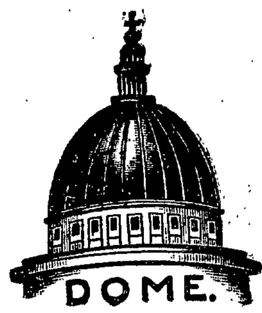
Montevideo, Febrero 19 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor Jean Fougerat, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

RAMI

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.10-6602-v.mz.26.

**ACTA N.o 12380**

Montevideo, Marzo 5 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pontnewynydd Sheet y Galvanizing Company Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a (hierro en bruto, planchas de hierro galvanizado y hoja de lata). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.10-6591-v.mz.26.

**ACTA N.o 12351**

Montevideo, Febrero 19 de 1924. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison J. H're. Secrestat Aine, de Burdeos, ha solicitado la renovación de la marca:

SECRESTAT

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.10-6598-v.mz.26.

ACTA N.o 12403

Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken, de Gotemburgo (Suecia), han solicitado la renovación de la marca:

SKEFKO

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 20.a, 22.a, 24.a y 25.a (cojinetes, etc., de munición (Ball Bearings), cojinetes, etc. de cilindros (Roller Bearings), máquinas, transmisiones, automóviles, velocípedos, materiales de ferrocarril, toda clase de medios de transporte, partes de los mismos y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.15-6787-v.ab.1.o.

ACTA N.o 12407

Montevideo, Marzo 13 de 1924. — Con esta fecha, Pablo Caderosso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"YBERGINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.15-6795-v.ab.1.o.

ACTA N.o 12394

Montevideo, Marzo 8 de 1924. — Con esta fecha, los señores Forno, Bozzolo y Piana, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BRADFORD"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.12-6690-v.mz.28.

ACTA N.o 12371

Montevideo, Febrero 27 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lincoln Record Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a (discos fonográficos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.12-6680-v.mz.28.

ACTA No 12392

Montevideo, Marzo 8 de 1924. — Con esta fecha el señor W. Korthaus, apoderado de La Química Industrial "Bayer", Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.11-6639-v.mz.27.

ACTA N.o 12382

Montevideo, Marzo 5 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Whitman Company, Inc., de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (hilado de algodón, retorcido y de merino). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.10-6593-v.mz.26.

ACTA N.o 12395

Montevideo, Marzo 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Portland-Cement-Fabrik Dyckerhoff y Sohne, G. M. b. H. de Amoneburg b. Biebrich a. Rh. (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

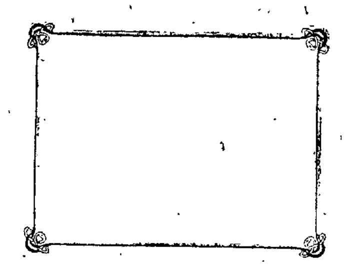


para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.13-6737-v.mz.29.

ACTA N.o 12420

Montevideo, Marzo 21 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mosca Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.24-7027-v.ab.9.

ACTA N.o 12075

Montevideo, Noviembre 22 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-6765-v.mz.31.

ACTA N.o 12375

Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Antonio Navarro Hernández, de Espinardo, Murcia (España), han solicitado el registro de la marca:

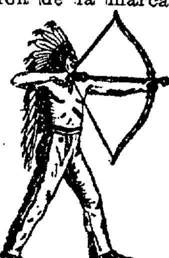


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (pimentones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.17-6812-v.ab.3.

ACTA N.o 12409

Montevideo Marzo 13 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The J. B. Ford Company, de Wyandotte, Michigan (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a y 14.a (polvos solubles de álcali para limpiar, limpieza y lavado para uso en fábrica, doméstico y otros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.17-6810-v.ab.3.

ACTA N.o 12408

Montevideo, Marzo 13 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Torrington Company, de Torrington, Conn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 25.a y 80.a (rayos y tuercas o mordazas (nipples) para ruedas de vehículos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.17-6809-v.ab.3.

ACTA N.o 12352

Montevideo, Febrero 19 de 1924. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison J. H'ré. Secrestat Aine, de Burdeos, ha solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10_6599-v.mz.26.

ACTA N.o 12396

Montevideo, Marzo 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sté. Ame. Etablissements Gaston Verdier, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

LE GUI

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a y 52.a (medias, calcetines y todo otro artículo de bonetería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.13-6709-v.mz.29.

ACTA N.o 12397

Montevideo, Marzo 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Evans, Thornton y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SILVO BOARD"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.13-6710-v.mz.29.

ACTA N.o 12400

Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crovara, Arrellaga y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LLUVIA DE FLORES"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. —Horacio Arredondo, (hijo), Jefe de Sección. Mz.15 6785-v.ab.1.o.

ACTA N.o 12379

Montevideo, Marzo 5 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Moura y Cía., de Mercedes, Soriano (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"KNOCK-OUT"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a (preparados para legibar, blanquear, limpiar, quitar manchas, lustrar y pulir). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.10_6590-v.mz.26.

ACTA N.o 12383

Montevideo, Marzo 5 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y C. Fischer, de Manhattan, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a (pianos de cola y perpendiculares y pianos automáticos de cola y perpendiculares). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.10-6594-v.mz.26.

ACTA N.o 12354

Montevideo, Febrero 19 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor Henry Lillaz, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.10-6601-v.mz.26.

ACTA N.o 12415

Montevideo, Marzo 20 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Francaise B. F. Goodrich, de Colombes, Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca:

CUSHION

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.24-6997-v.ab.9.

ACTA N.o 12391

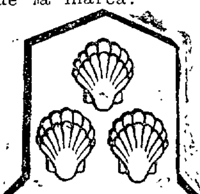
Montevideo, Marzo 8 de 1924. — Con esta fecha, Luis Piera, apoderado de la Sociedad Mergenthaler Linotipe Company, de Nueva York, ha solicitado la renovación de la marca:

"TRIANGULO

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (materiales y piezas de repuesto para máquinas linotipias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.10-6614-v.mz.26.

ACTA N.o 12414

Montevideo, Marzo 20 de 1924. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderada de John Dewhurst y Sons Ltd., de Manchester (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a (hilos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.24-6996-v.ab.9.

ACTA N.o 12401

Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crovara, Arrellaga y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CAYC"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.15-6786-v.ab.1.o.

ACTA N.o 12413

Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Con esta fecha, R. Schneckenburger, apoderado de la Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltd. (Sociedad Anónima), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 5, clases 38.a y 43.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.24-7002-v.ab.9.

ACTA N.o 12418

Montevideo, Marzo 21 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Vortex Mfg., Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 32.a y 80.a (portadores de metal para platos de papel y receptáculos distribuidores para platos de papel). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.24-7025-v.ab.9.

ACTA N.o 12421

Montevideo, Marzo 21 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Osram G. M. C. H. Kommauditgesellschaft de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2 a 5 y 9, clases, 8.a, 10.a, 16.a, 19.a, 20.a, 22.a, 25.a, 27.a, 35.a, 39.a, 40.a, 75.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.25-7053-v.ab.10.

ACTA N.o 12417

Montevideo, Marzo 20 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Read Machinery Co. Inc., de York, Estado de Pennsylvania (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 16.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.24-7007-v.ab.9.

ACTA N.o 12412

Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Con esta fecha, R. Schneckenburger, apoderado de la Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltd. (Sociedad Anónima), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 5 y 9, clases 42.a y 80.a (cubiertos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.24-7001-v.ab.9.

ACTA N.o 12416

Montevideo, Marzo 20 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Francaise B. F. Goodrich, de Colombes, Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca:

BALLOON

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.24-6998-v.ab.9.

ACTA N.o 12398

Montevideo, Marzo 10 de 1924. — Con esta fecha, los señores José J. Vallarino é Hijo, apoderados del señor Albert Martin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"CYTOBIASE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.13-6711-v.mz.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1831

Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Joaquín Sirven, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un candado sin llave". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Mz.24-7003-v.ab.22.

ACTA N.o 1830

Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alfredo Márquez, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Cubierta interna para plantillas de alpargatas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. Mz.21-6946-v.ab.12.

ACTA N.o 1829

Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Roberto Herrmann, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Anilla de sostén para pasajeros, especialmente aplicable a coches de ferrocarril, tranvías, omnibus y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. Mz.19-6863_v.ab.10.

ACTA N.o 1823

Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Naamlooze Vennootschap Koninklijke Stearine Kaarsenfabriek "Gouda", de Gouda (Holanda), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Procedimiento para la fabricación de bujías, cerilla, velas y sus similares por medio del aparato que se describe". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Mz.6-6482-v.mz.28.

ACTA N.o 61

Montevideo, Marzo 15 de 1924. — Con esta fecha, el señor Orestes Bianchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de residuos y deshechos de metales usados para la fabricación de sifones sanitarios". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. Mz.17-6838-v.ab.8.

ACTA N.o 1825

Montevideo, Marzo 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Miguel Becerro de Bengoa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en el sistema de ordenación de índices, archivos y bibliotecas, denominado "Sintético Universal". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Mz.15-6783-v.ab.7.

ACTA N.o 1828

Montevideo, Marzo 13 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Delucchi Rolando, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva mezcla para construcciones y elaboración de elementos para las mismas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Mz.15-6780-v.ab.7.

ACTA N.o 1826

Montevideo, Marzo 6 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Vortex Mfg. Co., de Chi-

cago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tazas de papel y para fabricarlas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Mz.8-6584-v.mz.31.

**ACTA N.o 1827**

Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Western Condensing Company, de Eureka, California (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de secar leche y los productos obtenidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Mz.17-6811-v.ab.8.

**ACTA N.o 1822**

Montevideo, Febrero 29 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Posadas Medina, de Barcelona (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para sujetar huevos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Mz.6-6483-v.mz.28.

**ACTA N.o 1824**

Montevideo, Marzo 5 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Mantero, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajas de fósforos", como adicional de la solicitud acta número 1764. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.
Mz.7-6561-v.mz.29.

**ACTA N.o 1821**

Montevideo, Febrero 27 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Christian Kent Nelson, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Confitura de helados y su procedimiento para fabricarlo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Mz.1.o-6425_v.mz.26.

**ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO**

**Licitación simultánea por carbón de calderas (steam-coal) y petróleo (fuel-oil)**

Llámase a propuestas para el abastecimiento de carbón y petróleo desde el 1.o de Mayo próximo venidero hasta el 30 de Abril de 1925, o hasta el 31 de Julio de 1924, a opción de la Administración.

Los interesados podrán presentarse por una u otra clase de combustibles o por las dos conjuntamente.

Los pliegos de condiciones deben ser solicitados en esta oficina, calle Uruguay número 980, de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12).

Las propuestas serán abiertas en la misma a la hora 16 del día 31 del corriente, ante escribano público y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 13 de 1924. — La Gerencia.
Mz.15-6784-v.mz.26.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**Licitación pública**

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de hierros, aceros, pinturas, aceites, kerosene, nafta, estopa, jabón portland, maderas y en general artículos de ferretería naval destinados a la Dirección de Hidrografía, por el término de tres meses, de acuerdo con el pliego de condiciones y lista de artículos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas, y los sábados desde las 9 a las 11 horas y 30.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley hasta el día 29 del corriente, a las 15 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1924. — La Secretaría.
Mz.17-6825_v.mz.26.

Llámase a licitación pública para las reparaciones a efectuarse en el muelle oficial del puerto de Nueva Palmira.

Las piezas relativas a esta licitación pública podrán ser consultadas por los interesados en la Dirección de Hidrografía (Cerrito número 73), y en la Secretaría del Concejo Auxiliar de Nueva Palmira, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la Dirección de Hidrografía y en la Secretaría del Concejo Auxiliar de Nueva Palmira el día 7 de Abril, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 15 de 1924. — La Dirección.
Mz 17-6826-v.ab.5.

**DIRECCION DE VIALIDAD**

**Llamado a licitación**

Llámase a licitación, por segunda vez, para la venta y retiro del local donde se halla, calle Tacuarembó 1011, de cajones, latas vacías de nafta y cascos de aceite.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Piedras 406, el día 27 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1924. —José Pedro López, Oficial 1.o.
Mz.24-7018-v.mz.27.

Se llama a licitación pública para la pavimentación de calles en el Barrio de Casas Económicas en La Teja (Pueblo Victoria).

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas: el día 2 de Abril próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Mz.20-6915_v.mz.29.

**DIRECCION DE SANEAMIENTO**

Llámase a licitación por el plazo de cuatro meses para la ejecución de las obras de provisión de agua a las Villas de Santa Lucía, San Carlos y San Ramón.

Las propuestas, para la ejecución de las obras se presentarán bajo sobre cerrado a la Dirección de Saneamiento (calle Mercedes número 1765) el día 16 de Julio de 1924 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — E. Du Pré, Oficial 1.o.
Mz.20-6930-v.ab.9.

**DIRECION DE FERROCARILES**

**Llamado a licitación (ampliación)**

Llámase a licitación pública para la provisión de cuarenta plataformas metálicas de cuatro ejes y treinta mil kilos de carga cada una, con destino a los ferrocarriles del Estado, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo (reformado) y con los mismos planos del llamado anterior, que puede solicitarse en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro, Estación Central, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30.

La fecha de recepción de las propuestas se fija en cuatro meses, a contar del 20 de Enero de 1924.

La apertura de dichas propuestas se efectuará con las formalidades del caso en presencia de los interesados el día 21 de Mayo de 1924 a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Enero de 1924. —Mario Falcao Espalter, Oficial 1.o.
En.31-5468-v.feb.10-my.11-my.21.

# MUNICIPALES

**CONCEJO DE ADMINISTRACION D. DE MONTEVIDEO**

**DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES**

**Licitación**

Montevideo, Marzo 20 de 1924. — Convócanse, por última vez, postores para la construcción del adoquinado en la calle Valentín Gómez entre las de Agraciada y Amado Nervo, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 4 de Abril próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en presencia de los interesados.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presente, y que, por disposición del Honorable Concejo, las propuestas que se presenten posteriormente a la licitación, siempre que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.
Mz.24-7014-v.ab.2.

**Licitación**

Montevideo, Marzo 17 de 1924. — Convócanse postores para la construcción del pavimento de hormigón armado en las calles Juan B. Blanco entre Avenida Brasil y M. Pagola, Ramón Masini entre 26 de Marzo y Rambla Wilson y entre Libertad y Ellauri, Alejandro Chucarro entre Avenida Brasil y M. Pagola, Guayaquí entre Libertad y J. B. Blanco, Pedro F. Berro entre R. Masini y M. Pagola, Santiago Vázquez entre Avenida Brasil y Gabriel A. Pereyra, Izcua Barbat entre Guayaquí y Martí, 26 de Marzo entre G. A. Pereyra y M. Pagola, Ellauri entre G. A. Pereyra y F. J. Muñoz, Miguel Barreiro entre F. J. Muñoz y J. B. Blanco, Luis Lamas entre Guayaquí y G. A. Pereyra, Manuel Pagola entre F. J. Muñoz y J. B. Blanco, y José Martí entre 26 de Marzo y Libertad, Luis B. Cavia entre Ellauri y Santiago Vázquez, Santiago Vázquez entre Luis B. Cavia y Avenida Brasil, y José Vázquez Ledesma entre P. A. Vidal y Roque Graseras, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el 1.o de Abril próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se previene a los interesados que esta licitación sustituye la convocada para el día 26 del corriente, que ha quedado sin efecto. —La Dirección.
Mz.17-6845-v.mz.26.

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

**PROVEEDURIA Y ALMACENES**

**Licitación**

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir treinta y cuatro uniformes de paño de lana, compuesto de blusa, pantalón y gorra, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados durante las horas de oficina en la Sección Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el jueves 3 de Abril a la hora 15. — Montevideo, Marzo 20 de 1924. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe.
Mz.25-7042-v.ab.3.

**DIVISION DE AMANZANAMIENTO Y SANEAMIENTO**

**Licitación**

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de alcantarillado de Los Pocitos (primera sección), de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la División de Amanzanamiento y Saneamiento (Avenida 18 de Julio número 1112), todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas, en las condiciones prescriptas por el artículo 14 del pliego general de alcantarillado, deberán ser presentadas el día 22 de Abril del corriente año, a las 16 horas, en el local de la División, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán obtener un ejemplar de los pliegos de condiciones, memorias, planos y formularios-propuestas en el despacho de la División mediante la suma de treinta pesos, y ejemplares sueltos de los pliegos de condiciones y del formulario-propuesta, mediante la suma de un peso cada uno, que deberán ser abonados en la Tesorería Departamental. — Montevideo, Enero 17 de 1924. — El Ingeniero Jefe.
Mz.12-6648-v.mz.29.

**DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS**

A fin de hacer valer sus derechos, se ha presentado ante esta Dirección el doctor don Carlos María Sorín solicitando un boleto duplicado del nicho número 768 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la "Sociedad Unión de los Pocitos de Socorros Mutuos".

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. —La Dirección.
Mz.14-6749-v.jn.18.

Don Edmundo y doña María Evangelina Palomeque, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 9 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de la sucesión de doña Carmen Soriano de Santurio. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 3 de 1924. —La Dirección.
En.31-5483-v.ab.30.

Doña Manuela Peña Enríquez de Pittameglio, propietaria del nicho número 902 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario General, los restos de José Antonio Franco, María Esther Farell, María Domínguez de Fernández, Carlos Gravier, Manuel J. Llantada Grasso, Virginia Gandolfo, Miguel Bazzurro, Faustina Ortega, Amaro Miret, Luisa Maggio de Nogales, Carlota Yanetto de Bazzurro, Angela Della Polti, Juliana Jangurdo, María Dentone de Maggio, Domingo Vieira y los de Juan Carlos Castagno.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 17 de 1924. — La Dirección.
En.23-5301-v.ab.25.

Héctor R. Dupont se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 94 (bis) del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don César Dupont.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto

solicitado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1923. — La Dirección.

En.5-5000-v.ab.7.

Habiendo solicitado permiso don Juan Domingo Mendaro para extraer del nicho número 697 del primer cuerpo del Cementerio Central, de su propiedad, los restos de Clotilde Civori, Antonio Sacone, Clara V. de Sacone y los de un párvulo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 5 de 1924. — La Dirección.

Feb.7-5718-v.my.9.

Habiendo solicitado don Juan Bautista Magnano, propietario del nicho número 350 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Domingo Raffo, Rosa Galli, Teresa Catalina Mollo, Oscar Preve, Catalina María Rosa Rossi, Emma Giuffra, Ignacio Iloms, Luisa Traverso y los de Carlos Ferrando, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1923. — La Dirección.

Feb.1.o-v.my.3.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SENA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 14 de Setiembre de 1895, domiciliado en la calle Tacuarembó número 920, y doña CONCEPCION BERARDI, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 19 de Marzo de 1903, domiciliada en la calle Colonia 867.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2835-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MESSUTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 11 de Enero de 1900, domiciliado en la calle Mercedes número 1234, y doña EMA LYDIA GARATE, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 26 de Abril del año 1905, domiciliada en la calle Andes número 1443.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2834-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN SERO, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Concepción del Uruguay el 27 de Agosto de 1873, domiciliado en la calle Florida número 1482, y doña MATILDE VILLALOBOS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada el 31 de ............., domiciliada en la calle Florida número 1482.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2833-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO PALLAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña el 11 de Junio de 1895, domiciliado en la calle Andes número 1592, y doña FRANCISCA LEIS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña el 28 de Abril de 1898 domiciliada en la calle Andes número 1592.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2832-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BENICASA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 22 de Diciembre de 1887, domiciliado en la calle Cerro Largo número 766, y doña MARIA BIANCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 20 de Setiembre de 1902, domiciliada en la calle Cerro Largo número 764.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2831-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BOTTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 30 de Septiembre de 1892, domiciliado en la calle Paysandú número 943, y doña ANTONIA PAYO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 24 de Abril de 1901, domiciliada en la calle Paysandú número 943.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2830-v.mz.26.

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO KIRSCH, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Cerrito número 540, y doña EMMA ERNTS, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Pommean, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

2840-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FIGINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión florista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Misiones número 1468, y doña CAYETANA GARCILAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 546.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

2839-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEVERINO BARBE LEES, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulevar España número 23, y doña ESTHER SUFFERN ARTEAGA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Colón número 1537.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

2838-v.mz.26.

### 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MALANOTTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1341, y doña MARIA ELVIRA NIN VIDIELLA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Misiones número 1267.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

2837-v.mz.26.

### 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CHIAPPE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 68, y doña PIEDAD LAIRIHOY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Durazno número 896.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2918-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FILGUEIRAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 835, y doña ANGELA AIDA MANCINI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado número 835.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2864-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA DE DIOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MARIA PENA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1454.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2863-v.mz.28.

### 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TIBERTI, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña FRANCISCA JUANA LASSALLE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San José número 1143.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denoncer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo coley.** — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2919-v.abl.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las once. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don MARTIN DELFINO GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Cebollatí número 1204, y doña RAMONA TERESA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Maldonado número 1183.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.** 2898-v.mz.29.

---

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DE LUCA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Martín García número 1743, y doña MARIA AMALIA MANGINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Yí número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2848-v.mz.28.

---

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FAJARDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1437, y doña FERMINA MANGO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1295.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.** 2849-v.mz.28.

---

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Ejido número 988, y doña FELICIA FLORES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez 1366.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.** 2836-v.mz.26.

## 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL QUINTELA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Rondeau número 1446, y doña LUISA GUARDIOLA MAGNANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rondeau número 1446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2904-v.mz.31.

---

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO CONSTANCIO BEKRIS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad griego, nacido en Dodecanes, domiciliado en la calle Galicia número 1269, y doña JOSEFA OCAROLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1269.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.** 2905-v.mz.31.

---

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña (España), domiciliado en la calle Colonia número 1297, y doña MARIA AURIA SOTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en la calle Colonia número 1297.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.** 2819-v.mz.26.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO CAMPOS FONTENLOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ansina número 1021, y doña CONSTANTINA ZENONA VALDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Ansina número 1021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2899-v.mz.31.

---

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Magallanes número 1330, y doña MARIA LUISA PARMA, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2869-v.mz.29.

---

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MASSARO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1372, y doña MARIA ATILA GONÇALVEZ VIEIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Canelones número 1574.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2868-v.mz.29.

---

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO SERRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la Avenida Brasil número 2554, y doña MARIA FERNANDA SIMON, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle San Salvador número 1608.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2867-v.mz.29.

---

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1280, y doña VICTORIA ZENONA LAGARDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle San Salvador número 1609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2866-v.mz.29.

---

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO CASELLA (hijo), de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez número 1118, y doña CELIA PEREYRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Vázquez número 1118.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.** 2865-v.mz.29.

---

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO EUDALDO ZURRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Salamanca, domiciliado en la calle Durazno número 963, y doña VICTORIA MARTUSCELLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1675.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2820-v.mz.26.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO TARRAGO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Jujuy número 2715, y doña JOSEFA GONZALEZ VILLAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2893-v.mz.29.

---

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRANTUAS ESTRAMIL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle General Francisco Tajes número 1241, y doña RAMONA VILA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1241.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.** 2892-v.mz.29.

---

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAS SABATE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en Salto,

domiciliado en la calle General Luna número 1345, y doña MARIA FIDELA IDUATE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1513.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.** 2891-v.mz.29.

---

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LUIS BERMUDEZ REGO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Sierra número 2038, y doña MAXIMINA GOÑI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Magallanes número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2890-v.mz.29.

---

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO LAYERLE DUCOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico cirujano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2433, y doña ELIA VALENTINA CADENAS BRAZALUCE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Agraciada número 2455.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.** 2889-v.mz.29.

---

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ISABELINO CILIANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2091, y doña ADELA ISIDORA BONIFACINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2888-v.mz.29.

---

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MERTENS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Batoví número 2262, y doña AMANDA ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Batoví número 2262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2887-v.mz.29.

---

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SOTELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1529, y doña CONSUELO FARIÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2886-v.mz.29.

---

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle César Díaz número 1272, y doña MARIA ESTHER CAMACHO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2844-v.mz.27.

---

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO BERRIOLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 1248, y doña MARIA JOSEFA DODINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2469.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.** 2822-v.mz.26.

---

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SACCONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1327, y doña RAMONA AMELIA VIDAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2821-v.mz.26.

## 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL FUICA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia domiciliado en Colón, y doña ANGELICA PASSADORE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.** 2218-v.mz.25.

---

En Colón, y el día 22 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Colón, y doña MARIA TERESA BETTA, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliada en Colón.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.** 2913-v.ab.1.o.

---

En Colón, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO ANTONIO ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en Colón, y doña FELICIA SPOSITO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón, domiciliada en Villa Colón.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.** 2858-v.mz.28.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Victoria número 2340, y doña DELIA UBAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asilo número 26.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.** 2912-v.ab.1.o.

---

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO TORTEROLO, de 59 años de edad, de estado viudo, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Piamonte, domiciliado en Solís (Departamento de Minas), 13.a sección judicial, y doña ADELA CARMEN CASTRO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Larravide número 10.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.** 2911-v.ab.1.o.

---

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS OLIVARES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 15, y doña MARIA BERTONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asilo y Larrañaga sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.** 2910-v.ab.1.o.

---

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO BRITO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Industria sin número, y doña MARIA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en el camino Industria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2909-v.ab.1.o.

---

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOMAS MUGICA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Larrañaga número 436, y doña MARIA LUISA OZORES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliado en la calle Joaquín Campana sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en**

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2883-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ALBERTO REGGIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga y Francisco Rodrigo, y doña MARIA ESTHER ANSELMI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Eguren número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2885-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CECILIO POL, de 76 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 85, y doña ISIDORA PIRIZ, de 59 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Plata número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2884-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS ARGENTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larravide número 32, y doña ISABEL PREGO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Avellaneda sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2859-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN NAPOLEON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión motorista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pernas número 116, y doña LUCIA AMELIA VILLAR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lambaré número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2842-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GUIDO MONTEVECCHI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Abril número 38, y doña MARIA AMELIA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Industria número 44 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2841-v.mz.26.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN B. LAZZARINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña MARIA LUISA GUTIERREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2903-v.mz.31.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN F. DE BERNOCHI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carreras Nacionales número 11, y doña PETRONA BRAVO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliada en la calle Carreras Nacionales número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2880-v.mz.29.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMELIO LEANDRO FRAGA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 383 n|v., y doña GREGORIA MARTIRIO SANCHEZ ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2879-v.mz.29.

En Maroñas, y el día 16 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN MARTINEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mateo Cortés número 29, y doña GUMERSINDA ALFONSO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2878-v.mz.29.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUBINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Garibaldi número 2181, y doña ADELA PISTONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2871-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO FACUNDO PERCIANTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Porongos número 2930, y doña AMALIA INES SOSA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eraclio Fajardo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2870-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1422, y doña ISABEL MILLAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2843-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 2195, y doña CATALINA OCHOA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2895-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MACEIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Lima número 1608, y doña MARIA ESTHER SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2894-v.mz.29.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SANCHEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Rusia número 434, y doña MARIA BARRERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Portugal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2914-v.ab.1.o.

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO BASSI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Suecia sin número, y doña LEONOR CLAVIJO de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2881-v.mz.29.

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO FARIÑA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Italia número 609, y doña JUANA ROMERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Italia número 1609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2882-v.mz.29.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LEVRERO (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 19 de Abril número 3316, y doña LAURA VELIA ILARIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2862-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ASTIGARRAGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Brandzen número 2225, y doña MARIA VIRGINIA PUIG ALTUNE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Félix Olmedo número 3685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2850-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN STENERI (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 11, y doña FELICIA DIGIORGI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 1434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2851-v.mz.28.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA HERMIDA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gianelli número 1485, y doña MARIA ELENA VACCAREZZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Municipio número 1908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2926-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SCALONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Galicia número 2111, y doña AIDA COLOMBO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2925-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PELAEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 1620, y doña NIEVES DUARTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2924-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANGEL SINIBALDO CAFONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón número 718, y doña MARIA ELENA GRIMALDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2927-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO COSTANZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 2009, y doña ANTONIA DI MATTEO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Galicia número 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2897-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BOYLER, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Guayabo número 1857, y doña FAUSTINA GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Candelaria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2896-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ARTURAOLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 926, y doña MARIA ROSA BAUBETA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2874-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADELINO VILLAMIL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Durazno número 1781 (bis), y doña OFELIA CABRERA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Guadalupe (Canelones), domiciliada en la calle Durazno número 1781 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2873-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO TABOADA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 1801, y doña CELINA VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle República número 1633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2872-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GALCERAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario Oriental, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1738, y doña MARIA ESTHER VIDAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2852-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL EUSEBIO NEGRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Berro esquina Bulevar España, y doña MARIA TERESA MORTOLA PEREZ GOMAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 1877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2845-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAMOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Valparaíso número 1286, y doña ERNESTINA GALLINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 3072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2827-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO ARJIBAY CURRAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en el Camino Sorchantes número 105, y doña PEREGRINA SANTOME, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad

española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cornelio Cantera número 2844.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2826-v.mz.26.

---

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1924, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO BRUZZESE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Mammola Reggio Calabria, domiciliado en la calle Gregorio Funez número 36, y doña ANGELA MARIA BRUZZESE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Mammola Reggio Calabria, domiciliada en la calle Gregorio Funez número 36.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la **ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.** 2825-v.mz.26.

---

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO JUAN AGUERRE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1329, y doña LAURA BLANCA MARQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1890.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la **ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.** 2824-v.mz.26.

---

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ALEJANDRO CANEPA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sorchantes número 74, y doña MARIA MAGDALENA RICCARDI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 2055.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la **ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.** 2823-v.mz.26.

---

## 17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 18 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DEOGRACIA LURAGHI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ajustador, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en Peñarol, y doña CAYETANA BRITO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en esta sección.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la **ley. — Ramón Zavala, Oficial del Estado Civil.** 2846-v.mz.27.

---

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROMERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Sierra número 1714, y doña MARIA JUANA CAPO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Patria número 1259.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2922-v.ab.1.o.

---

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ROMEO CICARI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Yaguarón número 1143, y doña ANGELA BOVE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2921-v.ab.1.o.

---

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CICHERO LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3629, y doña MARIA SANSANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile y Cebollatí sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2920-v.ab.1.o.

---

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO AGUSTIN QUIROGA, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en San Luis, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña MERCEDES GREGORIA PINTO SALAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San José, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2923-v.ab.1.o.

---

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2045, y doña MANUELA MALBOR GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Rivera número 2192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **V. Fernández, Oficial del Estado Civil.** 2907-v.mz.31.

---

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1924, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVANO TORRENS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1989, y doña ELENA MANICABALL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2906-v.mz.31.

---

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO ANTONIO ALTIERI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rossell Rius número 11 a, y doña MARIA GABINA NARIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 14 de Julio número 81.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo **manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2856-v.mz.28.

---

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO VIEGAS, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2157, y doña LUCRECIA BOLIASINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Carapé número 2157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2857-v.mz.28.

---

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO GUIDOBONO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cololó número 20, y doña MARIA PASTORA DERIBE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1044.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2855-v.mz.28.

---

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio on CARLOS HIPIAS NUÑEZ LESTIDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la calle Curiales número 1522, y doña MARIA SARA MAILHOS PAULLIER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira, número 3284.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2854-v.mz.28.

---

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE NOUGRERES (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1671, y doña NOEMIA BEATRIZ FA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2853-v.mz.28.

---

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JUAN SEDANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Trabajo sin número, y doña BELMIDIA SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Larrañaga número 593.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la**

ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2860-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ANGEL LANZARO, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1817, y doña AIDA CROCE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Torata número 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2861-v.mz.28.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SCHTEBNER, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Posen, domiciliado en la calle Inca número 2333, y doña ROSA KOCHER, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de idiomas, de nacionalidad suiza, nacida en Sonvilier, domiciliada en la calle Inca número 2333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2908-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1924, a las 16 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ODDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1806, y doña MARIA CELIA MIR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1806.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2900-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MODESTO ECHEVERRIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 8 de Octubre 3786, y doña JUANA PARDIAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Justicia número 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2847-v.mz.27.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE IBARRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Rivera Indarte sin número, y doña MARIA LUISA CABRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Rivera Indarte.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2877-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MESSANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agustín Muñoz sin número, y doña PETRONILA FALERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Agustín Muñoz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2876-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectaod unirse en matrimonio don JORGE LUIS QUIÑONES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle San Lucía sin número, y doña ELENA SOWERBY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Pilar Costa número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2875-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUDOSIO MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 182, y doña MERCEDES IMBERT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador del Pino sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2829-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BRITOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Pantanoso, y doña ELVIRA LEON, de 24 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en El Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2828-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don NORBERTO MORALES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Los Cerrillos, domiciliado en la Calera de las Huérfanas sin número, y doña ELIDA BIANCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Calera de las Huérfanas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2916-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RISSO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Bajo Bonomi, y doña ANGELA TERESA SABAS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vicente Yáñez Pinzón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2917-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTINEZ AINZUAIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Grecia número 844, y doña PANCHITA MARIA PINTOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Reus número 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2915-v.ab.1.o.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 23 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROBERTO MALRECHAUFFE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA BRIGIDA RIAL GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Saint A. Miens (España), domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2901-v.mz.31.

En Sayago, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL PERCOVICH, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pereira número 3015 (18.a sección de la Capital), y doña MARIA INES ALDABE CAZENAVE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ganaderos número 35 (Prado).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2902-v.mz.31.

# JUDICIALES

### JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

**Emplazamiento**

**Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, al doctor Syla de Monsegur y a su esposa doña Bertha Fleurquin, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que les ha iniciado la Dirección de Impuestos Directos por cobro de pesos por concepto de recargo de contribución inmobiliaria, impuesto a los ausentes y multa correspondiente, y a la vez llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Armando Raggio, Actuario.**

**Mz.6-6486-v.ab.7.**

### JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinetti, dictado en los autos caratulados "Manuel Leaniz contra Eduardo Fermepin, sus sucesores y otros prescripción", se cita, llama y emplaza al citado don Eduado Fermepin, sus sucesores o a todo el que por cualquier título se considere con derecho a una fracción de terreno que forma parte de la manzana veintisiete de la Villa Colón, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Pérez Machena, por ochenta y cinco metros noventa centímetros también de frente al Nordoeste sobre la calle Santa María; lindando por el Sudeste, con la fracción de don Jacobo A. Varela, y por el Nordeste, con otra fracción de la misma manzana; encerrando una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros, y cincuenta centímetros cuadrados, para que comparezcan a estar a

derecho en dicho juicio ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.18-6853-v.ab.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Juana Odetto de Dotta", se cita, llama y emplaza a don Francisco Lorenzo Dotta para que comparezca a estar a derecho en esos autos por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.20-6904-v.ab.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María García de Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.20-6940-v.mz.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Clemente Lowry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.20-6928-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lartigau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.20-6927-v.mz.29.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Herminio R. Canclini y otro, Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, cuya frente da a la calle Navarro Chico en una extensión de nueve metros setenta y ocho centímetros, teniendo de fondo treinta y cuatro metros noventa centímetros, y encerrando una superficie de trescientos cuarenta y dos metros seis mil trescientos cincuenta centímetros cuadrados, empadronado con el número sesenta y tres mil ciento seis, distando de la esquina formada por la calle Navarro Chico y la Avenida 8 de Octubre cuarenta y cinco metros cincuenta y cinco centímetros para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, por ante este Juzgado, calle Rincón 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.5-6460-v.ab.5.

**Junta de acreedores**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Clemente S. Gaitán para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 31 del corriente, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Marzo 7 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.8-6585-v.mz.29.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Antonio Pedro Heddad solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Rosa, la madre es Cilia Maltach, en vez de Cilia Jorge Maltache, y el apellido del abuelo Maltach, y no Maltache; 2.o En la partida de nacimiento de Carmen, el padre es Antonio Pedro Heddad, y no Fegali; la madre Cilia, y no Celia. El abuelo paterno, Pedro Heddad, y no Fegali; la abuela paterna Cristiana Unes, y no Dionisio; la abuela materna, Laila Laila Esteban, y no Leira Turbey; 3.o La partida de nacimiento de José, el padre es Antonio Pedro Heddad, y no Fegale. La madre es Cecilia Maltach, y no Cilia Jorge Maltach. El abuelo paterno es pedro Heddad, y no Fegale; 4.o En la partida de matrimonio de Antonio Pedro Heddad, donde dice Maltache, debe decir Maltach; donde dice, refiriéndose al apellido de la esposa, Jorge, en lugar de Maltach, que es el verdadero, y donde dice, refiriéndose a su nacionalidad, turca, debe decir siria. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.25-7052-v.ab.8.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Albina Oneto de Campodónico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente al heredero ausente don Enrique Cánepa, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.21-6959-v.ab.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Avalle de Baurtoule, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.21-6957-v.mz.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Ritzel de Súarez o Suares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.20-6925-v.mz.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Battistini y de Lucía Tironi de Battistini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.20-6924-v.mz.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Campanella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.20-6923-v.mz.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Marchiso de Molinari o María Teresa Marchisio de Molinari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.20-6922-v.mz.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Berte o María Berthet de Caviglia o Cavilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.20-6919-v.mz.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elida Julieta Gastaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.19-6885-v.mz.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo o Vicente Langone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.19-6891-v.ab.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Galiano o Galeano de Laborde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.19-6890-v.mz.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Elichirigoity, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.19-6889-v.mz.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Campello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.14-6738-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jasón Hassand, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.14-6762-v.ab.22.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ignacio Exequiel Silveira (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Augusto Cándido Silveira o a quienes por cualquier concepto sus derechos re-

presente, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.15-6688-v.ab.25.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Pedro Elías Acosta y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Juan A. Acosta y María Francisca Suárez, por aparecer ésta, por error, con los nombres de Juan Acosta y Francisca Sosa, y en la misma partida, donde dice, refiriéndose al padre de la contrayente, Félix Sosa, debe decir Félix Suárez; 2.o En la de bautismo de Pedro Elías, el nombre del padre aparece Juan Acosta, cuando debe decir Juan A. Acosta; 3.o En la de bautismo de Dominga Corina, figura ésta con este nombre, cuando debe ser Corina Dominga. El nombre del padre dice: Juan Acosta, debiendo ser Juan A. Acosta, y el de la madre dice María Suárez, cuando debe decir María Francisca Suárez; 4.o En la partida de bautismo de Juan Pío, donde dice, refiriéndose a los padres, Juan Acosta y María Suárez, debe decir Juan A. Acosta y María Francisca Suárez. — Montevideo, Febrero 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.14-6486-v.mz.28.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Camaño de Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza especialmente a Aurora y José Rodríguez y al padre de éstos, don José Rodríguez, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del mencionado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.12-6687-v.ab.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Barbieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
Mz.19-6873-v.mz.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Arzeno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.19-6874-v.mz.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.19-6875_v.ab.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Ghioldi de Cantwell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.19-6876-v.mz.28.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Cánepa de Passano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.22-6985-v.ab.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Garín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.22-6986-v.ab.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vicenta Andrés de Benal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.21-6954-v.mz.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Blanco de La Hoz y don Salvador Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.20-6926-v.mz.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Fossati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.19-6887-v.mz.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Ortiz, citándose la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.19-6895-v.mz.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Scheitler Benenati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.19-6886-v.mz.28.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Raúl Ferreira, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Raúl Ferreira, domiciliado en esta ciudad, en la calle Ituzaingó número 1311, a V. S., como mejor proceda, digo: Que de acuerdo con las leyes del 31 de Diciembre de 1878 y 13 de Julio de 1897, vengo a solicitar de V. S. la correspondiente información de honradez y costumbres morales para ejercer la profesión de escribano público. A tal efecto, presentaré a la Oficina Actuaria a los señores escribano Pedro Gómez Muñoz y don Esteban Buadas, domiciliados en esta ciudad, en las calles Ituzaingó número 1311 y Nicaragua número 1892, respectivamente, para ser interrogados al tenor de lo siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merezco de honradez y costumbres morales; 3.o Qué concepto de vida, costumbres y honradez he gozado y gozo entre las personas que me conocen; 4.o Den razón de sus dichos. Cumplidas las diligencias relativas de la información, previa intervención del señor Fiscal de lo Civil, a V. S. expedirme los testimonios que solicitare.— Será justicia. — Raúl Ferreira. — Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.21-6955-v.mz.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alcina Rodríguez de Piegas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1924. — Eloy G., Pereira, Actuario.
Mz.19-6888-v.mz.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Ventura Monell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.19-6878-v.mz.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ghione, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.18-6849-v.mz.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ruperta Leopoldina Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Marzo 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.18-6848-v.mz.27.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Blanca Puppo de Mandirola", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan José Andrés Banchero para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.7-6520-v.ab.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Gentini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.18-6847-v.mz.27.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Carreras Doria", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Juan Carreras Doria, a fin de establecer que donde el causante aparece inscripto como Juan Carrera Dodera, de-

be decir Juan Carreras Doria. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.18-6850-v.ab.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Carlota Munro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.8-5918-v.ab.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Mooney de Morgan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Febrero 27 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.13-6727-v.ab.12.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

**Junta de acreedores**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Augusto Romero Mello, para la junta que tendrá lugar el cuatro de Abril próximo, a las once horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales previniéndose que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 20 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.24-7023-v.ab.2.

**Quiebra**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrdo de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el señor Pedro Casanovas, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Ricardo Butler, dentro del término de treinta días. —Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.22-6980-v.ab.1.o.

**Estado y graduación de créditos**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos de Baldomero Acevedo, quiebra, ha sido presentado por el señor síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1924. —Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.19-6892-v.mz.28.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

**Convocatoria de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente de quiebra de Hugo F. Gómez, se cita a todos los acreedores de dicho fallido Hugo F. Gómez para la reunión que tendrá lugar el 2 de Abril entrante, a las 15 horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 y 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del citado Código se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los mismos que concurran a la junta. — Montevideo, Marzo 9 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.13-6718-v.ab.2.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Germán José Albitre para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral que le ha iniciado su esposa doña Josefa Jemein, así como para la audiencia del día treinta de Junio del corriente año, a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.22-6990-v.ab.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los sucesores de doña Tomasa Puentes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el expediente iniciado por don Francisco C. Miramonte contra la sucesión de Tomasa Puentes, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Diciembre 6 de 1923 — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.23-6232-v.mz.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Encarnación Lodeiro Canzobre, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Miguel Alvariño, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.14-6758-v.ab.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Hermenegildo Mernies para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Liboria Dolores Lagardere, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.17-6827-v.ab.24.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Juan de Dios Goñi, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, por figurar en ella su nombre como Juan, siendo Juan de Dios, con el que debía figurar. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 13 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.17-6833-v.mz.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Alicia (Alice) E. Koeknke para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Ray Atherton Gibson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.14-6746-v.ab.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Estela Maz de Ayala, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Abrahan Villalba. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.14-6747-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Quaglia de Merlo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 27 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.13-6717-v.ab.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Bernardino Roig para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Margarita Adroverde Roig, así como para la audiencia del día cuatro de Junio del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.5-6450-v.ab.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Adela Ventimiglia para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Domingo Bucci, así como para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.5-6451-v.ab.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Gulla Bjorklund, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don James Vivian Mac Veigh Davies. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.10-6641-v.ab.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Bernardino Roig para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Margarita Adrover de Roig, así como para la audiencia del día trece de Junio del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.11-6450-v.ab.11.

**Apertura de testamentaría**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Juana Daguer de Aragnouet, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 13 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.18-6859-v.mz.27.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Ludovina Isabel Peralta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Manuel Pezoa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Mz.25-5728-v.ab.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Rotela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Gaudino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Mz.25-7056-v.ab.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Macellaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Mz.22-6977-v.ab.1.o.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que doña María Calvo de Villar se ha presentado en los autos de la sucesión de don José Villar solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio de la compareciente con el causante de esta sucesión, por aparecer la

contrayente con el apellido de Castro, en lugar de Calvo, y el esposo con el apellido de Billar, en lugar de Villar, que son los verdaderos; y 1.o En la partida de nacimiento de su hija María, por haberse omitido el apellido materno Calvo, el que deberá agregarse. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 13 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.20-6902-v.ab.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Herrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan O. Ortiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.21-6964-v.ab.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Manuel Amador Hassen, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Freni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.21-6345-v.ab.26.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que don Eduardo Susena se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con los nombres de Antonio Luis Dovaldo, en vez de Eduardo, que es el nombre que siempre ha usado, y por el cual es conocido. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. —Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.20-6898-v.ab.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Mercedes Soto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Morcate, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.24-7005-v.ab.29.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que don Luis Guido se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Pablo, en vez de Luis, que es el nombre que siempre ha usado, y por el cual es conocido. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 13 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.20-6899-v.ab.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Vitale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.20-6933-v.mz.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pereira Muñoz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.19-6728-v.mz.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Máximo Nodar Iglesias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Rozados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. —Eduardo Routin, Actuario
Mz.19-6864-v.ab.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Hugh M. Cordrey, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefina Piovani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 12 de 1924. —Eduardo Routin, Actuario.
Mz.19-6896-v.ab.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Inés Olivera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Marcos Cortelizzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.15-6781-v.ab.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Manuel Enrique Perea Lacordell, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Rodríguez Silva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio —Montevideo, Marzo 13 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.15 6801-v.ab.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Pedro Pedro Coccorese, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Mas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.13-6734-v.ab.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Nogara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salvador Ferraro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.5_6449-v.ab.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Enrique Maturana Palezuelo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Delia Barros, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.14-6739-v.ab.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Enrique Cecilio Lacey, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celina Isabel Fantini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.14-6740-v.ab.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Reginaldo Federico Thompson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Beatriz Serrato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.1.o-6431-v.ab.3.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO**

EDICTO—En los autos iniciados por don Cándido Pimás, de la firma Pimás y Meseguê, contra don Generoso Delprestito, por cobro de pesos, a exposición formulada por el actor recayó la siguiente providencia: "Siendo cierto que el demandado ha sido citado en el domicilio indicado, conforme a lo dispuesto por el artículo 300 del Código de Procedimiento Civil, sin haber comparecido a esta audiencia, considérasele incurso en rebeldía. En su consecuencia, téngase por inútilmente tentada la conciliación y por entablada y contestada la demanda, habiéndose señalado para la prueba la audiencia del día 22 de Abril próximo, a las quince". No habiendo podido notificar al rebelde personalmente, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1924. — José M. Reyes Lerena.
Mz.24-7006-v.ab.8.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 67163, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, ubicado en la Avenida 8 de Octubre número 3664 (Villa de la Unión), a estar a derecho en los autos precitados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el procedimiento y se llenará la conciliación. El inmueble se halla ubicado en el Barrio Marcelino Sosa, manzana B, de esta sección, con frente al Sudoeste a la calle Lombardini, antigua General Paz, entre las calles Abella, antigua Nueva Troya, y calle Comercio. Tiene forma regular de rectángulo, con 51 metros 54 centímetros de largo y 10 metros 308 de ancho, que es el lado que da a la calle Piedro Ricaldoni. Tiene un área total de 531 metros cuadrados, y está aforado en $ 400.00 para la contribución inmobiliaria. Tiene como propietarios linderos: por el Nordoeste, a don Claudio Bailano y don Agustín Panizza, y por el Sudeste, a don Juan Beiso, solar este prometido en venta a don Edmundo Guntín. — Villa de la Unión, Febrero 13 de 1924. — Luis Citraro.
Feb.27-6032-v.mz.31.

**Emplazamiento**

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61126, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, Avenida 8 de Octubre número 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento, y se llenará la conciliación. El inmueble se halla ubicado en el barrio Marcelino Sosa, de esta sección, con frente Nordeste a la calle Abella; ex Nueva Troya, entre Lombardini, ex General Pacheco y Obes, y Mateo Cabral, ex General Francisco Tajes. Tiene un área rectángular, midiendo 30 metros 92 centímetros de largo, por 8 metros 59 centímetros de ancho, que da frente a la calle Abella, midiendo en total 266 metros 2, y está aforado en $ 150.00 para la contribución inmobiliaria. Tiene por linderos al Sudeste un solar cuyo dueño se desconoce, empadronado con el número 67125, por el Nordoeste, con don Agustín Dapelo, y por el Sudoeste, con don Gerónimo Panario (hijo). —Villa de la Unión, Febrero 25 de 1924. — Luis Citraro. Feb.27-6331-v.mz.31.

**Emplazamiento**

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 67275, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a los causahabientes de don Eustaquio Reyes, o a quien se consideren con derecho al referido bien, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla situado en esta sección, y lleva el número 227 de la fracción letra L del barrio Valparaíso, comprendida la fracción entre las calles Andrés Bello, ex Bernado Berro; por el Nordeste, Tabobá, ex General Alvear; por el Sudoeste, Cubo del Sur, ex Juan C. Gómez; por el Sudoeste, y el arroyo de Malvín por el Nordoeste. Tiene una área rectángular

de 300 mts.2, con 30 metros de largo, por 10 metros de ancho, lado que da frente a la calle Tobobá. Este solar fué adjudicado en la disolución de sociedad entre don Antonio P. Piria y don Eustaquio Reyes, a este último. Está empadronado con el número 67275, y aforado, a los efectos de la contribución inmobiliaria en $ 150.00. — Villa de la Unión, Avenida 8 de Octubre número 3664, Febrero 25 de 1924. — Luis Citraro. Feb.27-6332-v.mz.31.

**Emplazamiento**

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 67125, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, Avenida 8 de Octubre 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el procedimiento, y se llenará la conciliación. El inmueble se halla ubicado en el barrio Marcelino Sosa, de esta sección, con frente al Nordeste a la calle Abella, ex Nueva Troya, entre Lombardini, ex General Pacheco y Obes, y Mateo Cabral, ex General Francisco Tajes. Tiene una área rectangular, midiendo 8 metros .59 centímetros de ancho, que da frente a la calle Abella, y 30 metros 97 centímetros de largo, con un total de 266 metros 2, y está aforado en $ 150 00 para el pago de la contribución inmobiliaria. Tiene por linderos: al Sudeste, a don Enrique Piñeyro, y por el Nordeste, un solar cuyo dueño se desconoce, empadronado con el número 61126, y por el Sudoeste, con don Gerónimo Panario (hijo). — Villa de la Unión, Febrero 25 de 1924. — Luis Citraro. Feb.27-6333-v.mz.31

**JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO**

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos seguidos por "La Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 53085, 53087 y 53088, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Ruperto Barros o Barrios, doña Carmen R. de Pérez, sus herederos o causahabientes, o al propietario o cualquier persona que se considere con derechos a los referidos inmuebles, que a continuación se describen, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se llevarán adelante los procedimientos. Padrón número 53085, solar 11, manzana 14, de Nuevo París, linda: al Sudoeste, en 8 metros 59 centímetros, más o menos sobre la Gran Vía al Paso del Molino (hoy calle Llupes); igual extensión en su contrafrente Nordeste, con propietario desconocido; al Sudeste, en 37 metros 50 centímetros, más o menos, frente a la calle Calaguala; igual extensión al Nordeste, con Ruperto Barros. Baldío. Aforado en 100 pesos. Padrón número 53087, solar número 14, manzana 14 de Nuevo París, linda: al Sudoeste, en 8 metros 59 centímetros, sobre la calle José Llupes; al Nordeste, por igual extensión, con Eugenio Bottazi; al Nordoeste, en 37 metros 94 centímetros, más o menos, con propietario desconocido; igual extensión al Sudeste, con Ruperto Barros o Barries. Baldío. Aforado en cien pesos. Padrón 53088, solar número 12, manzana 14 de Nuevo París, linda: al Sudoeste, en 8 metros 59 centímetros, más o menos, sobre la calle Llupes; igual extensión en su contrafrente Nordeste, con propietario desconocido; al Nordoeste, en 37 metros 94 centímetros, más o menos, con desconocido; igual extensión al Sudeste, con propietario desconocido. Aforado en 100 pesos. Baldío. — Montevideo, Febrero 23 de 1924. — Julio O. Dieux. Mz.12-6675-v.ab.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36067 de la manzana número 9-33, solar número 12 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a la sucesión Páez o a Pedro Páez, sus herederos o causahabientes, o al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Sudoeste, en 10 metros 737 m. a la calle Amenghini (ex Sarandí), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de Ambrosio Pagani; al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros con la propiedad de Luis Risso; por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con propietario desconocido. El referido inmueble esta sin cercar y baldío. Area superficial: 461 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 500 pesos. — Montevideo, Febrero 21 de 1924. — Julio O. Dieux. Mz.28-6982-v.ab.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38264", de la manzana 258, solar número 3, del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: la calle Emilio Romero (ex Cuareim), la calle Emilio Romero (ex Convención), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Antonio Lussich; al Nordeste, en 34 metros 36 centímetros, la propiedad de Nicolás Carlomagno, por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de Bartolomé Argento. Está cercado y sembrado. Area superficial: 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 400 pesos. — Montevideo, Febrero 21 de 1924. — Julio O. Dieux. Mz.11-6669-v.ab.11.

**Emplazamiento**

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35971", de la manzana número 23 (bis) 23, solar número 12, del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Nordeste, en 13 metros 75 centímetros, la calle Pedro C. Bauzá (ex Colón); por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con las propiedades de Antonio Rubio y Juan Lettieres; al Nordoeste, en 21 metros 475 centímetros, donde linda con la propiedad de Juan Barbitto, y en 30 metros 06 centímetros, en su costado Sudeste, donde linda con propietario desconocido. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 326 metros cuadrados, más o menos. — Aforado en 100 pesos. — Montevideo, Febrero 21 de 1924. — Julio O. Dieux.

Mz.12_6671-v.ab.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36066", de la manzana 9|33, solar número 11, del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Sudoeste, en 10 metros 737 milímetros, la calle Amenghino (ex Sarandí), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con Pedro Ferrari; al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros, con propietario desconocido, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con la propiedad de José Sacias. Terreno baldío y sin cercar Area superficial: 461 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 300 pesos. —Montevideo, Febrero 21 de 1924. — Julio O. Dieux. Mz.12-6673-v.ab.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53559", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos al referido inmueble, que a continuación se describe, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se llevarán adelante los procedimientos. El inmueble referido es el solar número 23 de la manzana 10-34 del Pueblo Victoria, y linda: al Sudoeste, en 27 metros 47 centímetros, frente a la calle V. Yáñez Pinzón; igual extensión en su contrafrente Nordeste, con propietario desconocido; al Nordoeste, en 34 metros 36 centímetros, más o menos, con Gervasio Cabrera; igual extensión al Sudeste, con R. Vellozo. Terreno baldío. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 22 de 1924. — Julio O. Dieux.

Mz.12-6672-v.ab.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53078", de la manzana número 40, solar número 6, del paraje denominado Nuevo París, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se se guirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Sur, en 19 metros 75 centímetros, la calle Llupes, por igual extensión en su contrafrente Norte, donde linda con la propiedad de José Muso; al Este, en 37 metros 95 centímetros, la calle del Honor, por igual extensión en su costado Oeste, donde linda con la propiedad de Arturo Garibotti. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 750 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 250 pesos. —Montevideo, Febrero 21 de 1924. — Julio O. Dieux. Mz.12 6674-v.ab.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 39131", de la manzana número 14, solar número 8 del paraje denominado Nuevo París, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Norte, en 8 metros 58 centímetros la calle Santa Lucía, por igual extensión en su contrafrente Sur, donde linda con la propiedad de Ruperto Barros; al Oeste, en 37 metros 85 centímetros, la propiedad de Eugenio Battazi, y al Este, en 37 metros 85 centímetros, la calle de las Huérfanas. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 366 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 21 de 1924. — Julio O. Dieux.

Mz.11-6668-v.ab.11.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Eugenia Pecego de Sampayo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 1.o de 1924. — Luis I. Cibils, Escribano. Mz.22-6995-v.ab.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Palmira Almeida, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezca ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 14 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano. Feb.27-6351-v.mz.31.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Cándido A. Nario, en representación de la sucesión de doña María Antonia da Rosa de da Costa, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de nacimiento de Julia Aurora da Costa: están equivocados los nombres de la madre y de la abuela paterna de la inscripta, pues figuran como Joaquina Isidra García y Floriana da Rosa,

y deben ponerse en su lugar los de Joaquina Isidra García da Rosa y María Antonia da Rosa de da Costa, que son los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Febrero 25 de 1924.— Juan J. de Souza, Escribano Público.
Mz.6-6487-v.mz.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Brazeiro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 14 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano.
Feb.27-6350-v.mz.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Osorio Pintos de Souza, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 25 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Mz.6-6481-v.ab.5.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregorio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 20 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.25-7059-v.ab.3.

**Rectificación de partida**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Aquino Polonia, rectificación de partida", se ha presentado el interesado don Jacinto Aquino, solicitando sea corregido el error que se nota en la partida de defunción de la citada Polonia Aquino, pues, por error, se le puso el nombre de Apolonia, en vez de Polonia. — Canelones, Marzo 11 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.21-6949-v.ab.5.

**Rectificación de partida**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Hirigoyen Martín María Salomé, rectificación de partida", se ha presentado dicho interesado solicitando sean corregidos los errores que se notan en su partida de nacimiento, en la forma siguiente: Donde dice: compareció doña Gregoria Alpuin, debe decir: compareció doña Gregoria Rodríguez, por ser este su verdadero apellido; donde dice: nació una niña que es hija natural de la declarante; debe decir: nació un niño, que es hijo natural de la declarante, y donde el inscripto figura con los nombres de María Salomé, debe decir Martín María Salomé, por ser éstos los que corresponden. —Canelones, Marzo 12 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.15-6771-v.mz.31.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González, Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Borche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 15 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.25-7048-v.ab.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González, Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Vaz de Brasil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 15 de 1924. —Juan F. Furno, Actuario.
Mz.25-7047-v.ab.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González, Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Jacinto da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 15 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.25-7046-v.ab.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González, Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ascensión Coronel de Coronel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 15 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.25-7045-v.ab.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gumersindo Cáceres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 13 de 1924.— Pedro Aguiar Elizalde, Actuario.
Mz.18-6856-v.mz.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cáceres, Pedro Cáceres, Margarita Cáceres y Eugenio Cáceres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 11 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.18-6855-v.mz.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Corina M. Smith contra la sucesión de Ignacio E. Silveira, por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don Augusto Cándido Silveira, para que dentro del plazo de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 1.o de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.6-6479-v.ab.7.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Germán Hellbusch, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 15 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.24-7015-v.ab.2.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Nueva Helvecia don José G. Viera, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor José Prandi, dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 18 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.24-7040-v.ab.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Virginia Aldax, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.20-6936-v.mz.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Ponce, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Diciembre 14 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.17-6818_v.mz.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la su cesión de don Martín Etcheverry, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 8 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.17-6836-v.ab.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a los señores A. Berisso, Harol B. Buxton, Justo Olaran Chans, Agustín Lesca y Manuel Cerini, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio iniciado contra ellos por don Antonio Baliani y otros, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Febrero 26 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.17-6835-v.ab.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ana Leek de Hermida, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.21-6944-v.mz.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber a la apertura de la sucesión de don Alberto Roth, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 12 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.21-6958-v.ab.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Paulina Anunciación Merlo de Franco, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 22 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.17_6834-v.mz.26.

**Convocatoria**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se convoca a todos los acreedores del fallido Juan Francisco Barredo, a fin de que comparezca a la junta a celebrarse en la sala de audiencias de este Juzgado el día 31 del corriente a las 10 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Colonia, Marzo 5 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.10-6636-v.mz.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Víctor Leys, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 28 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.10-6612-v.ab.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Daniel Durand, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 28 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.10-6613-v.ab.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se cita, llama y emplaza a la heredera Rosa Salvagno Baldi de Bondoni para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a de-

recho en los autos sucesorios de doña Teresa Bonifacino de Baldi, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Diciembre 21 de 1923. — Raúl Barbot, Actuario. Feb.29-6364-v.mz.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Vicente Dossena, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 14 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.27-6347-v.mz.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que a cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de 38 hectáreas, 5.437 metros 83 decímetros, existente en un campo de propiedad de María Antonia, Sara, Rómulo F., Joaquina Antonia y Hermenegildo P. Fernández, situado en el Pichinango, 3.a sección judicial de este Departamento, y que linda: al Nordoeste, con la sucesión de don Juan A. Pérez; al Nordeste, con doña Paulina Cecilia de Fontes, en parte, camino vecinal por medio; al Sudoeste, con los señores Peirano, camino también por medio; y al Sudeste, camino de por medio, con la sucesión de don Eduardo Foderé, con quienes se llenará el requisito de la conciliación, y bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, conforme a los artículos 307, inciso 2.o y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Febrero 12 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.22-6220-v.mz.26.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Laguna, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 29 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.24-7038-v.ab.28.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Juan Ramón Laguna, testamentaría", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los legatarios Eloísa Adela Laguna, Amalia Rodríguez y Leopoldina Icasuriaga, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Marzo 20 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Mz.24-7039-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julia M. de Silva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 29 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.21-6956-v.mz.30.

**Emplazamiento**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Isidoro y Miguel Fernández, posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se crean asistidos de derechos a la herencia dejada por la causante Martina Fernández, para que comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Setiembre 22 de 1923. — Isidoro Vidal, Actuario. En.26-5372-v ab.26.**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Emeterio Carven, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 10 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.18-6852-v.mz.27.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Justo Ríos, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 8 de 1924. — A. Zavala Muniz, Actuario.

Mz.18-6870-v.mz.28.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Claudio Santa Santa Marta, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 18 de 1924. — A. Zavala Muniz, Actuario. Mz.15-6806-v.mz.25.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Justiniana Fleitas de Mercadal, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 19 de 1924. —Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.24-7019-v.ab.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Gaspar Mujica, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 18 de 1924. —Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.24-7020-v.ab.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Giordano de Larrosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 13 de 1924.— Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.24-7022-v.ab.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Faustino Muñoz y Juana Alegre de Muñoz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 18 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.24-7021-v.ab.2.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez L. Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Ramón Rodríguez o Ramón Mariano Rodríguez y Rita Rodríguez o Rita Elisa Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 18 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.22-6991-v.ab.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Elida Irigoyen de Muslera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 13 de 1924. —Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.20-6900-v.mz.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, dictada en el juicio que por ejecución de hipoteca sigue don Ambrosio Gil contra don Teodoro Ramírez (hoy su sucesión), se cita, llama y emplaza a los herederos del nombrado Teodoro Ramírez, llamados Julio, Rosendo, Adela, María, Micaela y Andrés Ramírez para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 20 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.27-6327-v.mz.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Ibarra de Fuster, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 21 de 1924. —Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.27-6325-v.mz.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Mañana de López, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 19 de 1924. —Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.23-6248-v.mz.26.

**Declaratoria de ausencia**

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental: Alvaro Z. Trenchi, constituyendo domicilio en la casa calle Antolín Urioste número 472, en esta ciudad, a V. S., como mejor proceda, digo: Que en la escritura que el día 27 de Febrero del presente año autorizó el escribano Manuel L. Pérez, que en primera copia acompaño, doña Petrona Perdomo, viuda de don Sabino Cabrera, me confirió, entre otras facultades, la de pedir declaraciones de ausencia; Que don Rufino Cabrera, hijo legítimo de mi mandante, desapareció de su domicilio en La Cruz, de este Departamento, hace, más o menos, trece o catorce años, siendo de estado soltero en la época de su desaparición; Que a pesar de todas las gestiones que se han hecho para obtener noticias de don Rufino Cabrera, no se ha podido saber su domicilio o residencia, ni se sabe si está vivo o muerto, y en el expediente sucesorio de su finado padre, don Sabino Cabrera, en trámite ante V. S., consta que el nombrado heredero ha sido emplazado por noventa días, habiendo vencido el plazo sin haber comparecido; que en virtud de lo expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 55 y siguientes del Código Civil, y en virtud de ser mi mandante la heredera presuntiva de su hijo don Rufino Cabrera, pido a V. S.a: 1.o Se tenga por acreditada mi personería; 2.o Quiera disponer V. S. se hagan las publicaciones que prescribe el artículo 59 del Código Civil; 3.o Que la oficina, teniendo a la vista el expediente sucesorio de don Sabino Cabrera, certifique si en el expresado expediente ha sido empleazado don Rufino Cabrera, por qué plazo, y si la publicación se hizo por el término legal, agregando el certificado a este expediente de ausencia; 4.o Que, sin perjuicio de las publicaciones pedidas en el número 2, se reciba la declaración de los vecinos de La Cruz, primera sección de este Departamento, señores Narciso Grella, Atilio La Banca, Manuel Bascuas y Luis B. Dini, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocieron a Rufino Cabrera; 3.o Digan cuántos años hace que don Rufino Cabrera falta del lugar de su domicilio en La Cruz; 4.o Digan si saben que su familia no ha podido obtener noticias del mismo; 5.o Den razón. Quiera V. S. proveer todo como queda pedido y es justicia. Primer otrosí digo: Que a los testigos nombrados los presentaré oportunamente a la oficina, lo que debe tenerse presente para que no se libre despacho; Segundo otrosí digo: Que, dejando testimonio en autos, se desglose y se me devuelva la copia de mandato que acompaño, por necesitarla para otros usos. Es también justicia. — A. Trenchi". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Florida, Noviembre 8 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario. Feb.25-6256-v.mz.28.

**Emplazamiento**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "La sucesión de María Mederos de Torres Negreira, por prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un área sobrante de terreno compuesta de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, 4.606 metros cuadrados, que corresponde a una fracción mayor, ubicada en la Cuchilla de Palermo y Puntas del arroyo Castro, 10.a y 8.a secciones judiciales de este Departamento, compuesta de mil trescientas veinticinco hectáreas, 4.606 me-**

tros, siendo los límites del perímetro: al Norte, con José León Espiga y herederos Veliz; al Sud, José Arrambillete; al Este, Gabino Torres Negreira, y Oeste, Atanasia Torres Negreira de Pérez; para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Florida, Diciembre 6 de 1923. —Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.4-5605-v.my.6.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Dutra de Maurente, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Maldonado, Diciembre 21 de 1923.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.29-6375-v.mz.31

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ruiz, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.29-6374-v.mz.31.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clodomira Rodríguez de Arrutia, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Maldonado, Febrero 23 de 1924.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.29-6373-v.mz.31.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Plada, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 29 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Mz.24-3633-v.mz.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Silveira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.29-6372-v.mz.31.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fausto E. Cabrera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 11 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Mz.8-2573-v.mz.27.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Cándido T. Olivera, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Paulina Píriz de Olivera, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de nacimiento de Pablo Aureliano Olivera, donde el apellido de la madre y el abuelo materno aparece como Piris, se establezca el verdadero, que es Píriz; en la partida de nacimiento de Eufronia Esteban Olivera, debe agregarse al nombre de Eufronia el de Esteban, que se ha omitido, y establecerse el apellido de la madre Píriz, en vez de Piris; en la partida de nacimiento de Luis María Olivera, debe agregarse al nombre de Luis el de María, por ser ambos los verdaderos; en la partida de nacimiento de Ramona Donata Olivera, debe agregarse el nombre de Donata, que se ha omitido, y por ser aquéllos los verdaderos, y donde el apellido de la madre y abuelo materno aparece escrito como Pérez, se establezca Píriz, que son los verdaderos; en la partida de matrimonio de Cándido Olivera con Paulina Píriz, donde el contrayente dice ser hijo legítimo de Manuel, se establezca Manuel Olivera; donde dice hija legítima (la contrayente) de Bonifacio, se establezca Bonifacio Píriz, y donde el apellido de la contrayente aparece Piris, se establezca también Píriz, que es el verdadero, y finalmente, en la partida de nacimiento de Froilán Francisco Olivera, donde el apellido de la madre y el abuelo materno aparece Pérez, se establezca Píriz, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Marzo 13 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.20-6913-v.ab.3.

### Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada en el expediente caratulado "Gabriel N. Ricci. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se ha fijado el día tres de Noviembre de mil novecientos veintidós, como la fecha de la suspensión de pagos del fallido Gabriel N. Ricci, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 16 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Mz.20-6929-v.ab.3.

### Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de Pablo Deolindo Franca, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 8 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.20-6921-v.mz.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Vicente Chape, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 10 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.17-6820-v.mz.26.

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Joaquín Esquibel y Nieves Vidal, sucesiones, rectificación de partidas", se hace saber al público que por sentencia de fecha veintinueve de Febrero último, se han mandado rectificar cinco partidas parroquiales en el sentido siguiente: Primero: Las partidas de nacimiento de María Estefanía, Juana Ignacia, Nieves, Eduarda Petronila y Juan Andrés Esquibel, porque el apellido del padre se ha escrito Esquivel, en vez de Esquibel. Segundo: En la partida de María Estefanía, donde la madre aparece con el nombre de María, debe decir Nieves, que es el verdadero. Tercero: Las partidas de Eduarda Daniela Faustina Petrona y de Cayetana Alberta Nieves, están equivocadas porque el nombre de la madre se ha escrito Nieve, en vez de Nieves. Cuarto: Y finalmente la de Juana Ignacia, porque el apellido de la madre se ha escrito Bidal en vez de Vidal. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por una sola vez —Minas, Marzo 18 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.24-7032-v.mz.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cabrera, Cecilia Cabrera de Mena, Hermenegildo Cabrera y Cecilio Isabelino Mena, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 18 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Mz.24-7031-v.ab.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Caballero y Carmen Rondán, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 20 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Mz.24-7030-v.ab.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 15 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.24-7029-v.ab.12.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

### Quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento de Paysandú, *doctor* don Sebastián C. Robaina, se hace saber que por auto de fecha veintitrés del corriente mes ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Adolfo Giorgi, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, y que los que tengan bienes del mismo deben hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus respectivos créditos al síndico nombrado, don José S. Garrasino, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Febrero 26 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano. Mz.8-6582-v.mz.28.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de Ernesto Caraballo, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 17 de 1924. —Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.24-7012-v.ab.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Treñu, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 17 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. Mz.24-7008-v.ab.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de Nemesio Vonve, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 5 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.20-6914-v.mz.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Ruperto Young, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos); a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 10 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.17-6841-v.mz.26.

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado doña María Rosa Sica de Costa solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de Roque Sicco: El verdadero apellido es Sica; B) De defunción de Inés Gaita: El apellido verdadero es Gaito; C) De nacimiento de Vicente Cica: El verdadero apellido es Sica, así como el verdadero nombre de la madre es Inés, en vez de Niesa; D) De nacimiento de José Sicca: El verdadero apellido es Sica, por el padre; E) De nacimiento de Roque Gregorio Cicas: El apellido verdadero del padre es Sica, y el nombre y apellido verdadero de la madre es Inés Gaito, en vez de Guiesa Aita; F) De nacimiento de María Rosa Chito: El verdadero apellido del padre es Sica, y el verdadero apellido de la madre es Gaito, en vez de Gaita. De acuerdo con la ley, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Marzo 11 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. Mz.17-6842-v.mz.31.

## JUZGADO DE PAZ DE LA S.a SECCION DE PAYSANDU

### Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se llama y emplaza a quien se considere dueño de un novillo bayo de esta marca , y la señal horqueta y muesca por adelante en la derecha y muesca adelante en la izquierda. Un novillo pampa mocho con estas marcas , y la señal horqueta en la izquierda y entera la dere-

cha, que se encuentran depositados a disposición de este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del Código Rural, para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder al remate, como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Queguay Chico, Marzo 15 de 1924. — Juan R. Pesce, Juez de Paz. Mz.21-6967-v.ab.26.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco César, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 7 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. Mz.24-6111-v.ab.26.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Amelia Quiroga de Giannecchini, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 15 de 1923. — Francisco Faig, Actuario. Mz.17-6840-v.ab.24.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Serapio Burgo Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 20 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.24-7033-v.ab.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Mauricio González Brum, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 20 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.24-7034-v.ab.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Fernando Velazco Ramos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 20 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.24-7035-v.ab.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Salomé Montaño de Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 20 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.24-7036-v.ab.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Valencio Rosa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 17 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.24-7009-v.ab.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Felipa Berriel de Fierro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 18 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.21-6970-v.mz.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Florentina Suárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 18 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.21-6969-v.mz.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Pereira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 18 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.21-6968-v.mz.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Angela Erundina Viera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 15 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.21-6966-v.mz.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Ciriaco Viscarra, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 11 de 1924.— Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.15-6774-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Laura Travadelo de Florentino, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 12 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.15-6775-v.jn.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a don Faborino, doña Evarista y doña Zulmira Antúnez Maciel, a los sucesores de doña Julia Antúnez Maciel (fallecida), don Bacilio Machado Leal y sus hijos Gervasio, Abilio, Palmira, Cicero, Tomás, Modesta e Ibraina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por Cirilo Antúnez Maciel contra la sucesión de Calixto Antúnez Maciel, posesión notoria del estado civil y petición de herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Febrero 6 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Feb.13-5891-v.my.14.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Víctor, José y Manuel Sena, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza en la sucesión de José Sena a los herederos María Joaquina Rocha, Pío, Eduardo, Joaquina y Encarnación Sena, y en la de Víctor Sena a los herederos Rogelio y Manuel Sena, o a los herederos o sucesores a cualquier título de todas esas personas para que comparezcan en dichos autos, por sí o por apoderado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Febrero 18 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Feb.27-6356-v.mz.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Domingo Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo aprcibimiento. — Rocha, Marzo 12 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Mz.19-6894-v.mz.28.

**Incapacidad**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Carmen Rodríguez de Sosa, incapacidad", se hace saber que por auto de fecha nueve del corriente ha sido declarada incapaz la nombrada Carmen Rodríguez de Sosa, habiéndosele nombrado curador al señor Angel Antonio Graña, cargo que le fué discernido por auto de fecha veintiuno del actual. — Rocha, Noviembre 23 de 1923. — Juan Cendán, Escribano. Feb.27-6354-v.mz.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Felicia Barrios de Gabito, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 25 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Mz.7-6504-v.ab.7.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Guillermina Cardoso de Pereyra contra la sucesión Cayetano Olivar, investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a los señores Atanasio Olivar, Margarita Peña y Zulema Peña de Rodríguez, para que dentro del término de treinta días, de acuerdo con el artículo 307, inciso 1.o del Código de Procedimiento Civil, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 3 de 1923. — Juan Cendán, Escribano. Feb.27-6355-v.mz.31.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Noé F. de Oliveira", se cita, llama y emplaza a la heredera Esmenia Oliveira de Terra para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrársele curador que la represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Noviembre 28 de 1923. — Juan Cendán, Escribano. Feb.10-5768-v.my.10.

**Quiebra**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto de fecha catorce del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Ramón Novo, y, en consecuencia, se está procediendo conforme a la ley de la materia. Así, pues, se previene a los que tengan pertenencias de la firma fallida, que les queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los

que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; señalándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Se hace saber que el síndico designado es el señor Luciliano Rodríguez. — Rocha, Diciembre 24 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.19-6098-v.ab.26.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a solicitud de don Angel Arambarri, se cita y emplaza a don Germiniano Luis Saldanha o a cualquier otro que se considere con derecho a un terreno que será objeto de división de condominio, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a deducir los derechos de que se crea asistido, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, cuyo terreno de chacra y sus accesorios está situado en esta ciudad, señalado en el plano respectivo con el número 106, compuesto, según mensura practicada por el agrimensor don Gilberto García Selgas de las siguientes dimensiones: la línea Norte, por donde linda con la sucesión de don Santiago Pruzzo mide 326 metros; la línea Sur, sobre la Avenida Garibaldi, 333 metros 50 centímetros; la línea Este, sobre la Avenida San Martín, 177 metros 70 centímetros, y la línea Oeste, por donde linda con la sucesión de Teófilo Emmenegger, 177 metros, siendo la superficie 5 hectáreas 6.704 metros. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 1.o de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.22-6994-v.ab.26.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Exequiel Palma, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándole a los que tengan bienes o documentos de los fallidos, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de sesenta días, presenten al síndico don Esteban Solaro, los justificativos de sus créditos. — Salto, Febrero 8 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.12-5851-v.ab.12.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO**

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Celestina Josefa Guerra de Bertolotti, por sí y por sus hijos menores Julio Luján, José Benito e Hilda Catalina Bertolotti, solicitando se le expida segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Fernando Antia el 25 de Marzo de 1914, por la cual el finado esposo de la compareciente, don Benito Bertolotti, adquirió de los señores doctor Asdrúbal Eugenio Delgado, doña Paula Simondido de Massaferro y don Manuel Natalio Pintos dos lotes de terreno situados en la manzana 23 del pueblo Nuevo, señalados con los números 10 y 11, compuesto cada lote de 12 metros de frente al Oeste por 42 metros de fondo al Este, lindando ambos, por estar unidos: al Oeste, con la calle General Artigas, hoy Hervidero; al Norte, Avenida Paraguay; al Este, Marcelino Leal, y Sur, doña María Mello. Los lotes de terreno mencionados fueron adquiridos conjuntamente con el señalado con el número 9, que ya fué vendido por el esposo de la peticionante. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 12 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Mz.22-6993-v.ab.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pisacco, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 21 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Mz.20-6906-v.mz.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celmira Llobet o Zelmira Llobet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Febrero 25 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Mz.12-6694-v.ab.12.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Antonio Berra, doña Teresa Espondaburu, don Victoriano Pedro Berra y doña Ofelia Berra, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 15 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Mz.20-6905-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), de fecha 15 de Marzo de 1915, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Montes, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 13 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Mz.19-6865-v.mz.28.

**Apertura de testamentaría**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Antonio de Oliveira Portugal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 16 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Mz.19-6866-v.mz.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Abarno, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 11 de 1924. —Bismarck Suárez, Actuario.
Mz.19_6867-v.mz.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en los autos Víctor Sánchez y María Videla de Sánchez, sucesiones, se cita, llama y emplaza al heredero Crescencio Victoriano Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término se le nombrará curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 13 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Mz.19-6868-v.jn.19.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Ramona Micaela Durán de Urrutia, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Marzo 14 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.20-6937-v.mz.29.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Claudio Fructuoso Marfetán, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Marzo 15 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Mz.24-7011-v.ab.2.

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Andrea Albiso, solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad, en fecha 20 de Marzo de 1880, por el escribano don Francisco Sáez, referente a la donación que doña Margarita Castañer les hizo a la peticionante y a su hermano Isabelino, de una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de una extensión superficial de 1 hectárea, 10 áreas y 6.822 centímetros, y que linda: por el Norte y Este, con terreno de doña Margarita Castañer, y por el Sur y Oeste, con calles públicas. — Mercedes, Febrero 25 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Feb.29-6379-v.mz.31.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de Miguel Tellechea y Antera Fermina Querejeta de Tellechea, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Marzo 7 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Mz.20-6909-v.mz.29.

**Emplazamiento**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1924. — Número 98.—Luis Echenique contra María Angélica Mendouca de Pracanico. Rescisión de contratos y daños y perjuicios", se emplaza a doña María Angélica Mendouça de Pracanico, representada legalmente por su esposo don José Pracanico, para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a contestar esta demanda, llenar el requisito de la conciliación y para denunciarle o notificarle la cesión de derechos que a favor del actor, señor Echenique, otorgaron los señores doctor don Raúl F. Bogliaccini y don Elías F. Ruy López. — Mercedes, Febrero 19 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.**
Feb.26-6299-v.mz.29.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Mora de Pedrozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 12 de 1924. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.
Mz.20-6907-v.mz.29.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Aliano Esteban A. contra Julio González, reconocimiento de firma y cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Julio González para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos referenciados, bajo apercibimiento de si no compareciere nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Febrero 11 de 1924. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.
Mz.17-6814-v.ab.23.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que en los autos caratulados "Rosales Manuel, quiebra, expediente relativo a la fecha de cesación de pagos", se ha decretado, por sentencia de fecha dos de Febrero corriente, el día catorce de Mayo de mil novecientos veintiuno como la época efectiva de la cesación de pagos del fallido don Manuel Rosales. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 25 de 1924. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.
Mz.17-6816-v.ab.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Vega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 6 de 1924. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.
Mz.14-6769-v.my.24.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES**

**Rectificación de partidas**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Ferreira, en su carácter de apoderado de doña Ancensión Idigoras, solicitando rectificación de la partida de defunción de Ambrosia Asunción Ga-

dea, fallecida en esta ciudad el 30 de Diciembre de mil novecientos once, hija legítima de su poderdante. La rectificación solicitada consiste en sustituir el nombre de Ambrosia Asunción, como está escrito, por el de Benjamina Ascensión Gadea, por ser este el nombre verdadero de dicha persona. Y a los efectos de la ley de 3 de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 19 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Mz.25-7055-v.ab.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Silva de Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Marzo 10 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Mz.24-7037-v.ab.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Pradelina Eguren de Moreira Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 22 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Mz.22-6999-v.ab.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Audelio Fonsalias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 17 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Mz.22-7000-v.ab.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufemia Caraballo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 21 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Mz.22-6981-v.ab.2.

**Emplazamiento**

**Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos iniciados por la Empresa Casterés contra Sotelo Rubio, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente bien, digo, inmueble: Un solar de terreno con todas sus mejoras, comprendido dentro de estos límites: al Norte, el "Centro Progreso"; al Sur, Francisco Ron y López; al Este, calle Juan Antonio Lavalleja, y al Oeste, calle Manuel Freire. El terreno descripto pertenece a la manzana número 56 de esta ciudad. Los emplazados deben comparecer dentro del término arriba expresado, por sí o legalmente constituídos, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Feb.2-5557-v.my.3.**

**Rectificación de partidas**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor don Valentín Ferreiros, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Clara Aniceto Teliz y Clementina Lucrecia Viera, sucesiones, incidente sobre rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito relativo en la parte pertinente lo siguiente: 1.o Que en la partida de defunción de Clementina Lucrecia Viera aparece inscripto su fallecimiento con el nombre de Adoración y en la partida de nacimiento de la misma con el nombre de Adoración Clementina, debe sustituirse en las dos partidas el nombre por el de Clementina Lucrecia que es el verdadero; 2.o Que en la partida de defunción correspondiente a Claro Aniceto Teliz, aparece éste con el nombre de Modesto, el que debe sustituirse por el de Claro Aniceto Teliz, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Mz.15-6798-v.mz.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Senosiain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Agosto 18 de 1922.— Eduardo V. Vió, Actuario. — Se hace constar que esta publicación se hace nuevamente por haberlo así dispuesto el señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos Pittamiglio Buquet, por decreto dictado con fecha 23 del corriente, número 7546. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Feb.23-6252-v.mz.26.

**Rectificación de partidas**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Valentín Ferreiros, en su carácter de apoderado de los herederos de don Leoncio Gigena, solicitando la rectificación de la partida de bautismo de la heredera Fermina Nicolasa Gigena, en cuya partida aparece escrito el nombre del padre Leoncio Gigene, y la madre con el apellido Perera, debiendo sustituirse dichos apellidos por el de Gigena y Alves Pereira, que son los verdaderos, y que corresponden, respectivamente, al padre y la madre. Y a los efectos de la ley de 3 de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 6 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Mz.15-6797-v.mz.29.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés contra la sucesión de Graciana Domínguez, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres, y mejoras que contiene, comprendido en los límites siguientes: por el Norte, calle Manuel Lavalleja; al Sud, Martín Saralegui; al Este, calle Manuel Freire, y al Oeste, Martín Saralegui; manzana número 57 de esta ciudad, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Marzo 8 de 1924. Mz.19-6869-v.ab.26.

# Remates Judiciales

**ENRIQUE C. LAGES**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Juan Iroz contra Alberto Ferneiro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del entrante mes de Abril, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad rural empadronada con el número ciento cuarenta y siete, o sea una fracción de campo situada en la séptima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de una extensión superficial de dos mil novecientas setenta y dos hectáreas, ocho mil setecientas setenta y siete centiáreas y tres decímetros, lindando: por el Norte, líneas rectas amojonadas, con don Justo Rodríguez, doña Petrona Rodríguez y don Orosal Ferreyró y Gallo Hermanos; por el Este, con don Cesáreo Ferreyro, campo del Estado, ocupado por la comisaría de la séptima sección, y por el arroyo Frayle Muerto, que divide de campos de don José Bernardino Santos y doña Joaquina Dos Santos de Vianna; por el Sudeste, una línea recta amojonada, con campo de doña Isabel Lucas de Lucas, doña Miguelina Sosa de Colacio y doña Teresa Colacio de Viera; por el Sur, la cañada Grande, divisoria con campo de doña Isidora Giménez y campo de Quiebra Yugo, adjudicado a doña Adelaida Silveira de González, y por el Oeste, línea recta amojonada, con campo de don Antonio E. Bentancur. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; y Segundo: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 20 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.22-6989-v.ab.25.

**JOSE L. LAUGAROU**

JUDICIAL

Al mejor postor.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictado en el expediente caratulado "Joaquín D. Quilez contra José María Garmendia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Abril próximo, a las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José L. Laugarou, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contenga y le correspondan, situada en el Departamento de Soriano, paraje conocido por Las Maulas, señalada con el número 2 en el plano respectivo, compuesta de 148 hectáreas, 1.736 metros 45 decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con el arroyo de Las Maulas; por el Sur, con Toribio Fernández y Pedro Vique; por el Este, con la sucesión de Isabel Blanco de Díaz y Pedro Vique, y por el Oeste, con Rufino Acosta; 2.o Otra fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contenga y le correspondan, situada en el mismo paraje que el anterior compuesta de 110 hectáreas, 6.821 metro 50 decímetros cuadrados, confinante: por el Norte, con el arroyo de Las Maulas y Rufino Acosta; por el Sur y Este, con José María Garmendia, y por el Oeste, con el mismo Acosta y la cañada de las Horquetas por medio, con Montes de Oca; y 3.o Otra fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contenga y le correspondan, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 148 hectáreas, 1.736 metros 45 decímetros cuadrados, que confina: por el Norte, Sur y Oeste, con don José María Garmendia, y por el Este, con el mismo Garmendia y Marcelino Hounié. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.25-7044-v.ab.23.

**ALBERTO GLOODTDOFSKY**

JUDICIAL

Para pago de hipoteca. Al mejor postor. Espléndida chacra de 51 hectáreas, 3.484 metros 78 decímetros cuadrados.

En el ejido de la ciudad de San José, 7.a sección del Departamento.

Lindando con la vía del Ferrocarril del Oeste.

El jueves 24 de Abril, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Marcelino Varela Fariña contra Josefa Willians de Guerra, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Abril próximo, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, al mejor postor y en un solo lote, los siguientes bienes: Once parcelas de terreno de chacras, con las mejoras que contienen y le corresponden, situadas en el ejido de la ciudad de San José de Mayo, 7.a sección judicial del Departamento de San José, señaladas en el plano levantado en Enero de 1914 por el agrimensor don Miguel L. Costa con los números del 5 al 15 inclusive, que forman parte de la fracción B, las que por estar unidas forman un solo lote compuesto de 51 hectáreas, 3.484 metros 78 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte y Nordeste, con la vía del Ferrocarril del Oeste por medio, con las parcelas 3 y 4; por el Nordeste, con la sucesión de don Manuel Egusquiza; por el Sudeste, camino por medio, con las parcelas 16 al 26 inclusive, y por el Sudeste, con la chacra número 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de

manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1924. — Eloy C. Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. Mz.25-7051-v.ab.23.

**HILARIO S. PORTA**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Demetrio Bustelo con Justina Pereira de Rodríguez, José María, Juan María, Mauro Zacarías, Celia Ruñna, Rogelio Timoteo, Otilia Eleuteria, Atanacio A., Remigia Justina y Melitón Guadalupe Rodríguez y Eugenio Leguízamo, por sus menores hijos Piedad Leguízamo y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Abril próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido de los señores Alguacil y Actuario, y al mejor postor, se va a proceder a la venta de todos los derechos que a los demandados le corresponden en una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados, plantíos y demás mejoras y anexos que contenga, empadronada con el número doscientos ochenta y cuatro, compuesta de una superficie, según plano del agrimensor don Benito Bonasso, levantado en Abril de mil novecientos veintidós, de cuarenta y dos hectáreas ochocientos ochenta y cuatro metros, lindando: por el Noreste con Francisco B. Helguera y Ventura Bayarres; por el Sudeste y Sudoeste, con sucesión de Eulalio Iturburo, y por el Noroeste, con la sucesión de Benito Peñagaricano; cuyos derechos los hubieron los nombrados, del señor Melitón Rodríguez, de doña María Rodríguez de Leguízamo y de Blanca Gloria Leguízamo, tramitándose dichas sucesiones en este Juzgado Letrado de Minas. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Marzo 15 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.20-6920-v.ab.3.

**GREGORIO BARAÑANO**

Dos remates. — Por mandato judicial y por cuenta de los acreedores de don José M.a Onega.

Las haciendas de la estancia "Costa de San José", en la 4.a sección de Flores.

El 30 de Marzo, a las 9 horas 3.940 lanares, 319 vacunos, 50 equinos.

Toda la hacienda se venderá en lotes bien clasificados y es de muy buena clase.

Las haciendas de la estancia "Sarandí", en la 2.a sección de Flores.

El 5 de Abril, a las 9 horas, 777 vacunos y 12 equinos.

Ese ganado también será clasificado en lotes. Se halla en excelente estado, y su calidad es buena.

Por informes: escritorio Barañano.—Trinidad. Mz.20-6931-v.mz.29.

**FEDERICO A. MULA PAULLIER**
JUDICIAL

En el Barrio Pérez Castellanos, una casita con dos piezas, cocina, aljibe, etc., a unos metros de Industria, muy próxima a la Avenida General Flores.

El sábado 5 de Abril de 1924, a las 16 horas.

Al mejor postor, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don Rudecindo Correa, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 5 de Abril próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Federico A. Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, compuesto de una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, empadronado con el número setenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco, situado en la décima sección judicial de este Departamento, calle Melchor Ramírez entre las de Elcano y M. de Salas, señalado con el número dieciséis en el plano levantado en Enero de mil novecientos ocho por el agrimensor señor Guillermo P. Rodríguez, y cuyas medidas y linderos son: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste a la calle Melchor Ramírez, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Nordeste, lindando con el solar número catorce; al Sudoeste, con el número dieciocho y al Nordoeste, con el número quince. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; 2.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados; y 3.o Que si el mejor postor reune las condiciones que exige la ley de 13 de Julio de 1921, podrá continuar con el gravamen, debiendo, en caso contrario, o sea que el comprador no reuna dichas condiciones, sólo podrá seguir con un gravamen del setenta por ciento del préstamo orginario. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Nota importante — El saldo de la hipoteca el 31 de Enero de 1924 era de $ 1.172.12, del cual podrá hacerse cargo el comprador, empleado público, de no serlo, sólo podrá optar por el crédito de $ 825.00.

Informes: en mi escritorio, Cerrito 632. Teléfono: La Uruguaya 2653 (Central).

Mz.20-6938-v.ab.5.

**ANTONIO PAN**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra Pío Añasco, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 24 de Abril próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1423, se va a proceder por intermedio del martillero don Antonio Pan a la venta al mejor postor del siguiente bien: Una chacra ubicada en la Colonia Muró, en la undécima sección judicial del Departamento de Paysandú, y lleva el número quince de la expresada colonia, compuesta de treinta hectáreas, y confina: por el Nordoeste, en una línea de trescientos noventa y siete metros veinte centímetros, camino nacional por medio, con las chacras números diez y once; por el Sudoeste, en setecientos siete metros ochenta centímetros, con la catorce; por el Sudeste, el río Queguay Grande, y por el Nordeste, en ochocientos treinta y nueve metros, con la dieciséis. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones número 1435. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo debe abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1924 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 982.66. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.100.00 en Títulos Hipotecarios de la serie Q.

Por informes, dirigirse al rematador: Joaquín Requena 1544.

Mz.19-6893-v.ab.24.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
JUDICIAL

Edificio moderno para renta.

Dos buenas casas de altos y dos almacenes para comercio.

Calle Yaguarón 1909|15, entre Lima y Asunción. Frente a la plazuela.

Excelente posición. Renta segura.

El lunes 7 de Abril, a las 16 horas, en la misma, con la base de $18.000.00.

Constan las casas de altos de cuatro y seis piezas, cuarto de baño, patio mosaico y mayólica, claraboya corrediza, cocina, altillo, w. c. y demás comodidades.

Planta baja: Dos salones independientes, con vidriera, dos piezas, cocina, altillo, w. c., etc.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Domingo Arcondo", se hace saber al público que el día 7 del entrante mes de Abril, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros Gomensoro y Castells, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 18.000.00, de un solar de terreno con los edificios de altos y bajos en él construídos, situado en el paraje de la Aguada, en la manzana número 359 de esta nueva ciudad, señalado con la letra B en el plano levantado por el agrimensor don Carlos Beherens el 22 de Noviembre de 1907, compuesto de 215 metros 12 decímetros 28 centímetros cuadrados, teniendo 11 metros 80 centímetros de frente al Este a la calle Yaguarón, por donde la numeración antigua era 77, después, 75 d, 75 e, 75 f y 77, actualmente números 1911, 1913 y 1915; por 20 metros 27 centímetros en el costado Norte, por donde confina con don Enrique Joanicó; 23 metros 35 centímetros por el Sud, lindando con el solar A, de don Cándido Joanicó Viana, y el señalado con la letra D, vendido a don Félix N. Natale, y 8 metros 10 centímetros en la línea del fondo al Oeste, con el solar C, también de dicho señor Natale. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Marzo 18 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Comisión, a cargo del comprador, uno por ciento. Más informes: Piedras 318.

Mz.21-6953-v.ab.7.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
JUDICIAL

Al mejor postor. — Por ejecución de hipoteca.

Campo en Río Negro: 386 hectáreas 5.926 metros.

Sobre el arroyo Don Esteban. Próximo a la Estación Algorta y al ramal del F. C. de Algorta a Fray Bentos.

Campo bueno para ganadería y aparente para agricultura.

El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio, calle Zabala.

El jueves 24 de Abril, a las 15 horas, remataremos, al mejor postor, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Julia Celestina Lynch de Pérez Barreira contra Guillermo Pedro José Lynch, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de Abril, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario de Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo de pastoreo, con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 4.a sección judicial y 5.a zona de contribución del Departamento de Río Negro, compuesta, según título y plano de mensura levantado por el agrimensor don José Princivalle en Mayo de 1906, de una superficie de 386 hectáreas, 5.926 centiáreas, dentro de los siguientes límites: por el Norte, campo de don Gaspar González; por el Sud, con doña Elena Lynch; por el Este, con el arroyo Don Esteban, y por el Oeste, con don Juan Lynch. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Planos y más informes: Piedras 318.

Mz.21-6952-v.ab.24.

**FELIPE BARLOCO**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Alejandro Tosonotte contra la sucesión de Francisca Rodríguez de Alonzo y de Hortencia Alonzo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente, a las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Felipe Barloco a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número cuarenta y uno A de la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesta de setecientos treinta metros quince decímetros cuadrados, que se deslindan así: diesiete metros de frente al Oeste a la calle Chile, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con don Camilo Bondanza, y por el Este y Sur, con don Florencio Escardó. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.15-6779-v.mz.31.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Pascual contra el concurso de José Pascual (hijo), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Marzo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras

que contiene y le correspondan, ubicado en las inmediaciones de las Tres Cruces, 18.a sección judicial de este Departamento, que forma parte de los señalados con los números 1, 2 y 3 de la fracción A en el plano levantado en Febrero de 1910 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesta de 456 metros 63 decímetros 30 centímetros cuadrados, teniendo 11 metros 30 centímetros de frente al Oeste sobre el Bulevar Artigas, por donde su puerta está señalada con el número 1442; 40 metros 41 centímetros en la línea Norte, lindando con Carmelo S. Robaina; igual extensión al Sud, lindando con doña Joaquina Rodríguez Comesella, y don Joaquín Caldeiro y otros, y 11 metros 30 centímetros en la línea Este, lindando con el solar número 4. Se previene: 1.o Que sobre dicho bien existe una primera hipoteca constituída por don José Pascual (hijo) a favor de doña Ernestina Barbieri de Miquel Escofet, gravamen con el cual será vendida la finca; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.14-6755-v.mz.29.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
JUDICIAL

De una fracción de campo con poblaciones. 584 hectáreas, 4.176 metros, en la 1.a sección de Treinta y Tres, entre los arroyos Malo y Olimar.

El día 9 de Abril, a las 16 horas.

En las puertas del Juzgado de lo Civil de tercer turno, calle Sarandí 423.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Julio César Stajano contra Armando E. Lago (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Abril próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, entre los arroyos Malo y Olimar, compuesta de 584 hectáreas, 41 áreas, 76 centiáreas, 1.222 centímetros cuadrados, lindando: al Norte y Oeste, con don Brígido Lago; al Sud, con Angel C. Lago, y por el Este, con el arroyo Malo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión del remate será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.13-6724-v.ab.9.

**JENTSCHIK Y Cía.**
REMATE JUDICIAL

De un valioso campo en Flores, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Rómulo H. Silva contra José María Onega, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 del entrante mes de Abril, a las 16 horas y 30, y en las puertas del escritorio, Misiones 1464, se procederá, por los martilleros Jentschik y Compañía, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con las poblaciones, montes, alambrados y mejoras existentes, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Flores, compuesta de una superficie de novecientas sesenta y uno hectáreas, siete mil quinientos treinta y un metros, sesenta y un decímetros cuadrados, según títulos, y la mensura practicada por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita en el mes de Marzo de mil novecientos trece, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con campo de la sucesión Pedrueza y una parte del arroyo Porongos; por el Este, el referido arroyo Porongos y el Sarandí Chico, que la separa de las sucesiones Ríos y de don Claudio Santa Marta; por el Sur, la cañada de la Quinta, que la separa de don Martín Menditeguy y el mencionado arroyo Sarandí Chico en una parte, y en otra parte una línea recta alambrada que la separa de los señores Etchegoimberry y Fajalde, y por el Oeste, una línea de tres mil doscientos ochenta y ocho metros ochenta centímetros que corre de Norte a Sur, y en el extremo Norte de esta línea, otra que arranca en la dirección de Sudeste a Nordoeste, de doscientos setenta metros cincuenta centímetros de longitud, y ambas la separan de don Juan Antonio Corbacho, hoy don Beltrán Algaré. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Comisión: 1 o|o. Informes: Misiones número 1464.
Mz.13-6729-v.ab.10.

**MANUEL CATRUFO**
JUDICIAL

El viernes 28 de Marzo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, calle Sarandí número 423. — Al mejor postor.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Dominga Cobianchi de Baliñas", y desde fojas 48 sucesión de Oscar J. Baliñas" se hace saber al público que el día 28 de Marzo próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Manuel Catrufo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno situados en el paraje conocido por Maroñas, en este Departamento, sección de la Villa de la Unión, señalados con los números 67 y 68, que en conjunto se componen de 363 metros 77 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros al Sud sobre la calle Pública, con igual extensión al Norte, también a la calle Pública, con 42 metros 348 milímetros en la línea del Oeste, lindando con los solares números 65 y 66, y la misma extensión en la línea Este, lindando con los solares 69 y 70. 2.o Dos solares de terreno con las mejoras que contienen y les correspondan, situados a inmediaciones del Pueblo de Las Piedras, Barrio San Fernando, jurisdicción del Departamento de Canelones, señalados con los números 5 y 6 de la manzana 11, compuestos, por estar unidos, de 496 metros 45 centímetros cuadrados, teniendo 21 metros 990 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Independencia, por 22 metros 995 milímetros de fondo al Este, lindando con el sitio número 15; al Norte, con el 4, y al Sud, con la calle Franklin, donde también hace frente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.10-6611-v.mz.28.

**EDUARDO M. ALVAREZ**

EDICTO — Por disposición del señor Juen Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos seguidos por don Lorenzo Cerruti contra don Arturo Castro por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 del corriente mes, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por intermedio del martillero don Eduardo M. Alvarez, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios que contiene, situada en la Figurita, manzana mil uno, décimaquinta sección judicial de esta Capital, compuesta de ciento setenta y cuatro metros cuadrados, en esta forma: ocho metros setenta centímetros de frente al Oeste a la calle Municipio; igual extensión en la línea del Este, con don Bartolo Giuria; veinte metros al Norte, con don Florentino González, y también veinte al Sud, con el mismo señor Giuria. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, y los demás antecedentes en este Juzgado; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ley. — Montevideo, Marzo 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.11-6686-v.mz.26.

**HORACIO JIMENEZ DE ARECHAGA**
JUDICIAL

El viernes 11 de Abril, a las 15 horas y 30, en la Bolsa de Comercio.

442 hectáreas, 7.286 metros en Cañada de Aceguá, 5.a sección judicial de Cerro Largo. Tierras de primer orden.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan María Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario contra Carlos Suárez Martins y Juan Antonio Martins (hijo), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 del entrante mes de Abril, a las 15 horas y 30, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Horacio Jiménez de Aréchaga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en Cañada de Aceguá, quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta, según plano levantado en Diciembre de 1905, por el agrimensor Francisco Román Mestre, de una superficie de cuatrocientas cuarenta y dos hectáreas, siete mil doscientos ochenta y seis metros, que se deslindan así: al Norte, línea recta, con la fracción número uno del mismo plano, de doña Rosaura C. Silva de Vaz; por el Este, línea recta, con la fracción tres, de Bernardina Vicenta Silva de Almeida; por el Sud, línea amojonada, con Fermina y Juan Gómez, y por el Oeste, línea amojonada, con José María Rodríguez. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 29 de 1924.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, al 30 de Abril de 1924, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 10.764.08.

El servicio de hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 11.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie V.

Por planos e informes: Misiones 1362.
Mz.6-6478-v.ab.11.

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en los autos caratulados "Fraschini y Casaretto con Juan José Mundell y Póu, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día martes primero del entrante mes de Abril, el rematador don Propicio Antúnez, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario del Juzgado, de quince a dieciséis horas, y en las puertas del mismo, calle Monte Caseros número 89, procederá a la venta, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la quinta número 202 de esta ciudad, compuesto de una superficie de 6.223 metros 33 decímetros, deslindado así: 68 metros 60 centímetros al Norte, sobre la calle Ituzaingó; igual medida al Sud, lindando con la calle 25 de Mayo; 90 metros 72 al Este, de frente a la calle Coronel Luna, y 90 metros y 70 centímetros al Oeste, por donde linda con la Rambla Este o Bulevar Artigas. Se hace presente que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los títulos del inmueble descripto se encuentran en la Escribanía Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 6 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.15-6808-v.mz.29.

**JOAQUIN J. ROMERO**
JUDICIAL

Por división de condominio.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Antonio Arambel", se hace saber al público que el día veintiséis de Marzo próximo, a las quince horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Durazno, y que, según mensuras practicadas en Agosto y Setiembre de 1910, Marzo de 1912 y Agosto de 1915 por el agrimensor Ramón Juambeltz, se compone de 719 hectáreas, 3.136 metros, 72 decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con don Francisco Pérez; por el Este, con los arroyos Chileno Grande y Chileno Chico; por el Sur, con la sucesión de don Ernesto Revello y don Manuel Cabara, y por el Oeste, con doña Inocencia Proenza y doña Ramona Proenza. Este bien se venderá sobre la base de 24.936 pesos; 2.o Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Durazno, que, según mensura y fraccionamiento practicados en Agosto y Setiembre de 1910 y Marzo de 1912 por el agrimensor Ramón Juambeltz, se compone de 759 hectáreas, 5.340 metros 96 decímetros cuadra-

dos, y linda: por el Norte, con doña María de los Angeles Garay; por el Este, cuchilla por medio, con don Francisco Pérez; por el Sud, don Rosendo Wilkins y doña Ramona Proenza, y por el Oeste, con doña Manuela Proenza. Este bien se venderá sobre la base de 26.329 pesos con 33 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota importante — El Banco Hipotecario del Uruguay acuerda un préstamo de pesos 22.000.00 por la primera fracción, y de $ 24.000.00 por la segunda, pudiendo el comprador, si así lo desea, hacer uso de dichos préstamos. La renta anual de ambas fracciones es de $ 4.207.32. Contrato vencido el 31 de Diciembre de 1923 y prorrogado hasta el 31 de Diciembre de 1924.

Ver al martillero: calle Brandzen 1961.

Mz.1.o-6392_v.mz.26.

**LUIS SIECOLA**

Dos hermosos solares. — Al mejor postor. El domingo 30 de Marzo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio, de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente seguido por el Banco Popular del Uruguay contra Feliciano Quiroga, por cobro ejecutivo de pesos, se hace público que el 30 del actual, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, va a vender, al mejor postor, dos solares de terreno señalados con los números 18 y 19 de la fracción B del Barrio Marconi, en este Departamento, y se componen, por estar contiguos, de un área de 760 metros, con 20 metros de frente al Sudoeste sobre el Bulevar de las Acacias, por 38 metros de fondo al Nordeste, por donde linda con los solares 25 y 26, de don Antonio F. Vaccaro, confinando por el Sudeste, con los solares 12 y 13, y por el Nordoeste, con el 20. Se previene 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.15-6829-v.mz.29.

**EDUARDO M. ALVAREZ**

Importante remate de una chacra con todas sus mejoras.

El miércoles 9 de Abril de 1924 en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, a las 15 horas y 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra Natividad Suárez, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 9 de Abril próximo, a las 15 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por intermedio del martillero don Eduardo M. Alvarez, a la venta, al mejor postor, del siguiente bien: Una chacra ubicada en la Colonia Muró, en la undécima sección judicial del Departamento de Paysandú, y lleva el número once, compuesta de cuarenta hectáreas, y linda: por el Norte, en cuatrocientos cuarenta y cinco metros ochenta centímetros, con la chacra número siete; al Oeste, en mil cuarenta y un metros noventa centímetros, con la número doce; al Sudeste, en quinientos cincuenta metros treinta centímetros, camino nacional por medio con los números catorce y quince, y al Este, en ochocientos trece metros cincuenta centímetros, con la número diez. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones número 1435. — Montevideo, Febrero 27 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1924, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.429.22.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 1.600.00 en Títulos Hipotecarios de la serie Q.

Por informes, dirigirse al rematador: G. Brito del Pino 18 (Pocitos).

Feb.27-6362-v.ab.9.

**FEDERICO A. OCAMPO**

JUDICIAL

**Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo**

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 24.230 y 24.622, se hace saber al público que el día domingo 6 del entrante Abril, a las 11 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Grecia número 467, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario y Alguacil nombrado en autos, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes bienes: Padrón 24230: Un solar de terreno situado en la manzana C 71 de esta villa, compuesto de una extensión superficial de 368 metros 94 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Puerto Rico, distante 34 metros 36 centímetros hacia el Norte de la esquina de Suecia, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con Martín Cardozo; por el Norte, con Manuel Oneto, y por el Sud, con Manuel Camacedo; tasado a razón de $ 0.54 el metro cuadrado. Padrón 24622: Otro solar de terreno situado en la manzana A 50 de esta villa, compuesto de una extensión superficial de 737 metros 88 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Norte a la calle Holanda, e igual extensión de la esquina con la calle Vizcaya, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con A. Sánchez y Manuel Areosa; por el Este, con Domingo Carabel y Juan Areosa, y por el Este, con Miguel González y otro; tasado a razón de $ 0.45 el metro cuadrado. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, y que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento en garantía, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes y planos respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Villa del Cerro, Marzo 15 de 1924. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Mz.20-6942-v.ab.5.

**FEDERICO A. OCAMPO**

JUDICIAL

**Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo**

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de impuesto inmobiliario de las propiedades empadronadas con los números 9233 y 24315, se hace saber al público que el día domingo 6 del entrante Abril, a las 10 horas y 30, y en la puerta de este Juzgado, calle Grecia 467, por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario y Alguacil nombrados en autos, sobre las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: Primero: Padrón número 9233: Un solar de terreno situado en la manzana A 4 de esta villa y compuesto de una extensión superficial de 264 metros 78 decímetros cuadrados, con 10 metros 25 centímetros de frente al Sud a la calle Bélgica; 10 metros 30 al Norte, lindando con la sucesión de Juan Ardaitz, y 25 metros 77 centímetros al Este y Oeste, lindando con Domingo G. Cruz y Ramón Pino; tasado a razón de $ 0.90 el metro cuadrado Padrón 24315. Otro solar de terreno situado en la manzana C 76 de esta villa, compuesto de una extensión superficial de 460 metros 96 decímetros cuadrados, con 21 metros 47 centímetros de frente al Norte, a la calle Suecia, por 21 metros 47 centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, a la calle Patagonia; lindando por el Sud, con don Octaviano Blanco, y por el Este, con Juan y M. Lingeri; tasado a razón de pesos 0.50 el metro cuadrado. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, y que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento en garantía, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes y planos respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Villa del Cerro, Marzo 15 de 1924. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Mz.20-6941-v.ab.5.

**FEDERICO A. OCAMPO**

**Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo**

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario de la propiedad empadronada con el número 24877, por cobro de Contribución Inmobiliaria, se hace saber al público que el día domingo 30 del corriente, a las 17 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate almoneda, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario y Alguacil nombrados en autos, y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de una fracción de terreno ubicada en la manzana A 66 de esta Villa del Cerro, y compuesta de una extensión superficial de 530 metros 64 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 31 metros 55 centímetros de frente al Oeste a la calle de Río Janeiro, antes Brasil; 32 metros 35 centímetros en el lado Norte, lindando con propiedad del Estado; 12 metros 75 centímetros en el costado Sud, lindando con Martín Deleón, en el extremo Este de este límite hace un entrante hacia el Norte de 25 metros, y en el extremo de esta última línea una de 19 metros 60 centímetros que va hacia el Este, lindando en esta última distancia con José Suárez y Manuel Varela; y 6 metros 55 centímetros en el costado Este, lindando con propiedad de la Curia. Se previene: Primero: Que el referido bien ha sido tasado a razón de un peso el metro cuadrado, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 20 por ciento en garantía, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y Tercero: Que los antecedentes relativos a dicho bien se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Villa del Cerro, Marzo 10 de 1924. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Mz.14 6757-v.mz.29.

**FEDERICO A. OCAMPO**

**Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo**

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24738, se hace saber al público que el día domingo 30 del corriente, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario y Alguacil nombrado en autos, y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de una fracción de terreno situada en esta Villa del Cerro, en la manzana número 62 A, y compuesta de 42 metros 95 centímetros de frente al Sud a la calle Prusia, por 43 metros 50 centímetros de fondo al Norte, que por formar esquina son también de frente al Oeste a la calle Vizcaya; 42 metros 95 centímetros en la línea del Norte, lindando con Ricardo J. Cabrera y Pedro Ainzuain, y 43 metros 50 centímetros al Este, por donde linda con don Luis Maraini. Se previene: Primero: Que el referido inmueble ha sido tasado a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado, o sea en la suma de $ 1.383.00, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de esta tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el veinte por ciento en garantía, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y Tercero: Que los antecedentes relativos a dicho bien se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. —Villa del Cerro, Marzo 10 de 1924. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Mz.14-6756-v.mz.29.

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado Departamental de Artig**

Por disposición del señor Juez L Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que el día doce de Abril próximo, de la hora quince a quince y treinta y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor, los siguientes bienes pertenecientes a la sucesión de doña Elcira Gómez: 1.o Los derechos de propiedad que a la expresada Elcira Gómez le correspondían por herencia de su señora madre doña Ibrahima Couto de Gómez, en dos fracciones de campo de pastoreo, con los alambrados, edificios y demás mejoras que contengan, las que fueron inventariadas de fojas 15 vuelta a 21 del expediente de la sucesión de la referida causante, y se encontraban proindivisas con sus demás coherederos, situadas en el paraje denominado "Cuaró Grande", segunda sección judicial de este Departamento, compuesta una de esas fracciones

de mil veintidós hectáreas, setenta áreas, treinta centiáreas y sesenta y seis decímetros cuadrados, lindando: al Norte, don Germán de Sa Seabra; al Sud, el mismo señor Sa Seabra y la sucesión Carlos Reverbel; al Este, don José Eleuterio de Souza, y al Oeste, doña Eliodora Couto de da Silva, y la otra fracción compuesta de sesenta y siete hectáreas, catorce áreas, setenta y una centiáreas y setenta y un decímetros cuadrados, lindando: Norte y Sud, Germán de Sa Seabra; Este, Eraclides Couto y Elfrides Couto de Avallones, y Oeste, Agustín Silva; 2.o Otra fracción de campo de pastoreo ubicada en el indicado paraje y sección, compuesta de veintidós hectáreas, trece áreas, sesenta y cuatro centiáreas y treinta decímetros cuadrados, la que, con mayor área, perteneciente a los hermanos de la nombrada Elcira Gómez, linda: al Norte, Germán de Sa Seabra; al Este y Sud, con Ibrahima Couto, y al Oeste, con el camino que separa de la misma lindera. Se previene: Que el mejor postor deberá, en el acto de aceptársele su oferta, oblar el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Marzo 11 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano. Mz.17-6839-v.mz.31.

**ALMONEDA**

**Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos sucesorios de Donata Estévez de Rodríguez, se procederá, por el suscripto Juez de Paz, a la venta en almoneda, en la puerta de este Juzgado, el 31 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, de una fracción de campo situada en esta sección, en el paraje denominado Las Piedritas, empadronada con el número 2993, compuesta de cuatro hectáreas, 583 metros 4.550 centímetros, que linda: al Norte, con sucesión Manuel Estévez, hoy Luis Tejera; al Sur, sucesión Valentín Estévez, hoy Carmelo Estévez; Este, José González, y Oeste, el resto del campo de la sucesión vendedora. El Juzgado previene: 1.o Que no admitirá oferta menor de la de su avalúo oficial, o sea $ 125.00 la hectárea, sobre cuya base se venderá; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de su valor en garantía de la misma; 3.o Que los autos respectivos, donde se hallan agregados los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Tala, Febrero 26 de 1924. — A. B. López, Juez de Paz. Mz.11-6667-v.mz.26.

**BERNARDO M. DELMONTE**

**Juzgado de Paz de la 15.a sección de Canelones**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 15.a sección del Departamento de Canelones, en el expediente caratulado "León Beltrán, incidente por costas", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del rematador don Bernardo M. Delmonte, y asistido del Escribano ad-hoc don Zoilo De Simone, designado al efecto, del siguiente inmueble, y sus mejoras, propiedad de don León Beltrán, ubicado en el Barrio Sadeña, de esta sección: dos solares de terreno compuestos de una superficie total de mil metros, lindando: por el Norte, con la calle de los Paraísos; por el Sur con don Alejandro Sardeña y don Cayetano Dallier; por el Este, con el referido señor Dallier, y por el Oeste, con don Angel Percovich, y señalados con las letras P y Q en la manzana número seis del referido barrio, teniendo como mejoras dos ranchos de fajina con techo de paja y un eucalipto, cuya propiedad ha sido tasada en sesenta pesos. Se previene 1.o Que no se admitirá oferta que no pase de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento, de acuerdo con lo que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de certificados y escritura van por cuenta del comprador. — San Antonio, Marzo 7 de 1924. — Osvaldo A. Morote, Juez de Paz. Mz.12-6708-v.mz.26.

**ALMONEDA**

**Juzgado L. Departamental de Durazno**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Julio Gómez contra la sucesión Juan P. González, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once del entrante Abril, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, en un solo lote, con sus edificios y accesorios, y al mejor postor, de los bienes siguientes, ubicados en la séptima sección de este Departamento: A) Una fracción de campo compuesta de doce hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, treinta y nueve centiáreas, y setenta y siete decímetros, que linda: por el Norte y Oeste, con don Antonio Leite; por el Sud, con Quintina del Pino, y por el Este, con Eulalia González; B) Otra fracción de dos hectáreas veintiuna áreas treinta y seis centiáreas y cuarenta y tres decímetros, y linda: por el Norte y Este, con don Tomás Parallada; por el Sud, con el camino real a Polanco, y por el Oeste, con la sucesión de Juan Becerra Varela; y C) Otra fracción de cuatro hectáreas, cuatro mil ochocientos setenta y dos metros, ochenta y seis decímetros, y que linda: por el Sud, con doña Manuela Chatarrea; por el Este, con doña Bibiana González, por el Oeste, con don Antonio Leite, y por el Norte, con don Juan González. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 22 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario. Mz.25-7059-v.ab.8.

**MARIANO ETCHEMENDY (hijo)**

**Juzgado Letrado Departamental de Flores**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día treinta y uno de Marzo próximo venidero, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo de esta ciudad, el martillero don Mariano Etchemendy (hijo), asistido del suscripto Actuario y el Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno contiguos, con los cercos, arbolados, poblaciones y demás enclavado, situados en esta ciudad, señalados con los números siete y ocho de la manzana noventa y seis, de una superficie total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros, limitados: al Norte, con la calle Presidente Berro; al Sud, con los solares cinco y seis; al Este, con la calle Comercio, y al Oeste, con la calle Salto; formando dos esquinas. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos "Luis D. Escondeur contra Luis Lanzara, ejecución de hipoteca", y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor oblará en la Oficina Actuaria el diez por ciento del precio a los efectos de derecho. — Trinidad, Marzo 8 de 1924. — A. Zavala Muniz. Mz.15-6804-v.mz.29.

**EUSTAQUIO T. PERERA**

**Juzgado Letrado Departamental de Flores**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las 16 horas, el martillero don Eustaquio T. Perera, asistido del suscripto Actuario y el Alguacil del Juzgado, y en las puertas del mismo, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la sexta sección de este Departamento, con sus mejoras, compuesta de una superficie de trece hectáreas, cuatro mil novecientos ochenta y tres metros noventa y siete decímetros, y que linda: por el Norte y Oeste, Bautista Cames; por el Sud, Juan Zoilo Acosta y Juliana Amelia Acosta, y por el Este, la misma Juliana Amelia Acosta y Hermelina Eufrasia Acosta. Y se previene: Que la venta ha sido decretada en el expediente caratulado "Isidro Yribarren contra Ramón Acosta, ejecución de hipoteca"; que el mejor postor oblará en la oficina, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Marzo 5 de 1924. — A. Zavala Muniz, Actuario. Mz.12-6684-v.mz.26.

**GREGORIO BARAÑANO**

**Juzgado Letrado Departamental de Flores**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, y mandado cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día ocho de Abril próximo venidero, a las nueve y las diez horas, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero don Gregorio Barañano, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en público remate y sobre las bases de las dos terceras partes de ochocientos pesos y cuatrocientos pesos, respectivamente, de los siguientes inmuebles y sus mejoras: 1.o Dos solares de terreno situados en esta ciudad, señalados con los números cinco y siete de la manzana ciento ochenta y siete, compuestos de una superficie total de mil ochocientos cuarenta y cinco metros, y que lindan: el solar cinco: por el Norte, con el solar siete; por el Sud, con el número tres; por el Este, con la calle Arroyo Grande, hoy Fructuoso Rivera, y por el Oeste, con el solar seis; y el solar siete: por el Norte, con la calle Inés Durán; por el Sud, con el solar cinco; por el Este, con la calle Arroyo Grande, hoy General Rivera, y por el Oeste, con el solar ocho; Segundo: Dos solares de terreno situados en esta ciudad, señalados con los números seis y ocho de la manzana ciento cincuenta y cuatro, compuestos en su totalidad de una medida superficial de mil ochocientos cuarenta y cinco metros, y lindan: el número ocho: por el Norte, calle Florida; al Sud, el solar número seis; al Este, Pedro Bartaburu, y al Oeste, calle Arroyo Grande, hoy General Rivera, y en cuanto al solar número seis no se establecen los linderos por no resultar de los títulos. Y se previene: Que el mejor postor oblará, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho. Que la venta ha sido ordenada en los autos sucesorios de Francisco María Yelpo. Que los títulos y antecedentes respectivos están de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Marzo 10 de 1924. — A. Zabala Muniz, Actuario. Mz.19-6884-v.ab.2.

**EUSEBIO LORENZO**

**Juzgado Letrado Departamental de Florida**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "Ambrosio Gil contra Teodoro Ramírez, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día veintiséis de Marzo próximo venidero, a la hora 10, en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental, y con la asistencia del martillero don Eusebio Lorenzo y del Alguacil y suscripto Actuario del mismo Juzgado, el expresado martillero procederá a la venta en público remate, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno para labranza, ubicada en los suburbios de esta ciudad, compuesta de cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros de frente por sesenta y siete metros de fondo, o sea una superficie de dos mil novecientos ochenta y un metros cincuenta centímetros cuadrados, que linda, según título: al Norte, camino real de por medio, con Rosario Castro de Rodríguez, y al Sud, Este y Oeste, con Antonio Sarda. El mejor postor consignará el diez por ciento de su compra en garantía de la misma. — Florida, Febrero 20 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

**ROGELIO D. ARAUJO**

**Juzgado L. Departamental de Maldonado**

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Francisco Messano", se hace saber al público que el día cuatro de Abril próximo venidero, de las catorce a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el rematador don Rogelio D. Araújo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública de las dos sextas partes que corresponden a los menores Blanca Rosa y Francisco Messano, en el siguiente bien inmueble: un terreno solar y sus poblaciones, ubicado en la manzana número 109 de la Villa de San Carlos, segunda sección de este Departamento, empadronado con el número 569, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros (21 metros 475 m.) de frente al Oeste a la calle Jacinto M. Alvariza; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros (42 metros 95 centímetros) de fondo, lindando: al Norte, don José Tejera; al Sur, la sucesión de don José Dutra; al Este, señores José Q. Elichiribehety y Modesto Gutiérrez, y al Oeste, la mencionada calle Jacinto M. Alvariza, y avaluado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación correspondiente a las mencionadas dos sextas partes, o sea de la suma de ciento cincuenta pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de ésta a los fines legales; y C) Que los gastos de certificados, escrituras de ratificación y definitiva, serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Marzo 5 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Mz.19-6897-v.ab.2.

**CARLOS PEREZ FOURCADE**

**Juzgado Letrado Departamental de Minas**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Adrián Fuco, venta de inmuebles y muebles", se hace saber al público que el día dos de Abril próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos Pérez Fourcade, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes inmuebles siguientes: Primero: La fracción de terreno y sus mejoras número dos del plano del agrimensor don Benito Bonasso, levantado con fecha veintiocho de Marzo de mil novecientos veinti-

de, compuesta de una extensión de trescientos veinticinco metros ochenta centímetros, tasada en la suma de un mil ochocientos pesos, la que linda: por el frente, con la calle Lavalleja; por el fondo, con la sucesión de Pedro Cal; por un costado, con la fracción número uno, y por el otro costado, con la fracción número tres del referido plano del agrimensor Borasso, y según los datos que del mismo resultan; y Segundo: Una fracción de terreno y sus mejoras, compuesta de dos mil trescientos treinta y nueve metros con noventa y un centímetros, situado en la planta urbana de esta ciudad, dentro de los siguientes límites: por un costado, con la calle Brecha; por otro, calle 25 de Mayo; por otro, el arroyo San Francisco y terreno de Juan Francisco García, y por el otro, la calle Domingo Pérez, la que ha sido tasada en la suma de quinientos veinticinco pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones; que el mejor postor de los bienes a venderse deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 11 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.17-6813-v.mz.31.

## ALMONEDA

**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor Sebastián C. Robaina, dictada en los autos caratulados "Uslenghi de Uslenghi Filomena con Ricardo Bernardo Marchales, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día treinta y uno de Marzo corriente de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, procederá a la venta en almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con poblaciones, alambrados y demás mejoras, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento once hectáreas ocho mil ochocientos dieciocho centiáreas, lindando: Por el Norte y Noroeste, María R. de Marchales; Este, Adelina Marchales; Sur, vía del Ferrocarril Midland, y Oeste y Sudoeste, sucesión de Juan José Megget. El comprador deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, haciéndose presente que los títulos respectivos se encuentran en la Escribanía Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados, así como que no debe considerarse incluída en esta ejecución, una pequeña fracción de terreno compuesta de una hectárea más o menos, destinada a una escuela de instrucción primaria. — Paysandú, Marzo 1.o de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.12-6689-v.mz.26.

## JUAN JOSE LAGRILLA YRAZU

**Juzgado Letrado Departamental de Salto**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día veintiocho del corriente, a las diecisiete horas, y en las puertas del Juzgado, donde estará la bandera de remate, el martillero don Juan José Lagrilla Yrazú, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Escribano Actuario, procederá a vender, sin base y al mejor postor, dos fracciones de terreno y mejoras que contengan, ubicadas en la manzana número 85 de esta ciudad, teniendo la primera fracción un área de un mil doscientos cuatro metros cuadrados dentro de los siguientes límites: Norte, arroyo Sauzal; Sur, calle Florida; Este, con los señores Oliveira y Dobal, y Oeste, calle Constituyente; y el segundo solar, con un área de trescientos veintidós metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, es de forma irregular, con los siguientes límites: Norte, arroyo Sauzal; Sur, calle Florida y la vía del Ferrocarril N. O.; Este, Paula S. de Massaferro, y Oeste, con los señores Oliveira y Dobal. Se hace constar que la venta se efectuará en un solo lote; que los títulos están depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que este remate fué ordenado en los autos Rafael Pandolfi contra Antonio Julio Oliveira y Camilo Fandiño Dobal, ejecución de hipoteca. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 11 de 1924. —Bismarck Suárez, Actuario.

Más informes: con el martillero. Teléfono: 459. Mz.18-6957-v.mz.28.

# COMERCIALES

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Diego Torres el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en el camino Carrasco sin número. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 10 de 1924. — Ricardo Susena.

Mz.11-6651-v.mz.31.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura autorizada por el escribano don Luis Ruy en esta fecha, he vendido a don Manuel Candal las dos terceras partes que me corresponden en el establecimiento de panadería denominado "London-París", situada en esta ciudad, calle Arenal Grande número 2355. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — José Candal.

Mz.17-6831-v.ab.5.

### AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al público que he vendido al señor Amaral Torres la provisión instalada en la calle Minas número 1807, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en el término de 30 días, a contar de esta publicación, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Santiago Borge. Mz.25-7050-v.ab.21.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Alfredo Canale y Juan Maglione, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Santa Lucía número 213, esquina Villa Vicencio (Nuevo París), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Santiago Campanella.

Mz.25-7060-v.ab.21.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de los señores Manuel Lemo y Jesús Moruja las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 2051, esquina Venezuela, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Andrés Alonso. Mz.25-7081-v.ab.21.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que en escritura autorizada hoy por el escribano don Nicanor dos Santos disolvimos la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón de Tanco y Compañía, quedando con el activo y pasivo de la misma don Barulio Tanco (hijo). Y en cumplimiento de la ley hacemos la presente publicación. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1924. — H. Tanco. — B. Tanco (hijo).

Mz.26-7054-v.ab.21.

### ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don José Blanco el almacén de comestibles situado en la calle Rivera 440, esquina Mac Eachen, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Manuel Gómez y Compañía.

Mz.25-7049-v.ab.21.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Alberto Sozzo el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad en la calle San Eugenio número 1244. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán dentro de los treinta días en el local indicado con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 10 de 1924. — Alejandro Sozzo.

Mz.12-6682-v.ab.1.o.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en el pueblo de San Gregorio, novena sección judicial de Tacuarembó, en el ramo de almacén, con la razón social de Mútter y Compañía, compuesta por los suscriptos, establecida en la casa de la calle General Artigas esquina Carmen, sin número, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Pastore, quien continuará con el negocio en el mismo ramo, notificándose, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a cobrar con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio. — San Gregorio de Tacuarembó, Diciembre 31 de 1923. — Armando Mútter. — Antonio Pastore.

Mz.25-5209-v.ab.21.

### ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Cereijo y Budiño la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Salamanca número 1951, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — Adolfo Rodríguez.

Mz.7-6546-v.mz.27.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Wáshington Gutiérrez y Edison Murissich la casa comercial que en el ramo de zapatería y sus anexos tengo establecida en la Avenida General Flores número 2878. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso en la referida casa comercial dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 7 de 1924. — José Rando. Mz.11-6676-v.mz.31.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que por escritura que en este pueblo autorizó el escribano don Ramón G. Pereira Pérez, el 27 del corriente, hemos declarado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén, tienda y anexos giraba en esta plaza bajo la firma social de Torme y Fontana, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio don Luis Fontana (hijo). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — José Batlle y Ordóñez, Febrero 27 de 1924. — Nicanor T. Torme. — Luis Fontana (hijo). Mz.10-6608-v.mz.31.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles giraba bajo la razón Santana y Gutiérrez, establecida en las calles Florida esquina Uruguay, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Francisco Santana. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Marzo 6 de 1924. — Santiago Gutiérrez. — Juan F. Santana.

Mz.11-6679-v.mz.31.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a don José Bornelli las existencias de la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de sastrería, ubicada en la calle Juncal número 1434, de esta ciudad, quien se hará cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para su cancelación. —Montevideo, Marzo 6 de 1924. — Alejandro Comaschi. Mz.7-6550-v.mz.7.

### ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de doña Gumersinda Lozano de Lamigueiro la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Zapicán número 2637, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — Juan Lemos.

Mz.7-6547-v.mz.27.

### PROMESA DE VENTA

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor José Rodríguez Rey el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Blas Basualdo esquina República Francesa (Capurro). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — J. Rodríguez.

Mz.15-6793-v.ab.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, en Montevideo, se ha disuelto totalmente la sociedad que habíamos constituído para operar con el establecimiento comercial en el ramo de farmacia, sita en la ciudad de Tacuarembó, calle 18 de Julio esquina Ituzaingó, y razón social Benedetti (hijo) y Compañía, retirándose de la misma don Dante Magnone, y vendiendo éste toda su parte en dicha sociedad al ex consocio don Breno Benedetti (hijo), quien continuará por su sola cuenta con el establecimiento y negocios relativos a la sociedad disuelta. Se notifica a todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presente dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. A los efectos legales se realiza esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1924. — Dante Magnone. — Breno Benedetti (hijo). Mz.17-6844-v.ab.5.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos disuelto parcialmente la sociedad que teníamos constituída en esta plaza y que gira bajo la razón social de Perino Hermanos, establecidos con panadería en la calle Durazno número 1504, dejando de formar parte de la misma los hermanos Francisco y Raymundo Perino, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Oreste y Guillermo Perino. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Perino Hermanos. Mz.17-6828-v.ab.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

**Hago saber que he vendido al señor Generoso Recouso mi casa de comercio en el ramo de barraca de carbón y leña sita en la calle General Pagola número 1882. De acuerdo con las disposiciones legales hago las siguientes publicaciones, debiendo presentarse mis acreedores dentro del plazo de treinta días. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924.— Manuel Camaño. — Generoso Recouso.** Mz.6-6489-v.mz.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al público y al comercio que por escritura pública, con fecha 6 del actual, se ha constituído una nueva sociedad entre los señores Víctor Héctor Giorgi y Manuel Fernández Usandizaga que girará bajo la razón social de Giorgi y Fernández, instalando su casa central en la calle Andes número 1392. La nueva firma se hace cargo del activo y pasivo de la casa que en la Avenida San Martín número 2644 tiene establecida el señor Manuel Fernández Usandizaga. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 8 de 1924. — Giorgi y Fernández. Mz.10-6616-v.mz.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que hemos prometido vender, libre de pasivo, a don Julián Paiva y Olivera, las existencias de nuestra casa de comercio sita en Mataojito, del Departamento de Salto. Y a los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Mataojito, Febrero 29 de 1924. — Alves Hnos. Mz.12-6693-v.mz.31.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos pública la disolución de la sociedad que en los ramos de tienda, almacén, zapatería y ferretería teníamos establecida bajo la razón social de Correa y Linares, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Atilio G. Linares. — Sarandí de Arapey, 9.a sección del Departamento de Salto, Febrero 29 de 1924. — Joaquín M. Correa. — Atilio G. Linares. Mz.7-6551-v.mz.27.

**VENTA DE FARMACIA**

Hacemos saber al público y al comercio que hemos vendido a la sociedad comanditaria Durante y Compañía, de esta plaza, la "Farmacia Nueva", establecida en esta ciudad, calle Soriano número mil doscientos cincuenta y uno, esquina a la calle Yi números mil doscientos cincuenta y dos y mil doscientos cincuenta y cuatro, habiendo tomado posesión los adquirentes el día primero de Enero último. Hacemos esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 10 de 1924. — César Durante. —Julio Bacigalupi Vignale. Mz.13-6719-v.ab.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Roque M. Porfiolo el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Guayabo número 1900. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — A ruego de Pascual Paladino: Nicolás Rosselli. Mz.13-6716-v.ab.2.

**FORMACION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto he tomado de socio a don Gregorio Erreguerena, cuya sociedad girará bajo la razón de Francisco Erreguerena y Cía, para continuar los negocios en el restaurant denominado "Del Vasco", situado en la calle Sierra número 2404, esquina Avenida General Flores, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — Francisco Erreguerena. — Gregorio Erreguerena. Mz.7-6584-v.mz.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

**Hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Olegario Andión mi casa de comercio establecida en la Avenida Concordia y Apolán, haciéndose cargo de los créditos y débitos el vendedor. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Salto, Febrero 25 de 1924.— Luis Puglielmore. — Olegario Andión.** Mz.7-6496-v.mz.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Adolfo Tessitore las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Capitán Videla esquina 2 de Mayo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — Andrés Carrera. Mz.19-6879-v.ab.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender a los señores Sebastián Bauzá, Jaime Pons, Tomás Rullán y Onofre Mas todas las existencias que forman mi casa de comercio denominada "Panadería Monte Cristo", sita en la calle Río Negro números 1415, 1419 y 1421. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 prevengo a los que se consideren acreedores que deben presentarse dentro del término legal en el local indicado y con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 10 de 1924. — Cándido Fernández. Mz.12-6656-v.ab.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos pública la disolución de la sociedad que en los ramos de librería, papelería y talleres gráficos giraba en esta plaza bajo la razón social de Barreiro y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo la entidad "Casa A. Barreiro y Ramos, S. A.". — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Barreiro y Cía. Mz.17-6830-v.ab.5.

**ALMACEN VENDIDO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Luciano Barreiro la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle San Salvador número 1601, esquina Tacuarembó, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 17 de 1924. — Gumersindo de la Iglesia. Mz.18-6858-v.ab.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Domingo Lago y Manuel García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 899, esquina Convención, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 17 de 1924. — Juan Armell. Mz.19-6871-v.ab.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender mi casa de comercio que tengo establecida en Margat, 2.a sección de este Departamento de Canelones, a los señores Indalecio Ramón y Policarpo Emeterio Martínez. Firman de conformidad los compradores. Todos los que tengan que reclamar o deducir derechos o acciones, que lo hagan en el propio domicilio. — Margat, Marzo 6 de 1924. — Nicanor Ferrari. — Indalecio R. Martínez. — Policarpo E. Martínez. Mz.10-6609-v.mz.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Francisco Corbacho mi casa de comercio denominada "Carnicería La Estrella", situada en la calle Agraciada número 1878. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días en la escribanía del señor Federico Prando. — Montevideo, Marzo 8 de 1924. — Emilio A. Abrahamssor. Mz.10-6630-v.mz.31.

**"LA PROVIDENCIA"**

**Compañía Nacional de Seguros Cooperativos de Vida. — Juncal 1373. — Montevideo**

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Memoria y balance general correspondiente al décimoquinto ejercicio.

Elección de tres titulares, dos suplentes y Comisión Fiscal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de efectuarse la Asamblea. — Montevideo, Marzo de 1924. — La Gerencia. Mz.18-6873-v.mz.31.

**FRIGORIFICO ARTIGAS**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 28 de Marzo corriente, a las 16 horas, en la calle Zabala número 1591, para tratar los asuntos siguientes:

1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al octavo ejercicio social e informe del señor síndico; y

2.o Elección de síndicos titular y suplente.

Los accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 26 del mes corriente. — El Secretario. Mz.15-6782-v.mz.28.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón "Cauci y Albornoz" para explotar el ramo de panadería y anexos, cuyo establecimiento, denominado "Panadería La Criolla", teníamos establecido en la calle Máximo Gómez número 98, paraje denominado Atahualpa, de este Departamento, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el socio don Domingo Cauci. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Domingo Cauci. — Pedro Albornoz. Mz.14-6764-v.ab.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Mario Manzone el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Galicia número 2400. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Prudencio Zabala. Mz.20-6932-v.ab.9.

**CAFE Y ALMACEN VENDIDO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio: N. Palmira 1437), he contratado vender a favor de don José Díaz la casa de comercio en el ramo de café, almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Andes número 1402, esquina Colonia, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador. — Montevideo, Marzo 10 de 1924. — Juan Pelacce. Mz.11-6670-v.mz.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José Turnes el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cuareim número 1798, esquina Nueva York, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 13 de 1924. — Salustiano Zabaleta. Mz.14-[illegible]-v.ab.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido a nuestro ex socio comanditario don Atilio Bianchi, la Empresa Cinematográfica Nacional que giraba en esta plaza bajo la razón social Oliver y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo de dicho señor. Esta publicación se hace a los efectos de ley. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Mariano Oliver. — Juan Oliver. Mz.26-6446-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos bajo la razón de Pérez y Hermida Hnos., haciéndose cargo del almacén situado en la Avenida San Martín número 415, esquina Bulevar Propios don Rogelio Pérez, y del almacén y café sito en la Avenida San Martín número 413 a, casi esquina Bulevar Propios, el señor Juan Hermida, quedando desligado de ambos el socio Urbano Hermida. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Rogelio Pérez —Juan Hermida. — Urbano Hermida.

Mz.7-6549-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber por la presente publicación que he prometido vender a don Juan Debernardi la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas poseo en esta ciudad en la calle Lindoro Forteza número 35, esquina Fray Bentos. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo, Marzo 1.o de. 1924. — Bernardo Debernardi.

Mz.6-6466-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que con esta fecha ante el escribano Ortiz Urrutia, hemos disuelto la sociedad colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de zapatería, bajo la razón social de Saffone Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Pascual Saffone. — Melo, Febrero 29 de 1924. — Pascual Saffone y Vicente Saffone.

Mz.6-6494-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido en venta al señor José Rodríguez el comercio que tengo establecido en la casa calle Ejido número 1036. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la mencionada casa dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — José M. González.

Mz.13-6720-v.ab.2.

DISOLUCION SOCIAL

A los efectos de la ley respectiva, hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha se firmó ante el escribano don Zoilo De Simone la escritura de disolución de la sociedad que en la costa del Tala, de esta sección giró bajo la razón de Santos y Taboada. — San Bautista (Canelones), Febrero 16 de 1924. — Juan R. Santos. — Ramón T. Taboada

Mz.14-6744-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Bianchi el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad en la calle Francisco Calabuig número 38. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán dentro de los treinta días en el local de la calle San Eugenio número 1244, esquina Zapicán, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 5 de 1924. — Alberto A. Sozzo.

Mz.6_6476-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ricardo Barrios mi casa de comercio que en el ramo de almacén, billar y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Simón Martínez número 42. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 8 de 1924. — Esteban Pereira.

Mz.8-6583-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de carpintería teníamos establecida en la calle Pan de Azúcar número 76, de la Villa de la Unión, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor don Andrés Oddone, retirándose desde la fecha el socio señor don Juan Oddone. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — Andrés Oddone. — Juan Oddone.

Mz.8-6566-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo haber vendido a don Francisco Savio el negocio de restaurant y despacho de bebidas establecido en esta ciudad, en la calle Angel Floro Costa números 1464 y 1466, denominado "Restaurant Piamontés", con todas sus existencias, útiles y enseres. Los que se consideren mis acreedores se servirán pasar por el local aludido dentro de los treinta días de la fecha, donde serán atendidos. — Montevideo, Marzo 6 de 1924. —Santiago Savio.

Mz.8-6573-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Savio y Pepe, en el ramo de carnicería, cuyo establecimiento se encuentra radicado en esta ciudad, en la calle Sarandí número 300, esquina Colón, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo don Nicolás D. Pepe. A los efectos de la ley comercial se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 6 de 1924. — Francisco Savio. — Nicolás D. Pepe.

Mz.8-6572-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco Labandeira el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en San Fructuoso 1850. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 7 de 1924. — Mariano Liori.

Mz.8 6574-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Segundo Calvo el negocio de chocolatería y cervecería sito en la calle 25 de Mayo número 426, por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros. — Edelmiro Freigedo.

Mz.6-6500-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio en general que por terminación de contrato ha quedado disuelta la razón social Fernández Hermanos, habiéndose constituido una nueva sociedad según escritura autorizada por el escribano don Santiago Arigón, bajo la razón social Fernández Hermanos y Cía. —Santa Clara de Olimar, Marzo 11 de 1924.

Mz.12-6705-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores Atalivio P. das Neves y Mauricio de F. Guimaraes las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y anexos establecida en Mataojo Grande, Departamento de Salto, quedando a mi cargo lo demás del activo y pasivo, y al efecto, notifico a mis acreedores para que los que tengan cuentas a cobrar se presenten dentro del término de ley para serles abonados sus créditos. — Mataojo Grande, Febrero 25 de 1924. — P. P. María D. Gutiérrez: E. Gutiérrez.

Mz.6-6502-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que en esta fecha he vendido al señor César Pastorino la casa de comercio que en el ramo de panadería tenía establecida en la calle Yaguarón número 2008. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Félix B. Medina.

Mz.6-6498-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha de hoy, pasada ante el escribano don Ariosto Peyrallo, he prometido en venta a don Luis Alberto Vignoli la casa de negocio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle 18 de Julio esquina doctor Alejandro Gallinal, de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que mis acreedores se presenten con los justificativos del caso dentro de treinta días a mi domicilio, calle 18 de Julio número 503 para serles abonados sus créditos. — Florida, Marzo 3 de 1924. — José Cosentino.

Mz.6-6501-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por convenio que celebramos por escritura autorizada por el escribano don Antonio Casas, el 1.o del corriente mes de Marzo hemos disuelto parcialmente, y de común acuerdo, en cuanto al socio don Firmo Fernández Barboza, la sociedad que, en el ramo de compra y venta al por mayor de materiales de construcción en general y artículos coloniales, teníamos establecida en esta plaza, bajo la razón social de "Pedro Pinto Pereira e hijo y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios don Pedro Pinto Pereira y don Fulgencio da Costa Pereira. Se deja constancia también, que por el hecho del socio don Firmo Fernández Barboza retirarse de dicha sociedad, ésta continuará su giro bajo la firma de "Pedro Pinto Pereira e Hijo". Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1924. — Pedro Pinto Pereira. — Fulgencio da Costa Pereira. —Firmo Fernández Barboza.

Mz.10-6633-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pedro Vitelio el comercio que en el ramo de provisión y fiambrería tengo establecido en la calle Victoria número 1641. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 6 de 1924. — Juan Vitelio.

Mz.7-6528-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que de común acuerdo y amigablemente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza bajo la razón social de Yuri y Engster, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Emilio I. Engster. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 5 de 1924. — Juri y Engster.

Mz.6-6499-v.mz.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que en escritura autorizada en esta misma fecha por el escribano señor Juan José Bengochea, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Morali y Cohen, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Tofi Morali. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 28 de 1924. — Salomón Cohen. — Tofi Morali.

Mz.7_6509-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que el día 30 de Enero del corriente año y ante el escribano señor Juan José Bengochea, hemos disuelto, de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Juan Rocca y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Rocca. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 28 de 1924.— Angela M. de Rocca. — Juan Rocca.

Mz.7-6503-v.mz.27.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Luis Barrio el almacén de comestibles situado en la calle Ramón Cáceres número 36 (Prado), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — Lina Iribarry.

Mz.7_6477-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido al señor Nicolás Cáffaro mi casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle 20 de Febrero número 293. Y para los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1924. — José Ramón Rodríguez.

Mz.7 6563-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Tulio Giffuni el comercio que en el ramo de café tengo establecido en el Barrio Jardín Casabó. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 8 de 1924. — Orosmán Iriondo.

Mz.10-6629-v.mz.31.

DISOLUCION SOCIAL

Se hace saber al comercio y al público que el 29 de Febrero del corriente año, por ante el escribano Juan O. Tissoni, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de sombrerería y anexos teníamos establecida en esta Capital, Avenida 18 de Julio número 843. El socio señor José F. Villar se ha hecho cargo del activo y pasivo social, continuando con el comercio referido. A los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Villar y Livio.

Mz.19-6743-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que esta fecha hemos firmado boleto de venta en favor del señor Feliciano Fernández de todas las existencias de la casa de comercio denominada "Carnicería del Porvenir", que gira en esta ciudad, en la calle Atanasildo Suárez número 11. — Montevideo, Marzo 15 de 1924. —Dionisio Ramis.

Mz.17-6819-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he vendido al señor Francisco Rodríguez González el taller y depósito de cajones vacíos que tenía establecido en la casa 2488 de la calle Millán, de esta ciudad, la cual queda fijada para las reclamaciones que correspondan.—Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Angel González Rouco.

Mz.7-6541-v.mz.27.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que en esta fecha por escritura que autorizó el escribano Santiago Puchet en esta ciudad, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón social Correa y Cedrés Hnos., con sede en Salsipuedes, 6.a sección judicial del Departamento de Paysandú, quedando el firmante Ramón Correa a cargo del activo y pasivo de la casa, y con el mismo domicilio de la extinguida sociedad. — Durazno, Marzo 7 de 1924. — Ladislao Cedrés. — Ramón Correa. Lino T. Cedrés. Mz.11-6664 v.mz.31.

**ALMACEN VENDIDO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Domingo Cupeiro el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Miguelete número 1650, esquina Gaboto, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 22 de 1924. — José M. Rodríguez. Mz.24-7004-v.ab.12.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hemos convenido disolver la sociedad comercial que en el ramo de librería y anexos giraba bajo la razón social González y Cía., y que está establecida en la calle Guayabo número 1950, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio J. González Ruiz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1924. —A. Taroco. — L. Machado. — J. González Ruiz. Mz.24-7041-v.ab.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que Luis Grau adquirirá de don Jesús María Otero todo el activo y pasivo de la firma Otero y Grau, establecida con comercio de tienda, almacén y anexos en Piedra Alta, 9.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Se indican como domicilios la citada casa comercial y la barraca de los señores Balparda y Cía., Paraguay número 2202. — Montevideo. Mz.24-7010-v.ab.12.

**RESTAURANT VENDIDO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Campo (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Anacleto F. Olivera la casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situada en Sayago, calle 28 de Febrero esquina a la de Pedro Boggiano, de esta Capital, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 22 de 1924. — Jacinto Cuore. Mz.24-7024-v.ab.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al público, a clientela en particular, que he vendido al señor Isidoro Crossa el puesto de carnicería que tenía establecido en casa de la calle Uruguay esquina Comercio, conjuntamente con las cuentas a cobrar, quedando el pasivo por cuenta del que suscribe. — Paysandú, Marzo 15 de 1924. —José Pittier. Mz.24-7017-v.ab.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por la presente hago constar que he prometido vender a don Mariano Silva el depósito de vinos que poseo en esta ciudad, en la calle Victoria número 2134. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten con sus respectivos créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 21 de 1924. — Enrique Muñoz. Mz.24-7013-v.ab.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Fontaina, Mattiauda y Laxalde he contratado vender a favor de don Gumersindo de la Iglesia la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situada en la calle 25 de Mayo número 251, esquina Pérez Castellanos. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la mencionada casa dentro del término señalado por la ley de la referencia. —Montevideo, Marzo 20 de 1924. — Varela y Dopico. Mz.22-6987-v.ab.11.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al público que con la fecha abajo expresada, por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Tulio R. Moltedo, hemos disuelto totalmente la sociedad de comercio en comandita que con el objeto de operar en los negocios de representaciones, comisiones y consignaciones en general, y bajo la razón social Enrique D. Puig y Compañía, habíamos constituído por escritura autorizada por el escribano Conrado González Barbot el 30 de Junio de 1922. — Montevideo, Marzo 13 de 1924. — Roberto Lohigorry. — Enrique D. Puig. Mz.22-6979-v.ab.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros he prometido vender al señor Nicasio Robredo la provisión sita en la calle Durazno número 1723. Se ruega a los acreedores presenten sus créditos dentro de diez días. Cerrito 326. — Mario Monzón. Mz.22-6983-v.ab.11.

**ALMACEN VENDIDO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Campo (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Oliva Hnos. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Juan M. Blanes número 1300, esquina a la de Charrúa, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 20 de 1924. —Mariano Ruiz. Mz.22-6978-v.ab.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Llevo a conocimiento del comercio que con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Mattiauda y Laxalde he prometido en venta a don Domingo Iglesias el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Nueva Palmira número 1749, esquina Inca. Los que se consideren con derechos contra dicha casa deben concurrir a la misma a hacer efectivos sus créditos dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 26 de 1924. — Vidal Valladares. Mz.22-6988-v.ab.11.

**VENTA DE COMERCIO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Eustaquio Méndez el restaurant y pensión denominado "Pensión Mercedes", establecido en esta ciudad, quedando a mi cargo el activo y pasivo hasta el quince del corriente. — Mercedes, Marzo 5 de 1924. — Nicasio Ramón Méndez. Mz.22-6912-v.ab.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que con intervención del señor escribano Isidoro A. Furriol he prometido venderle a don Octaviano Vázquez (hijo) la casa que en el ramo de restaurant y con el nombre de "El Turista" tengo establecida en el pueblo de Mosquitos, del Departamento de Canelones, haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mosquitos, Marzo 20 de 1924. — Luis Brambilasco. Mz.22-6992-v.ab.11.

**COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND**

**CONVOCATORIA**

Por resolución del Directorio, tomada en la sesión del 18 del corriente, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la quinta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Abril de 1924, a la hora 10, en la calle Piedras número 387, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Consideración de la memoria del quinto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1923, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.o Elección de nueve directores.

3.o Elección de Síndico y suplente.

4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y síndicos, titular y suplente, durante el ejercicio vencido.

5.o Distribución de utilidades.

6.o Consideración del ensanche, mejoramiento de la fábrica, a fin de satisfacer cualquier exigencia del cemento portland que pueda demandar el país.

7.o Consideración de las medidas financieras a adoptarse para el ensanche proyectado.

8.o Designación de los accionistas que con el Presidente o Vicepresidente firmen el acta de la Asamblea General.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 29 de los Estatutos, según la cual, para tener derecho a concurrir a la Asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 11 de Abril de 1924, debiendo recabar el recibo que les servirá de entrada a la Asamblea con indicación del número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1924 —El Secretario. Mz.21-6960-v.ab.8.

**VENTA DE PANADERIA**

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general que hemos vendido a don José Rodríguez la panadería "Sol y Globo", calle Canelones números 792 y 794, la que continuará girando bajo la actual razón social de Pedro Duconbs y Cía. y bajo la misma dirección. Que, en consecuencia, emplazamos a todos los acreedores por el término legal de treinta días. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Luis Reineri. — Nicolás Mercado. Mz.21-6962-v.ab.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Dionisio Viña el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Plata y Avellaneda. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 20 de 1924. — Juan Etchechuri. Mz.21-6961-v.ab.10.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al público que por escritura autorizada hoy por el escribano don José Durañona y Vidal, ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad en lechería y agricultura que giraba en la primera sección de este Departamento, bajo la razón social de Linale y Compañía, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de ella el socio Lorenzo Linale (hijo). — Fray Bentos, Marzo 13 de 1924. — L. Linale (hijo). — Pp. de Domingo Bordoli: J. B. Bordoli. Mz.21-6965-v.ab.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que por escrituras autorizadas por el escribano José María Latorre el trece de este mes y año, los señores Luis y Nicolás Caubarrere, Alejandro Gherardi y Alfredo Oddo disolvieron la razón social Luis Caubarrere y Cía., que giraba en esta plaza, constituyendo otra bajo la misma firma social que se hizo cargo del pasivo de aquélla, siendo en esta última socio solidario don Luis Caubarrere, con uso de la firma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Luis Caubarrere y Compañía. Mz.21-6947-v.ab.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don José S. Gascue el 14 del corriente hemos resuelto poner término a las operaciones sociales del establecimiento vinícola que don Natalio Cerisola posee en esta ciudad, en la Avenida General Garibaldi número 2128, quedando completamente desligado del mismo don José Cerisola, y a cargo exclusivo del mismo don Natalio Cerisola. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — Natalio Cerisola. —José Cerisola. Mz.20 6910-v.ab.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago presente que de acuerdo con las publicaciones ya verificadas he vendido hoy, ante el escribano Luis Mattiauda, al señor Narciso Mir y otros mi casa de negocio que en el ramo de modas, y bajo la leyenda "La Borelli", tenía establecida en la finca número 1389 de la Avenida 18 de Julio. Los acreedores deben concurrir al estudio de aquel profesional, calle Misiones número 1430, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 15 de 1924. —Félix Gambone. — Narciso Mir. Mz.20-6901-v.ab.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a don José F. Augusto todas las existencias y armazones del establecimiento que en el ramo de zapatería poseo en esta ciudad, en la calle Paysandú número 1248. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — Luis A. Pieroni. Mz.20-6908 v.ab.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al público y al comercio en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Jorge Barú el trece del corriente mes y año, ha quedado disuelta la sociedad de habilitación a que se refiere la escritura del señor escribano don Ignacio Arcos Ferrand de fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos ocho. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Enrique Storace. Mz.20-6918-v.ab.9.

**PROMESA DE VENTA**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ernesto Ortiz Viñarte el hotel que con la denominación de "Hotel Nuevo" tengo establecido en esta ciudad, en la calle Paysandú esquina Ituzaingó, de esta ciudad, con todas sus existencias e instalaciones. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Rivera, Marzo 17 de 1924. — Ana I. dos Santos de Viriani. Mz.20-6902-v.ab.9.

**VENTA DE COMERCIO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que por escritura que autorizó el escribano don José Luis Antuña (hijo), con fecha 8 del corriente, he prometido vender a don José J. Barrenechea la botica de mi propiedad, establecida en esta ciudad, quedando a mi cargo el pasivo hasta la fecha. — Dolores, Marzo 8 de 1924. —Pedro Rebollo. Mz.21-6911-v.ab.10.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al público y al comercio que con fecha de hoy hemos disuelto la sociedad que existía de hecho entre nosotros para trabajar en la panadería establecida en el camino Burgues número 2783, quedando el activo y pasivo a cargo solo de Celestino Díaz. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Pedro Maneiro. — Celestino Díaz. Mz.21-6951-v.ab.10.

**ALMACEN VENDIDO**

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de don Ovidio Rodríguez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Yaro número 950, esquina Gonzalo Ramírez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1924. — Rogelio Cercido. Mz.19-6877-v.ab.8.

**VENTA DE CONFITERIA**

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores Lavagnino Hermanos la casa de comercio que en el ramo de confitería tenía establecida en esta Capital, Avenida General San Martín número 2636. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Zefferino Lavagnino. Mz.14-6742-v.ab.3.

**PROMESA DE COMPRAVENTA**

Por escritura pública que con la fecha abajo expresada autorizó en esta ciudad el escribano Tulio R. Moltedo, la "The Studebaker Corporation of América", representada por don Roy A. Smith, prometió en venta las existencias y la concesión en la República Oriental del Uruguay a la futura sociedad denominada "Ferrer, Travieso y Compañía", representada ésta por don Francisco Ferrer y don Carlos María Travieso. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que se presenten a la casa de la Avenida 18 de Julio número 912 a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — P. Ferrer, Travieso y Cía: Carlos M.a Travieso. — Francisco Ferrer. — The Studebaker Corporation of América: R. A. Smith, Gerente. Mz.17-6837-v.ab.5.

**SASTRERIA VENDIDA**

Ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay he vendido al señor Ricardo Solana el comercio de sastrería denominado "Sastrería del Siglo XX", que bajo la firma de mi extinto esposo, don Luis Bernini, giraba en esta plaza en la Avenida Agraciada números 1005 y 1007, esquina Lucas Obes. Los que tengan créditos a cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 16 de 1924. — Eloísa Biasotti de Bernini.— Ricardo Solana. Mz.17-6846-v.ab.5.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al comercio y al público que por escritura que hoy autorizó el escribano don Carlos Sturzenegger hemos disuelto la sociedad que giraba en Santa Catalina, Departamento de Soriano bajo la razón social de Suárez y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Constantino Suárez. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone la ley. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Suárez y Compañía. — Bernardo Zunín.—Constantino Suárez. Mz.17-6832_v.ab.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

La que suscribe hace saber al comercio y al público en general que con fecha veintinueve de Febrero último y ante el señor escribano Joaquín Requena y Brun, he prometido en venta a don Alejandro Manfredi la casa de comercio que en el ramo de bar y restaurant tengo establecida en la calle Yacaré número 1592. En consecuencia, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término legal concurran con los justificativos del caso para serles conformados, y estar así habilitados para hacer efectivos sus créditos en el momento de la definitiva escrituración. —Montevideo, Marzo 7 de 1924. — Enriqueta Castellano. Mz.18 6854-v.ab.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que don Donato Rivas ha prometido vender a los señores don Emiliano Challiol y don Antonio Rey toda la parte que le pertenecía en el establecimiento de panadería y pastelería "Del Paraíso", sito en esta ciudad, calle Florida número 1538, poseído por el vendedor en sociedad con los nombrados señores Challiol y Rey, quienes quedarán convertidos en únicos dueños de dicho comercio, de cuyo activo y pasivo en totalidad se hacen cargo exclusivamente don Emiliano Challiol y don Antonio Rey, libertándose al socio saliente, don Doroteo Rivas, de toda responsabilidad. Se hace esta publicación a los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, citándose a todos los que se consideren acreedores para que presenten sus cuentas en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Donato Rivas. —Emiliano Challiol. — Antonio Rey. Mz.21-6950-v.ab.10.

**PROMESA DE VENTA**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Cireza las instalaciones y útiles del almacén que tengo establecido en esta ciudad en la calle Sarandí número 27. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Rivera, Marzo 12 de 1924. —Fulgencio C. Suárez. Mz.18-6851-v.ab.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que por escrituras que el 18 de Enero de este año autorizó el escribano don Ramón B. Negro, se disolvió la sociedad que giraba bajo la firma Apreda y Compañía, separándose de ella el señor Francisco Castillo, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la indicada sociedad los señores Antonio y Luis Apreda, quienes constituyeron una nueva sociedad bajo la misma firma de Apreda y Compañía. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Apreda y Compañía. Mz.19-6883-v.ab.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al público y al comercio se hace saber que he prometido vender al señor José Saccone el negocio de mi propiedad ubicado en la calle Sierra número 2181, en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores del referido negocio para que presenten sus respectivos créditos dentro de los treinta días para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 17 de 1924. — Ernesto Flous. —José Saccone. Mz.19-6880-v.ab.8.

# AVISOS DEL DIA

**JEFATURA DE POLICIA DE PAYSANDU**

LICITACION

Por resolución superior, se llama por segunda y última vez a licitación pública para la provisión del rancho de los presos de la Cárcel C. de Policía.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Central de Policía en días y horas hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el despacho del que suscribe el día 4 de Abril próximo venidero, a las 10 horas, reservándose el derecho esta Jefatura de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas, si así lo creyere. — Paysandú, Marzo 26 de 1924. — Por el Jefe de Policía: Ulp. C. Martínez, Oficial 1.o. Mz.26-7113-v.ab.4.

**FACULTAD DE MEDICINA**

**Concurso para la provisión del cargo de dibujante técnico**

Llámase a concurso para proveer el cargo de dibujante técnico de la Facultad de Medicina, existente en la ley de Presupuesto General de Gastos.

Las solicitudes de los aspirantes, en el sellado de ley, y con el certificado de salud expedido por el señor Médico de los Empleados, que establecen las disposiciones vigentes, se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles y en las horas de oficina hasta el martes 22 de Abril del corriente año, a las 17 horas.

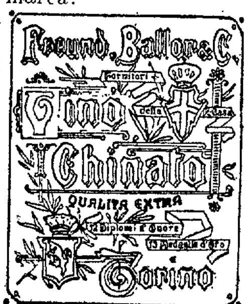
Los interesados pueden enterarse en esta oficina de la constitución del Jurado y de la bases del concurso. — Montevideo, Marzo 22 de 1924. — Luis A. Pizzorno Scarone. Secretario. Mz.26-7107-v.ab.5.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**

**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 12425**

Montevideo, Marzo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Società Anonima Freund, Ballor y Cía., de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.26-7084-v.ab.11.

**ACTA N.o 12426**

Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Dynamit-Actien-Gesellschaft vormals Alfred Nobel y Co., de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de categoría 2, clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.26-7085-v.ab.11.

**ACTA N.o 12423**

Montevideo, Marzo 22 de 1924, con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Camossi y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"VISCOSINE"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.26-7082-v.ab.11.

**ACTA N.o 12424**

Montevideo, Marzo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Società Anonima Freund, Ballor y Cía., de Torino (Italia), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.26-7083-v.ab.26.

**1.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO E. CARLEVARO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 26 de Octubre de 1893, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1065, y doña MARIA ANGELICA TORRES DENIS, de 28

años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 16 de Junio de 1895, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1432.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2947-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CONDE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Paysandú número 980, y ADELINA FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Paysandú número 980.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2948-v.ab.2.

## 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DAMASIO FLORES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 472, y doña ENRIQUETA PEREZ SOLLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 472.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2945-v.ab.2.

## 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MANUEL SATURNINO JUSTINIANO URTUBEY, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 440, y doña FLORENTINA CANOSA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 440.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2937-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OLBINI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Guaraní número 1316, y doña MARIA FALCO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1368.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2936-v.ab.2.

## 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DI CARLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1177, y doña MARGARITA SANTAMARIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1177.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2929-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO ZANETTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Maldonado número 1232, y doña JOSEFINA CHEDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1232.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2928-v.ab.2.

## 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS NORDEMANN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1119, y doña MARIA CELIA GUELFI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1119.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2932-v.ab.2.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DIAZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña DELFINA TEJEIRO, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Uruguay número 1530.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2931-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PATRICIO BUA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Charrúa número 1782, y doña JULIA CLAVELL, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Charrúa número 1782.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2930-v.ab.2.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 22 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY GUILLERMO ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Libertad, y doña MARIA JUANA MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2941-v.ab.2.

En Maroñas, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BELLINI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova (Italia), domiciliado en la calle 8 de Octubre número 461, y doña TERESA A. GIRIBONE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carmen sin número (Maroñas).

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2940-v.ab.2.

En Maroñas, y el día 22 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PAOLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 401, y doña MARIA IZQUIERDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Teruel (España), domiciliada en la calle Miñones número 10.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2939-v.ab.2.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO LEDESMA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2503, y doña MARIA EMILIA IDIONDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 1870.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2951-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR MAZZEO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Pampas número 1938, y doña JOSEFINA R. ANGELA CARTOLANO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 3006.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2950-v.ab.2.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 23 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO HECTOR GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Inglaterra número 393, y doña ROSA VALENTINA ROCCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Grecia número 347.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2942-v.ab.2.

En la Villa del Cerro, y el día 23 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NIETO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Chile número 408, y doña MARIA AMELIA VALVETE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Grecia número 153.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2943-v.ab.2.

En la Villa del Cerro, y el día 23 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO DE LEON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Holanda número 339, y doña JOSEFA VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ferrol, domiciliada en la calle Barcelona número 284.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina** y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2944-v.ab.2.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Santa Cruz, domiciliado en la calle Pasaje de los Andes número 2859, y doña ELIDA MESSANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1170.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2949-v.ab.2.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO TAPIE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 1870 y doña ESTHER MORO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1660.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2946-v.ab.2.

## 17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 24 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DACASTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en el camino Mendoza, y doña AGUSTINA DOMANDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Alessandria, domiciliada en el camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

2938-v.ab.2.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 23 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO POLETTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Treirllo (Italia), domiciliado en la Avenida a Sayago número 64, y doña LUISA IONES BATTISTELLA, de 21 años de edad, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Treirllo (Italia), domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

2935-v.ab.2.

En Sayago, y el día 22 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BLANCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en Sayago, y doña ANSELMA ACOSTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en el Brasil, domiciliada en la calle Rodríguez Larreta sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

2934-v.ab.2.

En Sayago, y el día 23 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ZANOTTI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Roma (Italia), domiciliado en la calle Juan M. Paullier número 1008 (18.a sección judicial), y doña DELIA VICTORIA CAVALLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Millán número 567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

2933-v.ab.2.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

### ACTA N.o 62

Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Con esta fecha, los señores Brignoni Hnos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de baldosas, mosaicos, escalones y chapas para frisos a la veneciana". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.26-7089-v.ab.24.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Filomena Forte de Salvucci y de Antonio Salvucci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1924.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.26-7102-v.ab.5.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvano Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1924.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.26-7103-v.ab.5.

## JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea Marcelina Fonseca de Portugal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.26-7091-v.ab.5.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio M. Islas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.26-7092-v.ab.5.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Enrique Márquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.26-7093-v.ab.5.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serapio del Castillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 25 de 1924.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.26-7094-v.ab.5.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Masino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.26-7095-v.my.3.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Rosa Jerónima Juárez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Miguel Carmen Agüero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.26-7105-v.my.3.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Margarita Mac. Cartha Kempt, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alberto Jorge René Walton, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Montevideo, Marzo 24 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.26-7106-v.my.3.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Martina Lategui, asistida de su esposo don Tomás Aguirrezabala, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Tamás y Gregorio, por aparecer la compareciente con los nombres y apellidos de Martina Loategui y María Lategui, en vez de Martina Lategui, por ser estos el verdadero nombre y apellido. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 22 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.26-7086-v.ab.10.

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Paulillo de Frascá solicitando rectificación de las partidas de matrimonio y de nacimiento de sus hijos María Teresa, Bruno Pascual, Yolanda Filomena, Juan Carlos, Olga Elisa, Vicente Agustín y Pascual Vicente Frascá, por aparecer en ellas la compareciente con los nombres y apellidos Elisa Paulino, en vez de Isabel Paulillo, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.26-7070-v.ab.10.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Reinaldo Braccini, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 15 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Mz.26-7081-v.ab.4.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

**Rectificación de partidas**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado: "Sucesión Carolina Filomena Puppio de Fasanella y Próspero Fasanella, incidente. rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado en dichos autos don Jacinto Fasanella, solicitando sean corregidos los errores que aparecen en las siguientes partidas: Nacimiento de Próspero Fasanella, el apellido paterno y el materno están equivocados, pues dicen Fasanello y Popia, en vez de Fasanella y Puppio, respectivamente, que son los verdaderos. Nacimiento de Vicente Fasanella, por error, los apellidos paterno y materno figuran como Fasanello y Pupia, debiendo decir, respectivamente, Fasanella y Puppio. Nacimiento de María Carmela Fasanella, en esta acta el nombre y apellido del padre de la inscripta están euivocados, pues dice Próspero Fasanella, en lugar de Próspero Fasanella; también, por error, el apellido materno dice Popio, en vez de Puppio. Nacimiento de Jacinto Fasanella, están equivocados ambos apellidos, el paterno dice Fassanelli y el materno Pupia, debiendo decir, respectivamente, Fasanella y Puppio, por ser éstos los verdaderos. — Canelones, Diciembre 17 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.26-7077-v.ab.10.

**Rectificación de partidas**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Soca de Cotrofe, Carmen y otros, rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado en dichos autos, don José María A. Taboada, solicitando sean corregidos los errores que se notan en las siguientes partidas: Matrimonio de José Cotrofe y María del Carmen Soca, el esposo figura con los nombres de Antonio José Cotrofe, debiendo decir solamente José Cotrofe, y la contrayente aparece con el apellido Sosa, en vez de Soca. Nacimiento de Nicanora Guillerma del Carmen Cotrofe, el padre de la inscripta figura con los nombres de Antonio José, y el apellido de la madre aparece como Socas, debiendo decir, respectivamente, José Cotrofe y Soca. Nacimiento de Carmen Polonia Cotrofe, el apellido de la madre de ésta, por error, dice Socas, en vez de Soca. — Canelones, Febrero 25 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.26-7056-v.ab.10.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Anita Hastings de Green, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 19 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.26-7098-v.ab.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Ocampo de Doldan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que es presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 19 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.26-7099-v.ab.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Iriarte, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 19 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.26-7096-v.ab.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Nolasco, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 19 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.26-7097-v.ab.5.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se cita, llama y emplaza a doña María Cruz Barreneche para que comparezca a estar a derecho y a contestar la demanda instaurada por doña María Luisa Quinteros contra los sucesores de don Juan Echeverría, por auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Trinidad, Marzo 19 de 1924. — A. Zavala Muniz, Actuario. Mz.26-7068-v.ab.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se cita, llama y emplaza a doña María Cruz Barreneche, para que dentro del término de noventa días concurra por sí o por intermedio de apoderado en forma a efecto de estar a derecho y contestar la demanda instaurada por doña María Luisa Quinteros contra la sucesión de don Juan Echeverría, por investigación de paternidad, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Trinidad, Mayo 18 de 1924. — A. Zavala Muniz, Actuario. Mz.26-7069-v.ab.30.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que por auto del señor Juez Letrado de fecha veintisiete de Febrero último, dictado en el expediente caratulado "Juan Gregorio Bidondo, incapacidad", se ha declarado incapaz a don Juan Gregorio Bidondo, habiéndosele nombrado curador a su padre, don Juan de la Cruz Bidondo. — Trinidad, Marzo 18 de 1924. — A. Zavala Muniz, Actuario. Mz.26-7070-v.mz.26.

**Junta de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la quiebra del comerciante Ventura T. Torres para la junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día veintidós de Abril próximo, a las diez horas, a fin de proceder a la verificación de los créditos y nombramiento de síndico definitivo y demás que prescribe el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Trinidad, Marzo 18 de 1924. — A. Zavala Muniz, Actuario. Mz.26-7071-v.ab.21.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia F. de Olozabal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 11 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.26-7074-v.ab.30.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lois, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "María Navarro de Hernández, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente, en su escrito y en la parte respectiva: Que presento trece partidas de nacimiento correspondientes a hijos y nietos de doña María Navarro de Hernández y Bernabé Santos, las que se encuentran con errores que deben ser rectificados, y que consisten en lo siguiente: A) De nacimiento de Sixta Hernández, en la que debe sustituirse el nombre del padre con la palabra Adrián, en vez de Adriano; corregirse el apellido de la madre y el del abuelo materno, que es Navarro, en lugar de Navarra, y agregar el apellido Sosa al nombre de la abuela materna, que fué indicado con una N; B) De nacimiento de Adrián Hernández, en la que se hace aparecer al inscripto como si fuere Adriano, por lo que este nombre debe sustituirse por el de Adrián, debiendo hacerse lo mismo con el del padre, que también es Adrián, y aparece con el de Adriano. El apellido de la madre y el del abuelo materno corresponde rectificar, poniendo la palabra Navarro, en vez de Navarra; C) De nacimiento de Antonia Hernández, debe modificarse el nombre de la inscripta, que es Antonia, en vez de Antonina; el nombre del padre, que es Adrián, y no Adriano, y agregar al del abuelo paterno el apellido Hernández, que fué omitido, y al del materno el apellido Navarro, que también se ha omitido; D) De nacimiento de Felicia Hernández, en la que se omitió el apellido del padre y el del abuelo paterno, que es Hernández, así como también el del abuelo materno, que es Navarro; E) De nacimiento de Rosa Hernández, en la que no se pusieron los apellidos de los abuelos materno y paterno, siendo el materno Navarro y el paterno Hernández; F) De nacimiento de Quintina Celina Hernández, en la que se omitió la letra a en el nombre, apareciendo como Quintín, en vez de Quintina, habiéndose también omitido el segundo nombre, que es Celina; G) De nacimiento de Feliciano Hernández, en la que el apellido de la abuela materna debe escribirse así: Sosa, en vez de Zosa; H) De nacimiento de Rudecinda Eudoxia Hernández, en la que el apellido de la abuela materna debe ser Sosa, en vez de Soza, y el segundo nombre de la inscripta Eudoxia, en lugar de Eudocia; I) De nacimiento de Saturnina María Hernández, en la que debe sustituirse el nombre de Andrés, con que aparece el abuelo paterno, por el de Antonio, que es el que le pertenece; J) Del matrimonio contraído por Bernabé Santos y Antonia Hernández, en el que la contrayente aparece con el nombre de Antinina, en vez de Antonia, y la madre de la misma con el apellido Nabarros, en lugar de Navarro; K) De nacimiento de Bernabé Santos, en la que el nombre de la madre, que es Antonia, aparece con el de Antonina; L) De nacimiento de Lorenza Santos, que contiene el mismo error que la últimamente citada; Ll) De nacimiento de Plácida Antonio Santos, en la que la inscripta aparece con el nombre de Antonina, en vez de Plácida Antonia, que son los nombres verdaderos; sucediendo lo mismo con el nombre de la madre, que el verdadero es Antonio y erróneamente se ha escrito Antonina; M) La de nacimiento de Máxima Santos, en la cual debe sustituirse el nombre de la madre, poniendo Antonia, en lugar de Antonina, y el de la abuela materna, poniendo la palabra María, en vez de Marica. Y los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Marzo 20 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.26-7073-v.ab.9.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Cárambula, recaída en los autos caratulados "Narciso José Félix Rossell. Sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero de dicho causante don Jaime Benito Rossell, para que por sí o apoderado en forma comparezca a estar a derecho en la venta de los bienes de la sucesión, dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Fay Bentos, Diciembre 19 de 1923. — Francisco Faig, Actuario. Mz.26-7067-v.ab.30.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Vega, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 12 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.26-7064-v.ab.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Remedios Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Marzo 14 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.26-7066-v.ab.3.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Ramón Rivero y Ana María Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 11 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Mz.26-7065-v.ab.3.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU**

**Incapacidad**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, es hace saber que por auto de este Juzgado de fecha trece del corriente mes, es ha declarado a doña Rufina

Zapata de Ceja, incapaz para ejercer sus derechos civiles, nombrándose curador interino de la misma, al doctor don Federico Nieves Ribeiro. De acuerdo con el artículo cuatrocientos treinta y siete del Código Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 20 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. Mz.26-7075-v.ab.30.

**EDUARDO M. VAZQUEZ**
**Juzgado Letrado Departamental de Artigas**
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en el expediente caratulado "Leonidas García de Máximo con José Guarino, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiuno de Abril próximo, de las catorce a las catorce y treinta, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Eduardo M. Vázquez, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien, propiedad del nombrado don José Guarino: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras en él existentes, situado en la planta urbana de esta ciudad, el que es parte del señalado con el número cuatro de la manzana número ciento cuarenta y tres, compuesto de seiscientos cuarenta y cuatro metros y veinticinco decímetros, que se deslindan así: quince metros de frente al Sud sobre la calle 25 de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con don Alfonso Bianchi; al Este, con don Sinforiano Mendina, y al Norte, con don José Edmundo Pacheco de Andrade. Se previene: Que el mejor postor deberá, en el acto de aceptársele su oferta, oblar el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos del inmueble a venderse se hallan glosados al precitado expediente, donde podrán verlos los interesados. — Artigas, Marzo 17 de 1924. —Juan J. de Souza, Escribano Público.
Mz.26-7087-v.ab.9.

**EDUARDO RODRIGUEZ LEGAR**
**Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en los autos caratulados "Oillartaguerre Juan con los sucesores de Matheus de Llanos, cobro ejecutivo de arrendamientos", se hace saber que el día viernes cuatro del entrante mes de Abril, de quince a dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el rematador don Eduardo Rodríguez Legar, asistido del infrascripto Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en público remate, al mejor postor, y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes, tasados en la forma que se irá expresando en cada partida: 27 vacas con cría al pie, á $ 10.00 cada una; 2 toros padres a $ 40.00 cada uno; 19 vacas falladas, a $ 20.00 cada una; 3 terneros de sobre año, a $ 12.00 cada uno; 8 toritos, a $ 15.00 cada uno; 30 novillos de 5 años, gordos y cuerpo de buey, a $ 37.00 cada uno; 25 novillos de 4 años, gordos, a $ 32.00 cada uno; 1 buey toruno, a $ 35.00; 5 yeguas con cría, a $ 8.00 cada una; 4 potros de 4 años arriba, a $ 20.00 cada uno; 2 potrancas de sobre año, a $ 8.00 cada una; 2 potrillos de sobre año a $ 10.00 cada uno; 3 caballos mansos, a $ 16.00 cada uno; 1 potrillo entero, $ 13.00; 1 caballo inservible, $ 1.50; 1 recado completo, $ 25.00; 1 sierra, $ 0.50; 1 máquina de alambrar, en $ 3.50; 13 chapas usadas de zinc, a $ 0.50 cada una; 1 jardinera con arreos para tres caballos, en pesos 50.00; 1 hacha vieja, en $ 0.70; 1 molinillo para maíz, en $ 3.50; 50 cueros vacunos deshechos, en $ 30.00. Se hace presente que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los bienes detallados se encuentran en un campo de propiedad del señor Oillartaguerre, situado en Guayabos, hoy tercera sección judicial de este Departamento. — Paysandú, Marzo 18 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.26-7088-v.ab.3.

**JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU**
**Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 6 del entrante mes de Abril, a las 10 horas y días subsiguientes, hasta su terminación, si fuere necesario, y en el paraje denominado Corral de Piedra, 5.a sección judicial del Departamento, el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, asistido del señor Juez de Paz de la expresada sección, procederá a vender en remate público y al mejor postor, todas las mercaderías inventariadas a fojas ocho y siguientes del expediente caratulado "José D. Valega, quiebra", en el que están comprendidas cincuenta y seis ovejas con su producción y la lana, ocho vacunos y su producción y cuatro yeguarizos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en manos del martillero nombrado; que la venta será al contado, y que su importe será depositado en el Banco de la República a la orden de este Juzgado. Dicho remate ha sido ordenado en los autos relativos a la quiebra de José D. Valega. — Salto, Marzo 1.o de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Mz.27-7090-v.ab.6.

# Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

## Llamamiento á concurso de méritos

**(Artículo 11 del Reglamento para la provisión de cargos vacantes de ayudantes y maestros)**

| Escuelas | Departamento | Localidad | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|
| Rural número 5 | Flores | Chimangá | 21 Abril 1924 |
| Rural número 50 | Colonia | La Laguna | 21 Abril 1924 |
| Rural número 17 | Durazno | Paso de Castro | 21 Abril 1924 |
| Rural número 25 | Durazno | Molles de Quintero | 21 Abril 1924 |
| Rural número 27 | Durazno | Puntas de las Palmas | 21 Abril 1924 |
| Rural número 32 | Durazno | Blanquillo | 21 Abril 1924 |
| Rural número 37 | Durazno | Cerro Juan Jorge | 21 Abril 1924 |
| Rural número 47 | Durazno | Colonia Rossel y Rius | 21 Abril 1924 |

**A estos concursos podrán presentarse los ayudantes de escuelas de Montevideo y Directores de escuelas de campaña, que tengan cargos en propiedad.**
**5936-pte.487.**

**ALMONEDA**
**Juzgado Letrado Departamental de Soriano**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1924. — Número 165.— Manuela Rigos de Islas contra Abelardo Gregorio Alzáibar, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Abril entrante, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del infrascripto Actuario, va a vender, al mejor postor, un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número trescientos cincuenta y nueve, situado en esta ciudad, y se compone de un área de seiscientos noventa y dos metros, dos mil trescientos setenta y seis centímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, con la calle Soriano (hoy Ricardo Detomasi); por el Sud, con don Antonio Díaz Moreira; por el Este, que es su frente, con la calle Dolores; por donde se señala la puerta de entrada al edificio con el número sesenta y uno, y por el Oeste, con otra propiedad del señor Alzáibar. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de certificado y escritura definitiva serán de cargo de el o los compradores; y 3.o Que los títulos y antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 21 de 1924. — Felipe H. Ortiz. Escribano Público.
Mz.26-7080-v.ab.11.

**JUDICIAL**
**Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres**

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Antonio Hernández contra Carmen P. Sosa de Saralegui, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Abril próximo venidero, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con el edificio y demás mejoras en él construido, ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de seiscientas setenta y seis hectáreas, cinco mil quinientos cincuenta y siete metros y veintinueve decímetros, lindando, según título: por el Norte, con la fracción número uno, adjudicada a don Victoriano Sosa; por el Este, con el arroyo Avestruz Grande; por el Sud, con la fracción número cinco, adjudicada a la estirpe de doña Atanasia Sosa de Lacuesta, y por el Oeste, con las fracciones números dos y cuatro, adjudicadas a la estirpe de doña Emeteria y Eulogia Sosa y a doña Ramona Petrona Sosa, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Mz.26-7072-v.ab.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Los que suscriben, a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, hacen público el hecho de haber disuelto la sociedad comercial colectiva que tenían constituída y giraba en esta plaza con la razón Arbeleche Hermanos y Compañía, habiendo quedado de pertenencia y a cargo del socio Eduardo M. Arbeleche, el activo y pasivo de la misma sociedad. — Eduardo M. Arbeleche. — Ricardo Arbeleche. — Antero Armesto. Mz.26-7108-v.mz.26.

**VENTA DE COMERCIO**

En cumplimiento a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que ante el escribano señor Dionisio Trujillo (hijo) el día trece del mes en curso, vendí a don Antonio Estanislao Peduzzi mi casa de comercio que en los ramos de confitería, café y billar tenía establecida en esta ciudad. Y a los efectos que determina la citada ley, hago esta publicación. — Rosario, Marzo 14 de 1924. — Domingo Sabalsagaray Arronga.
Mz.26-7100-v.ab.22.

**MUTUA MILITAR URUGUAYA**

Se avisa a los señores accionistas de la Mutua Militar Uruguaya que pueden pasar por esta institución, a fin de hacer efectivos el cobro de los dividendos devengados por el año 1923. — La Gerencia.
Mz.26-7104-v.mz.31.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica al comercio, al público y a quienes se consideren acreedores de la firma comercial Lorenzo Ghiga y Hermanos, establecida con imprenta y litografía denominada "La Uruguaya", sita en la calle Cerro Largo número 1101, de esta capital, que, por intermedio del contador público perito mercantil Diógenes Repetto Inciarte, hemos contratado de mutuo acuerdo disolver la expresada entidad mercantil, respecto al ex socio fallecido Francisco Ghiga, y hacer cesión de la parte del causante al asociado Lorenzo Ghiga, quien tomará a su cargo el activo y pasivo del establecimiento de marras. — Montevideo, 21 de Marzo de 1924. — Felicia Alonso de Ghiga, por sí y por su menor hijo Francisco Florencio Ghiga. — Lorenzo Ghiga.
Mz.26-7063-v.ab.21.

**ALMACEN VENDIDO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público, Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Eulogio del Palacio, el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Agraciada número 2077, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Salvador Forte.
Mz.26-7101-v.ab.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que en escritura otorgada el 18 del corriente ante el escribano Pedro Gómez Muñoz, hemos prometido vender a don Vicente Denozar el establecimiento de taller de herrería y de fabricación de carros que bajo la razón de Aneiros y Sánchez gira en esta plaza en la Avenida General San Martín número 2, y que los créditos contra la misma se reciben en la calle Ituzaingó número 1311, hasta treinta días. — Montevideo, Marzo 24 de 1924. — José Aneiros. Santiago Sánchez. — Mz.26-7078-v.ab.22.